



REPÚBLICA DOMINICANA
CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, órgano constitucional extra poder, superior del Sistema Nacional de Control y Fiscalización, rector del control externo, integrada por los miembros del Pleno: **Dra. Emma Polanco Melo**, presidenta; **Lic. Francisco Tamárez Florentino**, vicepresidente; **Lic. Francisco Alberto Franco Soto**, miembro; **Lic. Ramón Méndez Acosta**, miembro, y **Lcda. Griselda Gómez Santana**, miembro; asistidos por la secretaria general, Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas, en el salón de su Pleno, sito en el 9.º piso del edificio gubernamental Manuel Fernández Mármol, ubicado en la avenida 27 de Febrero, esquina calle Abreu, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración, dicta en el ámbito de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN NÚM. AUD-2025-030
EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
EN FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025

I. Antecedentes de hecho:

1. El 23 de noviembre de 2016, el Pleno de la Cámara de Cuentas, mediante la decisión núm. DEC-X-2016-040, al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 33 de la Ley núm. 10-04¹, instruyó la realización de una auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.
2. El 15 de febrero de 2017, mediante el oficio núm. 002644/2017, emitido por la Presidencia de la Cámara de Cuentas, se notificó al Lic. Víctor Gómez Casanova, entonces director ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), el inicio de la auditoría descrita previamente y las credenciales del equipo de profesionales asignados para su realización.
3. De conformidad con el procedimiento previsto en la Ley núm. 10-04 y su Reglamento de Aplicación núm. 06-04², a través de los oficios³ emitidos por la Presidencia de la Cámara de Cuentas dirigidos al Ing. Mayobanex Irving Escoto Vásquez, exdirector

¹ De fecha 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

² De fecha 20 de septiembre de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

³ Vid. oficios núms. 006016/2020, 006017/2020 y 006018/2020 de fecha 16 de junio de 2020.

Resolución Núm. AUD-2025-030, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

ejecutivo; Lic. Víctor Gómez Casanova, entonces director ejecutivo, y a los miembros del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), fue remitido el informe provisional de la auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República a las informaciones incluidas en los estados financieros de Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), que abarcó el período auditado. Tal actuación fue realizada con el objetivo de que procedieran a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado documento.

4. Como consecuencia de las indicadas notificaciones, según reposa en el expediente, a través de las comunicaciones marcadas con el registro de recepción SIGOB núm. 006882/2020, registrado en fecha 10 de julio 2020, y núm. 007397/2020, registrado en fecha 22 de julio de 2020, el Lic. Víctor Gómez Casanova, entonces director ejecutivo, y el Ing. Mayobanex Irving Escoto Vásquez, exdirector ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), respectivamente, presentaron sus reparos a las observaciones contenidas en el informe provisional emitido por el equipo auditor actuante.
5. Atendiendo a los antecedentes expuestos sobre el procedimiento objeto de la presente resolución, de conformidad con las disposiciones de la Ley núm. 18-24, sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, corresponde al Pleno abocarse al examen del contenido del informe de la auditoría realizada a fin de adoptar la decisión correspondiente en el marco de sus atribuciones constitucionales y legales.

II. Consideraciones de derecho:

6. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 248 y 250 de la Constitución dominicana, la Cámara de Cuentas es el órgano superior externo de control fiscal de los fondos públicos, de los procesos administrativos y del patrimonio del Estado, con la atribución de examinar las cuentas generales y particulares de la República, lo cual es reiterado en el numeral 7 del artículo 29 de la Ley núm. 18-24⁴ de la Cámara de Cuentas.
7. Que, por su parte, el artículo 60 de la Ley núm. 18-24 establece, sobre el control externo, que la Cámara de Cuentas realizará auditorías financieras y de gestión, estudios e investigaciones especiales, forenses, informáticas e integrales, indicando en su párrafo I que:

La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas⁵.

⁴ De fecha 27 de junio de 2024, en lo adelante referida como Ley núm. 18-24.

⁵ Vid. párrafo I, del artículo 30 de la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

Resolución Núm. AUD-2025-030, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

8. Que de conformidad con el artículo 3, numeral 10, de la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas, la Administración Pública Central, desconcentrada y organismos autónomos y descentralizados, sean estos financieros y no financieros, están dentro de los entes a ser objeto de control y fiscalización de la Cámara de Cuentas.
9. Que acorde al contenido del artículo 68 de la Ley núm. 18-24⁶, el resultado de todo trabajo de auditoría se hará constar en un informe final con las observaciones, hallazgos, opiniones, conclusiones, disposiciones y recomendaciones de rigor, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas, el cual, según el numeral 5 del artículo 29 de la Ley núm. 18-24⁷, deberá ser aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas.
10. Que la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, a tenor del marco legal vigente al momento de su ejecución, fue realizada con el objetivo de: “Examinar, utilizando las guías profesionales emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, de parte de los auditores asignados por la CCRD”.
11. Que en el proceso de verificación necesario para la aprobación del informe final de auditoría objeto de la presente resolución se ha constatado que el mismo fue realizado por los auditores asignados utilizando las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para las transacciones, registros, documentos, informes y estados de ejecución presupuestaria.
12. Que la labor de auditoría desarrollada por los profesionales actuantes han determinado una serie de hallazgos y recomendaciones relevantes, los cuales, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24⁸, son de cumplimiento obligatorio para las entidades auditadas, siendo encomendada a este ente de fiscalización y control externo establecer acciones coordinadas con la Contraloría General de la República, las unidades de control interno de las entidades auditadas y otras instituciones encargadas de funciones de control y supervisión.

⁶ Vid. artículo 38 de la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁷ Vid. numeral 7) del artículo 19 de la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

⁸ Vid. Artículo 39 de la Ley núm. 10-04.

Resolución Núm. AUD-2025-030, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

13. Resulta pertinente precisar, conforme a lo comprobado y descrito en la presente resolución, en el Informe Final y el Informe Legal, aprobados y anexos, que a tenor de los principios y reglas jurídicas aplicables, que suplen en hechos y derecho el contenido de esta resolución, este órgano colegiado ha podido constatar que la Cámara de Cuentas de la República ha observado de manera estricta las disposiciones constitucionales y legales relativas al derecho de defensa y al debido proceso⁹. Dicho cumplimiento se ha evidenciado a través de las notificaciones efectuadas a la entidad auditada, su titular y extitulares, así como por la recepción y valoración de los argumentos expuestos en los escritos de réplica presentados.
14. Finalmente, conviene señalar que, en virtud de la aplicación de los principios de legalidad, favorabilidad, ultraactividad e irretroactividad de la ley, consagrados en los artículos 69, numerales 7, 74 y 110 de la Constitución, y desarrollados en la Ley núm. 107-13, los actos y procedimientos administrativos iniciados bajo la disposición de la derogada Ley núm. 10-04 deben regirse por dicha norma, por ser la ley vigente al momento de su ejecución. En tal sentido, los efectos jurídicos derivados del procedimiento de auditoría iniciado objeto de la presente resolución se enmarcan en el ordenamiento jurídico al momento de su ejecución, sin perjuicio de la posterior aprobación de la Ley núm. 18-24 y de su aplicabilidad en aquellas disposiciones de contenido más favorable.

Por lo expuesto precedentemente, y

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, de fecha 27 de octubre de 2024.

VISTA: la Ley núm. 18-24¹⁰, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, que deroga la Ley núm. 10-04¹¹, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación General¹².

VISTA: la Ley núm. 260-15¹³, de Presupuesto General del Estado del año 2016.

VISTA: la Ley núm. 527-14¹⁴, de Presupuesto General del Estado del año 2015.

VISTA: la Ley núm. 107-13¹⁵, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

⁹ Vid. artículo 62 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

¹⁰ De fecha 27 de junio de 2024.

¹¹ De fecha 20 de enero de 2004.

¹² Aprobado por el Pleno de la Cámara de Cuentas el 28 de agosto de 2025, mediante la Resolución núm. ADM-2025-021.

¹³ De fecha 16 de noviembre de 2015.

¹⁴ De fecha 12 de noviembre de 2014.

¹⁵ De fecha 8 de agosto de 2013.

Resolución Núm. AUD-2025-030, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

VISTA: la Ley núm. 247-12¹⁶, Orgánica de la Administración Pública.

VISTA: la Ley núm. 10-07¹⁷, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VISTA: la Ley núm. 423-06¹⁸, Orgánica del Presupuesto del Sector Público.

VISTA: la Ley núm. 340-06¹⁹, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y su Reglamento de Aplicación núm. 416-23²⁰.

VISTA: la Ley núm. 10-04, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, y su Reglamento de Aplicación General núm. 06-04²¹, posteriormente derogada por la Ley núm. 18-24.

VISTA: la Ley núm. 200-04²², general de Libre Acceso a la Información Pública.

VISTA: la Ley núm. 126-01²³, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

VISTA: la Ley núm. 169²⁴, que modifica los artículos 7, 10, 17, 18, 20 y 25 de la Ley núm. 70, que crea la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM).

VISTA: la Ley núm. 70²⁵, que crea la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM).

VISTO: el Reglamento núm. 1673²⁶, de Prestación de Servicios de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM).

VISTO: el Decreto 170-08²⁷, que agrega los párrafos III, IV y V al numeral 3.9 del artículo 3, de la sección 5, del Reglamento de Prestación de Servicios de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) núm. 1673.

¹⁶ De fecha 9 de agosto de 2012.

¹⁷ De fecha 8 de enero de 2007.

¹⁸ De fecha 17 de noviembre de 2006.

¹⁹ De fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones.

²⁰ De fecha 14 de septiembre de 2023.

²¹ De fecha 20 de septiembre de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

²² De fecha 28 de julio de 2004.

²³ De fecha 27 de julio de 2001.

²⁴ De fecha 19 de mayo de 1975.

²⁵ De fecha 17 de diciembre de 1970.

²⁶ De fecha 7 de abril de 1980.

²⁷ De fecha 24 de marzo de 2008.

Resolución Núm. AUD-2025-030, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

VISTO: el Decreto núm. 612-05²⁸, que modifica varios artículos del Decreto núm. 572-99 y del Decreto núm. 519-02, correspondientes a la sección 6 del Reglamento de Prestación de Servicios de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM) núm. 1673.

VISTAS: las normas de auditoría gubernamental y las guías especializadas elaboradas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

VISTAS: las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, así como toda normativa vinculante aplicable.

VISTA: la convocatoria y orden del día suscrito por la Dra. Emma Polanco Melo, presidenta del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República, de fecha tres (3) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales citadas, y analizadas las consideraciones expuestas, en el ejercicio de sus atribuciones:

EL PLENO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, que expresa una *Opinión con Salvedad*, y el Informe Legal correspondiente, los cuales formarán parte integral de la presente resolución.

SEGUNDO: OTORGAR al ente auditado el plazo de veinticinco (25) días calendario para que remita su plan de acción correctivo a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas, conforme al artículo 69 de la Ley núm. 18-24, y al artículo 122 del Reglamento de Aplicación General de la Ley núm. 18-24.

TERCERO: ORDENAR la notificación de la presente resolución al Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM); al Lic. Jean Luis Rodríguez, director ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM); al Lic. Víctor Gómez Casanova, exdirector ejecutivo; al Ing. Mayobanex Irving Escoto Vásquez, exdirector ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM); a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP), a la Dirección General de Bienes Nacionales (DGBN), a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG), a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), a la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), al Ministerio de

²⁸ De fecha 2 de noviembre de 2005.

Resolución Núm. AUD-2025-030, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

Administración Pública (MAP) y a la Procuraduría General de la República con atención a la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), así como a todo organismo contemplado en el ordenamiento jurídico, a efectos de que observen las disposiciones de la Ley núm. 10-04, derogada posteriormente por la Ley núm. 18-24, y procedan con las medidas pertinentes, en ocasión del dictamen de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República y del Informe Legal.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reconsideración ante este mismo Pleno, o un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a los requisitos establecidos en la Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, y en la Ley núm. 13-07, que instituye el Tribunal Superior Administrativo, los cuales deberán ser ejercidos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación o publicación, según corresponda.

QUINTO: ORDENAR a la Secretaría General que proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas correspondientes y su publicación, junto con el Informe Final y el Informe Legal aprobados, en la página web institucional de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, según lo establecido en la Ley núm. 18-24, de la Cámara de Cuentas.

Así ha sido aprobada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos, por los miembros del Pleno de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana presentes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración.

Firmada:

Dra. Emma Polanco Melo
Presidenta

Lic. Francisco Tamárez Florentino
Vicepresidente

Lic. Francisco Alberto Franco Soto
Miembro

Lic. Ramón Méndez Acosta
Miembro

Lcda. Griselda Gómez Santana
Miembro

Se hace constar que los originales relativos al Informe Final de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, el Informe Legal, así como todos los documentos de pertinencia, reposan en los archivos a nuestro cargo, debidamente firmados por el director de Auditoría y el supervisor del equipo de auditores actuantes, los cuales se anexan al acta relativa a la sesión del Pleno

Resolución Núm. AUD-2025-030, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.

núm. PL-2025-015, en la que se conoció la presente resolución, la cual se expide, firma y sella, en el lugar indicado, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cinco (5) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), años 182 de la Independencia y 162 de la Restauración; contentiva de ocho (8) páginas escritas de ambos lados, firmadas y selladas.

Lcda. María Consuelo Ramírez Rojas

Secretaria general

*****ÚLTIMA LÍNEA*****

Portal CCRD



Camara de Cuentas de la Republica Dominicana
Emma Polanco Melo - Presidenta del Pleno
Francisco Franco - Miembro 3 del Pleno
Griselda Gómez Santana - Miembro 5 del Pleno
Ramón Méndez Acosta - Miembro 4 del Pleno
Francisco Tamárez Florentino - Vice-Presidente del Pleno
María Consuelo Ramírez Rojas - Secretaria General

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:

<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/camaradecuentas/v/bf313302-b242-42fd-965d-7744e2c17c85>



Resolución Núm. AUD-2025-030, que aprueba el informe de la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.



**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS
INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS
FINANCIEROS DE AUTORIDAD PORTUARIA DOMININCANA
(APORDOM)**

Por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015
y el 31 de diciembre de 2016

(OP N.º 002644/2017)



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE AUTORIDAD PORTUARIA DOMININCANA (APORDOM)

ÍNDICE DE CONTENIDO

<u>Capítulo</u>	<u>Descripción del Contenido</u>	<u>Página</u>
I.	INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	1. Antecedentes	1
	2. Objetivos de la auditoría	1
	3. Alcance de la auditoría	2
	4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad	2
	5. Objetivos de la entidad	3
	6. Estructura orgánica de la entidad	4
	7. Funcionarios principales de la entidad	4
II.	DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA	5
III.	INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD	8
IV.	OBSERVACIONES DE AUDITORÍA	23
V.	CONCLUSIONES GENERALES	41
VI.	RECOMENDACIONES GENERALES	42
	ANEXOS	43



CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE AUTORIDAD PORTUARIA DOMININCANA (APORDOM)

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cámara de Cuentas de la República Dominicana	CCRD
Contraloría General de la República	CGR
Autoridad Portuaria Dominicana	Apordom
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	DIGECOG
Dirección General de Contrataciones Públicas	DGCP
Dirección de Auditoría de la Cámara de Cuentas	DACC
Registro Nacional de Contribuyente	RNC
Número de Comprobante Fiscal	NCF
Cédula de Identidad y Electoral	CIE
Impuesto Sobre la Renta	ISR
Dirección General de Impuestos Internos	DGII
Ministerio de Administración Pública	MAP

INFORME DE AUDITORÍA PRACTICADA A LAS INFORMACIONES INCLUIDAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM)

Por el período comprendido entre 1.º de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

I. INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

1. Antecedentes

La auditoría a las informaciones incluidas en los estados financieros de la **Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a través del Oficio n.º 002644/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, cumpliendo con el Plan Anual de Auditoría aprobado por el Pleno de Miembros, amparados en el artículo 33 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero de 2004.

2. Objetivos de la auditoría

2.1 Objetivo general

La Ley n.º 10-04, promulgada el 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, establece: *“Artículo 30.-Clases de Control Externo párrafo I. La auditoría financiera se realiza con el propósito de emitir observaciones, conclusiones, opiniones, disposiciones y recomendaciones sobre la legalidad y confiabilidad de la información presentada en los estados financieros y presupuestarios de las entidades sujetas al control de la Cámara de Cuentas”*.

2.2 Objetivo específico

Examinar, utilizando las guías profesionales emitidas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, las transacciones, registros, documentos, informes y estados financieros, con el propósito de verificar el cumplimiento de la entidad con las disposiciones legales vigentes aplicables, incluyendo las normativas contables, presupuestarias y de control interno, para así sustentar el dictamen sobre la razonabilidad y legalidad de las cifras e informaciones contenidas en los estados financieros de la entidad, de parte de los auditores asignados por la CCRD.



3. Alcance de la auditoría

La auditoría de estados financieros de la **Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)**, abarcó el período comprendido entre 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, basados en la facultad que le otorga la Ley n.º 10-04, promulgada el 20 de enero de 2004, a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.

La auditoría se realizó de conformidad con las Guías Profesionales emitidas por la CCRD y las Normas Internacionales de Auditoría. Esas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Se ejecutaron procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los juicios de los auditores participantes para la selección de los procedimientos, se realizó con la supervisión y aprobación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores considerarían el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los Estados Financieros.

4. Base y disposiciones legales aplicables a la entidad

- Ley Orgánica n.º 70, del 17 de diciembre del 1970 (Gaceta Oficial n.º 9210), que crea a la Autoridad Portuaria Dominicana.
- Ley n.º 169 de fecha 06 de mayo de 1975, que modifica los artículos 7, 10, 17, 18, 20 y 25 de la Ley de creación de APORDOM, n.º 70 del año 1970.
- Ley n.º 1673 de fecha que Reglamento de Prestación de Servicios de la Autoridad Portuaria Dominicana de fecha del 07 de abril del 1980.
- Decreto n.º 612-05 de fecha 02 de noviembre del 2005, que modifica varios Artículos del Decreto n.º 572-99 y del Decreto n.º 519-02, correspondiente a la Sección 6 del Reglamento de Prestación de Servicios de la Autoridad Portuaria Dominicana, n.º 1673 del 1980.



- Decreto n.º 170-08, del 24 de marzo de 2008, que agrega los párrafos III, IV y V al numeral 3.9 del artículo 3, de la sección 5, del Reglamento de Prestación de Servicios de la Autoridad Portuaria Dominicana, n.º 1673, del año 1980.

Otras disposiciones legales aplicables a la entidad se describen en el **anexo 1**.

5. Objetivos de la entidad

De acuerdo a la Ley n.º 70-70, del 17 de diciembre de 1970, en su artículo 4, son atribuciones de la **Autoridad Portuaria Dominicana**, las siguientes:

- a) Dirigir, administrar, explorar, operar, conservar y mejorar los puertos marítimos de carácter comercial, bajo el control administración, así como los que en el futuro vayan entrando a formar parte de la Autoridad Portuaria Dominicana.
- b) Controlar y fiscalizar la explotación, operación y mantenimiento de los puertos marítimos de carácter privado, construidos o explotados por particulares en uso de concesiones o arrendamientos otorgados por el Estado.
- c) Estudiar, programar y ejecutar la ampliación de los puertos existentes o la construcción de los que en el futuro se requieran.
- d) Realizar la política portuaria que señale el Poder Ejecutivo, para cuyo objeto la Autoridad Portuaria será su asesor técnico.
- e) Dirigir y ejecutar en los recintos de los puertos comerciales todo lo relativo a entradas, salidas, atraques y estadía de los barcos mercantes y en lo que respecta a operaciones de embarque, desembarque y depósito o almacenaje de carga.
- f) La asignación de sitio de atraque a las naves, pudiendo limitar la estadía de la misma o exigir el desatraque cuando las operaciones de embarque y desembarque de carga hayan terminados o cuando la nave se niegue a obedecer los reglamentos de trabajo portuario.
- g) La recepción, movilización dentro de sus recintos, ubicación de sus almacenes, depósitos patios y demás sitios destinados al efecto, de la mercadería y otros bienes que se embarquen o desembarquen.



- h) La entrega de la mercancía a las naves, en caso de embarques, o a sus consignatarios o representantes, en el caso de desembarque, con estricta sujeción a las disposiciones generales de las autoridades aduanales.

6. Estructura Orgánica de la entidad

Conforme al organigrama de la Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom), está conformado por la estructura que se detalla a continuación:

a) Unidades normativas y de máxima dirección

- Consejo de Administración, integrado por:
 - **Presidente**, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo.
 - **Vicepresidente**, (Representante de la Cámara de Comercio y Producción)
 - **Un Miembro** representante de la Asociación de Navieros de la República Dominicana
 - **Un miembro** representante de la Asociación de Industria de la República Dominicana
 - **Dos miembros** representantes del Estado.
 - Y, un asesor permanente del Consejo
- Director Ejecutivo (Nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo)
- Directores Departamentales
- Encargados Divisiones y Secciones

En el **anexo 2**, se presenta el organigrama, con los diferentes niveles jerárquicos.

7. Funcionarios principales de la entidad

En el **anexo 3**, se presenta una relación de los funcionarios principales: nombre completo, CIE, nombre del cargo o puesto desempeñado, fecha de ingreso a la entidad y período de actuación durante la gestión bajo examen en cada cargo desempeñado.



II. DICTAMEN DE LOS AUDITORES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Señores:

Miembros del Consejo de Administración,

Lic. Jean Luís Rodríguez
Director Ejecutivo.

Lic. Víctor Osvaldo Gómez Casanova
Exdirector Ejecutivo.

Ing. Mayobanex Escoto Vásquez
Exdirector Ejecutivo.

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)

Dictamen sobre los estados financieros

Recibimos instrucciones de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, mediante el oficio n.º 002644/2017, de fecha 15 de febrero de 2017, basados en la facultad que le confiere a la institución el artículo 250 de la Constitución de la República y los artículos 2, 29 y 30 de la Ley n.º 10-04 del 20 de enero de 2004, para auditar los estados financieros que se acompañan de la **Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)**, los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2016 - 2015, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, y un resumen de políticas contables significativas y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los Estados de Financieros

La administración es responsable por preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad de la IFAC, adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, debido ya sea a fraude o error; seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad de los auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y las Guías Profesionales emitidas por la CCRD. Esas normas y guías requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye la ejecución de procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, bajo la supervisión y coordinación de la DACC, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, debido ya sea a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores considerarían el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la institución. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por los funcionarios responsables, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

Base para la opinión con salvedades

Según se explica en el Capítulo IV sobre Observaciones de Auditoría, las informaciones financieras incluidas en los estados financieros que se acompañan de la **Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)**, por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 - 2015, reflejan desviaciones contables e incumplimientos legales que se resumen a continuación:



Ref.	Descripción del efecto de los Hallazgos	Importe RDS
4.1	Registro y reconocimiento irregular de ingresos	66,512,523
4.2	Uso de tarjeta de crédito a favor del director ejecutivo	8,022,830
4.3	Pagos a personal de brigadas de limpiezas sin evidencias de las labores realizadas	93,534,200
4.4	Pagos a personal contratado que no realizó ninguna función a favor de la entidad.	22,626,446
4.5	Retribuciones complementarias pagadas a funcionarios de la entidad, sin aprobación del Consejo de Administración	20,349,631
4.6	Personal que no asiste a sus jornadas diarias de trabajo	20,441,565
4.7	Empleados remunerados en otras entidades del Estado dominicano	7,175,743
4.8	Compras de combustible que exceden el monto presupuestado	24,565,932
4.9	Pagos a proveedor sin evidencias de servicios realizados y con NCF no validados por la DGII	2,612,499
4.10	Venta de activos de manera directa a favor de terceros	200,000
4.11	Pagos a empleados por concepto de reparaciones, construcciones de obras menores y actividades sociales de forma indebida	76,192,384

Opinión con salvedades

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los asuntos descritos en la sección “*Bases para la opinión con salvedades*”, los estados financieros examinados, presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la **Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)**, y los resultados de sus operaciones, por los años terminados al 31 de diciembre de 2016 - 2015, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad de la IFAC, adoptadas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG).

12 de julio de 2017,
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

CRISTIANA A. DÍAZ PÉREZ, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA



FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

III. INFORMACIONES FINANCIERAS DE LA ENTIDAD

Las informaciones financieras de la entidad se presentan en esta página y las siguientes. Estos comprenden: los estados de situación, de resultados, de flujos de efectivo, de cambios en el patrimonio, ejecución presupuestaria y un resumen de políticas contables significativas y notas explicativas.

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)

Estado de Situación

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

(Valores expresados en RD\$)

1/2

	<u>Notas</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Activos corrientes			
Efectivo en cajas y bancos	2.1	37,939,581	45,235,291
Cuentas por cobrar	2.2	410,782,151	367,315,179
Otras cuentas por cobrar	2.3	39,856,523	44,167,744
Inventarios		17,419,605	19,780,145
Gastos pagados por adelantado	2.4	801,845	1,066,973
Compras en tránsito		<u>1,799,151</u>	<u>25,045,539</u>
Total Activos corrientes		508,598,856	502,610,871
Inversiones			
Certificados financieros		820,661	550,661
Inversiones en acciones	2.5	<u>1,720,600</u>	<u>1,720,600</u>
Total Inversiones		2,541,261	2,271,261
Activos Fijos	2.6		
Terrenos		79,273,012	79,273,012
Edificios y mejoras		1,219,234,084	1,219,234,084
Mobiliarios y equipos de oficina		228,190,756	215,361,227
Otros activos		192,661,867	192,623,390
(Depreciación acumulada edificios)		(250,943,378)	(232,009,249)
(Depreciación acumulada mobiliarios y equipos)		(174,356,730)	(167,788,021)
(Depreciación acumulada otros)		<u>(90,220,484)</u>	<u>(82,854,598)</u>
Total Activos Fijos		1,203,839,127	1,223,839,844
Construcciones en procesos	2.7	160,682,391	160,682,391
Programa de computación		<u>972,710</u>	<u>972,710</u>
Total Otros Activos		161,655,101	161,655,101
Total Activos		<u>1,876,634,344</u>	<u>1,890,377,077</u>

cd
97

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Estado de Situación

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Valores expresados en RD\$)

2/2

	<u>Notas</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Pasivos y Patrimonio			
Pasivos	2.8		
Cuentas por pagar suplidores		35,052,031	29,038,678
Cuentas por pagar contratistas		12,094,344	12,094,344
Prestaciones laborales por pagar empleados cancelados		134,072,557	116,598,438
Préstamos bancarios		55,000,000	50,000,000
Acumulaciones y retenciones por pagar		199,046,488	161,567,068
Remuneraciones por pagar		573,975,375	524,446,427
Otras cuentas por pagar		31,544,262	45,225,385
Anticipos de clientes		69,397	611,159
Fianzas y depósitos		<u>1,803,371</u>	<u>1,799,711</u>
Total Pasivos		1,042,657,825	941,381,210
Patrimonio			
Patrimonio del Estado		959,631,624	959,631,624
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		2,623,185	245,334,588
Resultados del período		<u>(128,278,290)</u>	<u>(255,970,345)</u>
Total Patrimonio		<u>833,976,519</u>	<u>948,995,868</u>
Total Pasivos y Patrimonio		<u>1,876,634,344</u>	<u>1,890,377,077</u>

ed
97

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Estado de Resultados
Años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Valores expresados en RD\$)

	<u>Notas</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos:			
Ingresos Operacionales	2.9		
Servicios a los Buques		217,549,120	185,922,923
Servicios a las Cargas		549,388,613	610,725,036
Alquileres		353,784	353,446
Otros Ingresos			
Otros Ingresos Operativos		81,830,012	67,741,777
Ingresos Incidentales		1,038,559	712,668
Ingresos Extraordinarios		103,218,462	80,518,251
Aportes Gobierno Central			
Ingresos Capital Gobierno Central		<u>86,902,069</u>	<u>43,300,000</u>
Total Ingresos		<u>1,040,280,619</u>	<u>989,274,101</u>
Egresos:			
Servicios de Personal y Directorio	2.10	982,554,751	974,818,955
Servicios Generales y Administrativos	2.11	172,993,863	260,939,879
Gastos Financieros	2.12	<u>13,010,295</u>	<u>9,485,611</u>
Total de Gastos		<u>1,168,558,909</u>	<u>1,245,244,445</u>
Resultados del Ejercicio		<u>(128,278,290)</u>	<u>(255,970,344)</u>

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Estado de Cambios en el Patrimonio
Años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Valores expresados en RD\$)

	<u>Saldo al</u> <u>01/01/2016</u>	<u>Saldo al</u> <u>01/01/2015</u>
Patrimonio:		
Patrimonio inicial	948,995,869	959,631,625
Resultados del Período	(128,278,291)	(255,970,345)
Resultados acumulados de períodos anteriores	0	171,267,900
Ajustes afectan el capital años anteriores	<u>13,258,942</u>	<u>74,066,689</u>
Total Patrimonio	<u>833,976,520</u>	<u>948,995,869</u>



Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Estado de Flujos de Efectivo
Años terminados el 31 de diciembre de 2016 y 2015
(Valores expresados en RD\$)

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Flujo de efectivo de las actividades operativas:		
Transferencia recibida del Gobierno Central	86,902,069	43,300,000
Ventas de bienes y servicios	<u>953,378,550</u>	<u>945,974,101</u>
Total de Ingresos	1,040,280,619	989,274,101
Menos:		
Costo de empleados fijo	594,023,640	564,626,278
Jubilación	11,642,260	13,009,882
Proveedores	140,125,140	224,157,337
Intereses y comisión	13,010,295	9,485,611
Otros pagos	<u>376,888,850</u>	<u>397,182,795</u>
Total de Gastos	1,135,690,185	1,208,461,903
Total Flujo efectivo de las actividades operativa:	<u>(95,409,567)</u>	<u>(219,187,802)</u>
Flujo de efectivo de las actividades de inversión:		
Aumento o disminución de inventario	(2,360,539)	(9,953,298)
Aumento o disminución de Propiedad, Planta y Equipos	(20,000,718)	(171,353,668)
Dividendos recibidos sobre inversiones	<u>0</u>	<u>0</u>
Flujo de efectivo de las actividades de inversión:	<u>(22,361,257)</u>	<u>(181,306,966)</u>
Flujo de efectivo por actividades de financiamiento		
Amortización de préstamo	<u>55,000,000</u>	<u>50,000,000</u>
Total Flujo efectivo por actividad de financiamiento	55,000,000	50,000,000
Flujo de efectivo o equivalente de efectivo		
Aumento (Disminución) del efectivo y equivalente.	(18,048,309)	12,119,165
Efectivo y equivalente de efectivo a inicio del período	<u>45,235,291</u>	<u>71,151,130</u>
Aumento (Disminución) del efectivo y equivalente	<u>27,186,982</u>	<u>83,270,295</u>

ed
gh

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)

Notas a los Estado Financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

1. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS DE CONTABILIDAD

1.1 Entidad

El 17 de diciembre de 1970, fue aprobada la Ley n.º 70-70, que crea la Autoridad Portuaria Dominicana, con carácter autónomo, patrimonio propio e independencia y con duración ilimitada, sujeta a las prescripciones de esta Ley y a los Reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, con el objetivo de disponer de un sistema portuario nacional, en consonancia con las técnicas modernas, que permitan la agilidad y eficiencia de la productividad portuaria en República Dominicana.

1.2 Base de presentación estados financieros

Los estados financieros de la Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom), han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público emitidas por la IFAC, adoptadas por Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG). Los mismos están presentados en pesos dominicanos (RD\$) y están preparados sobre la base del costo histórico. Las políticas contables más abajo descritas han sido aplicadas consistentemente.

1.3 Reconocimiento de ingresos

Autoridad Portuaria Dominicana es un “Organismo Autónomo y Descentralizado del Estado Dominicano”. Recibe fondos del Gobierno Central, y los ingresos que factura por concepto de los servicios que ofrece al público y en virtud de lo convenido en contratos de diferentes operaciones de carácter portuario.

Los principales fondos que obtiene la Autoridad Portuaria Dominicana son provenientes del servicio a la carga y servicio al buque, otras fuentes de ingresos son ingresos operativos, incidentales, extraordinarios y arrendamientos de sus espacios físicos, y los mismos son registrados bajo el método de lo devengado.

1.4 Reconocimiento de los gastos

La Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom) reconoce sus gastos en base al método de lo devengado, es decir, cuando los mismos son incurridos.



Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)

Notas a los Estado Financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

1.5 Monedas en que se aplican los valores

Los valores en los estados financieros se expresan en pesos dominicanos. El peso dominicano en relación con el dólar norteamericano.

1.6 Valuación de los activos fijos y método de depreciación utilizado

La entidad registra sus activos fijos al costo de adquisición y el método utilizado para calcular la depreciación es el utilizado por el Programa de Administración Financiera Integrada del Estado (SIGEF), que divide los activos fijos en categorías según la vida útil de los mismos y de acuerdo a tabla de amortización con los consiguientes porcentajes de depreciación:

- Categoría I - Edificios 2 %
- Categoría II - Equipos Motor 10 %
- Categoría III - Mobiliarios 10 %
- Categoría IV - Bienes Intangible 20 %

1.7 Impuesto sobre la Renta

La **Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)**, está exento del pago de impuesto sobre la renta sobre las utilidades, por ser una institución del Estado, pero esto no la exime de su responsabilidad como agente de retención de impuestos sobre pagos a funcionarios y empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha ley, así como a otras personas físicas y jurídicas por pagos en general, prestación de servicios o compra de bienes, de acuerdo con las estipulaciones del Código Tributario vigente, su reglamento y las normas emitidas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).

1.8 Prestaciones Laborales

La **Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)** en materia laboral, se rige por lo establecido en el Código de Trabajo de la República Dominicana (Ley n.º 16-92, promulgada en fecha 16 de mayo de 1992).



Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)

Notas a los Estado Financieros

Al 31 de diciembre de 2016 y 2015

1.9 Provisiones para cubrir el riesgo de incobrabilidad de la facturación a Crédito

La Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom) provisiona el 5 % anual de la cartera de crédito en mora, para cubrir riesgos de incobrabilidad, cuya política carece de la debida aprobación de las máximas autoridades de la entidad.

1.10 Contratos de concesión de servicios en los Puertos Marítimos del País.

Existe un contrato entre la **Autoridad Portuaria Dominicana y Haina International Terminal, (HIT), S.A.**, de fecha 10 de abril de 2001, con el objetivo de que la segunda realice inversiones, manejo, coordinación, dirección y planificación de las actividades del Puerto de Río Haina, incluyendo sus subsidiarias y relacionadas, dándole derecho a la HIT al manejo de los servicios de cargas y relacionados con las mercancías de importación y exportación: carga, descarga, estiba, desestiba, reembarque y remoción, movilización, depósito, almacenamiento, consolidación, desconsolidación, pesaje y cualesquiera otros conexos, tanto para contenedores como para cualquier otra clase de carga, distribuyéndose los ingresos facturados según tabla de servicios anexa, en un 40 % para el Estado Dominicano y un 60 % para Haina International Terminal (HIT), el mismo tiene una duración de 10 años, renovable automáticamente por igual período, aumentándose su renovación a cuatro períodos consecutivos mediante adenda de fecha 02 de noviembre de 2007.

1.11 Contratos de concesión de servicios en los Puertos Marítimos del País.

Otros contratos para la concesión en el manejo de servicios de cargas y pasajeros de los puertos marítimos son el de Punta Caucedo y San Souci, los cuales estos cobros por servicios son reembolsados al Estado Dominicano a través de un CANON que dependerá del cálculo de la cantidad de tonelada métrica de la mercadería que manejan los puertos de cargas y la cantidad de personas que desembarque por los puertos turísticos conforme al Decreto Tarifario n.º 612-05.

2. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.1 Efectivo en caja y bancos

Esta cuenta presenta un balance al 31 de diciembre de 2016-2015, según se detalle a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Efectivo en caja	0	415,740
Cajas chicas	1,211,284	1,062,503
Efectivo en bancos	724,797	39,513,548
Fondos fijos	3,500	43,500
Cheques de administración **	<u>36,000,000</u>	<u>4,200,000</u>
Total efectivo en caja y bancos	<u>37,939,581</u>	<u>45,235,291</u>

** Representa las disponibilidades de efectivos en cuentas bancarias que son retirados a través de cheques de administración a favor de APORDOM para evitar que los mismos sean embargados por terceros por las múltiples sentencias laborales.

2.2 Cuentas por Cobrar

Esta cuenta presenta un balance al 31 de diciembre de 2016 - 2015, y está integrada por los siguientes renglones:

<u>Denominación</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Cuentas por cobrar navieras	125,958,756	120,008,214
Cuentas por cobrar gubernamentales	132,436,476	131,867,660
Otros	154,161,836	153,398,811
Cuentas por cobrar funcionarios y empleados	267,500	269,868
Cuentas por cobrar arrendamientos	<u>73,311,195</u>	<u>63,526,176</u>
Sub-Total	<u>486,135,763</u>	<u>469,070,729</u>
Provisión para cuentas dudosas	<u>(75,353,611)</u>	<u>(101,755,549)</u>
Total cuentas por cobrar	<u>410,782,151</u>	<u>367,315,179</u>



2.3 Otras cuentas por cobrar

Esta cuenta presenta un balance al 31 de diciembre de 2016 - 2015, y se compone de la forma siguiente:

<u>Denominación</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Reclamaciones por cobrar	2,730,252	3,133,401
Avance a proveedores	6,554,883	10,462,955
Avance a contratistas	28,066,560	28,066,560
Otras	<u>2,504,828</u>	<u>2,504,828</u>
Total otras cuentas por cobrar	<u>39,856,523</u>	<u>44,167,744</u>

2.4 Gastos pagados por adelantado

Esta cuenta está sustentada al 31 de diciembre de 2016 - 2015, por los renglones siguientes:

<u>Denominación</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Seguro de vehículos	438,975	965,736
Seguros equipos procesamiento datos	261,633	0
Depósitos y fianzas	<u>101,236</u>	<u>101,237</u>
Total gastos pagados por adelantado	<u>801,844</u>	<u>1,066,973</u>

2.5 Inversiones

Esta cuenta presenta un balance al 31 de diciembre de 2016-2015, sustentada por las siguientes partidas:

<u>Denominación</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Certificados financieros	820,661	550,661
Inversiones en acciones	<u>1,720,600</u>	<u>1,720,600</u>
Total inversiones	<u>2,541,261</u>	<u>2,271,261</u> ✓

2.6 Activos fijos

El balance de la cuenta de activos fijos al 31 de diciembre de 2016-2015, está distribuido en los renglones siguientes:

<u>Denominación</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Terrenos	79,273,012	79,273,012
Edificios	1,152,475,220	1,152,475,220
Mejoras en edificios	66,758,864	66,758,864
Depreciaciones acumuladas	(250,943,378)	(232,009,249)
Total edificios	968,290,706	987,224,835
Mobiliarios y equipos de oficinas	92,123,489	90,117,452
Depreciación acumulada mobiliarios	(70,946,664)	(68,798,075)
Total mobiliarios y equipos	21,176,825	21,319,377
Equipos de transporte liviano	58,060,358	58,060,358
Depreciación acumulada transporte liviano	(37,718,576)	(35,905,346)
Total equipos transporte liviano	20,341,782	22,155,012
Equipos de cómputos y softwares	78,006,908	67,183,416
Depreciación acumulada equipos cómputos	(65,691,490)	(63,084,600)
Total equipos de cómputos y softwares	12,315,418	4,098,816
Equipos de transporte pesado	165,067,925	165,067,925
Depreciación acumulada transporte pesado	(64,916,599)	(57,937,560)
Total transporte pesado	100,151,326	107,130,365
Equipo militar y de seguridad	4,374,945	4,374,945
Depreciación acumulada equipo militar	(2,987,750)	(2,928,277)
Total equipo militar y de seguridad	1,387,195	1,446,668
Equipos varios	8,557,543	8,519,066
Depreciación acumulada equipos varios	(7,788,731)	(7,578,403)
Total equipos varios	768,812	940,663
Otros equipos	14,661,455	14,664,455
Depreciación acumulada otros equipos	(14,527,404)	(14,410,358)
Total otros equipos	134,051	254,097
Total de activos fijos	1,203,839,127	1,223,842,844

Notas: La entidad no cuenta con registro auxiliar en las cuentas de terrenos y edificaciones, que permita la identificación y el análisis de los valores señalados en los estados financieros, siendo las cifras señaladas anteriormente carente de confiabilidad.



2.7 Otros Activos

El balance de la cuenta otros activos al 31 de diciembre de 2016-2015, está distribuido en los renglones siguientes:

<u>Denominación</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Construcción en proceso	160,682,391	160,682,391
Programa computación	972,710	972,710
Total Otros Activos	<u>161,655,101</u>	<u>161,655,101</u>

Notas: Estos valores datan del año 2001, careciendo de confiabilidad las cifras señaladas anteriormente en los estados financieros.

2.8 Pasivos Corrientes

Los pasivos corrientes al 31 de diciembre de 2016-2015, se describen a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Cuentas por pagar suplidores	35,052,031	29,038,678
Cuentas por pagar contratistas	12,094,344	12,094,344
Prestaciones laborales por pagar empleados cancelados	134,072,557	116,598,438
Préstamos bancarios Banco Reservas de la República	55,000,000	50,000,000
Acumulaciones y retenciones por pagar	199,046,488	161,567,068
Regalía pascual	3,145,218	145,606
Regalía pascual puertos	3,127,691	2,120,662
Preaviso y cesantía	306,276,430	287,779,770
Preaviso y cesantía puertos	64,184,753	58,559,250
Bonificaciones	9,351,989	9,351,989
Vacaciones	187,889,294	166,489,150
Total remuneraciones por pagar	<u>573,975,375</u>	<u>524,446,427</u>
Otras cuentas por pagar	31,544,262	45,225,385
Anticipos de clientes	69,397	611,159
Fianzas y depósitos	1,803,371	1,799,711
Total general pasivos	<u>1,042,657,825</u>	<u>941,381,210</u>

2.9 Ingresos

Los Ingresos por las actividades propias que realiza la entidad al 31 de diciembre de 2016-2015, se describen a continuación:

<u>Denominación</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Ingresos operacionales		
Servicios a los buques	217,549,120	185,922,923
Servicios a la carga	549,388,613	610,725,036
Arrendamientos y alquileres	353,784	353,446
Total ingresos operacionales	767,291,517	797,001,405
Otros Ingresos		
Otros ingresos operativos	81,830,012	67,741,777
Ingresos incidentales	1,038,559	712,668
Ingresos extraordinarios	103,218,462	80,518,251
Total otros ingresos	186,087,033	148,972,696
Ingresos de capital		
Transferencias Gobierno Central como aporte de capital	86,902,069	43,300,000
Total ingresos de capital	86,902,069	43,300,000
Total ingresos	1,040,280,619	989,274,101

2.10 Gastos por servicios de personal

El renglón de gastos por servicios de personal al 31 de diciembre de 2016-2015, está representado por los montos siguientes:

<u>Denominación</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Sueldos fijos	605,665,901	577,636,160
Sobresueldos	40,912,411	16,533,122
Refrigerios	65,378,333	28,376,377
Honorarios	35,069,000	30,843,185
Dietas	2,888,070	3,530,755
Gastos de representación	4,821,400	3,201,428
Gratificaciones y bonificaciones	126,863,681	242,132,557
Seguros	94,631,483	71,974,082
Otros servicios personales	6,324,472	591,289
Total servicios personales	982,554,751	974,818,955

2.11 Servicios generales y administrativos

El renglón de gastos por servicios generales y administrativos por el período de la auditoría está representado por los montos siguientes:

<u>Denominación</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Servicios no personales		
Servicios de comunicaciones	8,921,583	9,604,190
Servicios básicos	19,251,459	14,967,116
Publicidad, impresión y encuadernación	5,227,070	18,743,189
Viáticos	2,239,287	2,526,590
Transporte y almacenaje	2,996,007	265,050
Alquileres	1,508,132	1,518,805
Provisión para cuentas dudosas	2,367,482	2,562,905
Seguros	210,165	1,926,612
Conservación y reparaciones menores	20,856,240	57,868,792
Otros servicios no personales	<u>16,266,595</u>	<u>33,218,900</u>
Totales servicios no personales	79,844,020	143,202,149
Materiales y suministros		
Alimentos y productos	5,156,334	11,044,876
Textiles y vestuarios	282,313	3,987,178
Productos de papel, cartón e impresos	1,067,664	6,872,194
Productos de cuero y caucho	1,172,433	1,008,344
Productos químicos y conexos	32,273,335	35,215,873
Productos de minerales no metálicos	0	62
Productos metálicos	2,040,540	1,116,034
Productos varios y útiles diversos	<u>8,312,590</u>	<u>8,303,466</u>
Total materiales y suministros	50,305,209	67,548,027
Reparaciones extraordinarias		
Vías de comunicaciones	5,947,586	0
Instalaciones	<u>0</u>	<u>176,661</u>
Total reparaciones extraordinarias	5,947,586	176,661

Continuación Servicios Generales y Administrativos...

<u>Descripción</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Aportes corrientes		
Aportes directos a personas	2,721,896	8,937,403
Aportes instituciones del sector público	0	4,159,057
Cuotas y ayudas internacionales	548,640	134,040
Becas y viajes de estudios	<u>24,000</u>	<u>0</u>
Total aportes corrientes	3,294,536	13,230,500
Aportes de capital		
Estudios, Investigación y proyectos	55,000	0
Gastos de depreciación y amortización	<u>33,547,513</u>	<u>36,782,543</u>
Total aportes de capital	33,602,513	36,782,543
Total gastos generales y administrativos	<u>172,993,863</u>	<u>260,939,879</u>
2.12 Gastos financieros		

El renglón de gastos por servicios financieros por el período de la auditoría está representado por los montos siguientes:

<u>Denominación</u>	<u>2016</u>	<u>2015</u>
Intereses deuda interna	6,266,791	3,144,737
Gastos bancarios	<u>6,743,504</u>	<u>6,340,874</u>
Total gastos financieros	<u>13,010,295</u>	<u>9,485,611</u>



IV. OBSERVACIONES DE AUDITORÍA

4.1 Registro y reconocimiento irregular de ingresos

Observamos el registro de ingresos del 07 enero al 25 febrero del año 2015, según movimiento de la cuenta en el cuadro adjunto, consistentes en partidas transferidas en pesos de las cuentas operaciones, nómina y supervisión de obras, por el monto de RD\$1,522,418, para ser convertidos y transferidos a la cuenta en dólares a tasa de cambio oficial, que el banco convirtió la totalidad de la transferencia a dólares, acreditando la totalidad de pesos como si fueran dólares, resultando un excedente en favor de la institución a la tasa del momento de cada desembolso creando un saldo a favor de Apordom de **RD\$66,512,523**, y en perjuicio del Banco de Reservas de la República Dominicana al recibir pesos y acreditando como dólares a la cuenta de la entidad y los mismos fueron registrados como ingresos extraordinarios, en lugar de cuenta por pagar al Banco de Reservas.

A continuación, un detalle:

Fecha	Nombre de la Cuenta	Transferencias realizadas	Monto solicitado	Monto depositado	Diferencias en dólares	Tasa de cambio	Diferencia RD\$
07/01/15	Operaciones	010-500107-4	3,117	138,000	134,883	44.28	5,972,640
12/02/15	Operaciones	010-500107-4	580	26,000	25,420	44.79	1,138,540
13/02/15	Operaciones	010-500107-4	2,884	129,000	126,116	44.73	5,641,170
16/02/15	Operaciones	010-500107-4	89	4,000	3,911	44.72	174,880
17/02/15	Operaciones	010-500107-4	1,723	77,000	75,277	44.69	3,364,130
19/02/15	Operaciones	010-500107-4	432	19,318	18,886	44.74	844,969
16/02/15	Nómina	010-500126-0	716	32,000	31,284	44.72	1,399,040
19/02/15	Supervisión obras	010-237347-7	2,170	97,100	94,930	44.74	4,247,154
25/02/15	Supervisión obras	010-237347-7	22,356	1,000,000	977,644	44.73	43,730,000
Totales			34,067	1,522,418	1,488,351		66,512,523

Nota: Estos valores fueron transferidos en dólares a la cuenta número 010-238720-6.

La Norma de Contabilidad aplicable al Sector Público, numeral 7.1, Ingresos Corrientes, establece:

“Ingresos de Operación: Comprende la totalidad de recursos provenientes de la venta de bienes o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la Entidad y otros bienes que, si bien no hacen a la actividad principal de esta, tienen el carácter de regulares y conexos”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, instruir a la dirección administrativa y financiera a poner en conocimiento de la situación al Banco de Reservas de la República Dominicana, reversar el registro señalado anteriormente, y reconocer el registro de la cuenta por pagar por concepto de uso de recurso que no son propiedad de la entidad.

Reacción de la exadministración de la entidad:

En comunicación de fecha 22 de julio de 2020, el Ing. Mayobanex Escoto, exdirector general de Autoridad Portuaria Dominicana, remitió escrito de réplica de fecha 17 de julio de 2020, elaborado por comisión designada para dar respuesta, en donde responden lo siguiente:

“Dada la situación la cual se verificó fue un error involuntario del Banco de Reservas, la Institución en el momento del ingreso no se percató de dicho error, por tal razón se procedió a darle ingreso a estos recursos como pagos realizados por clientes de los servicios prestados. Se sugiere que las autoridades actuales soliciten una comunicación al Banco de Reservas para que esta confirme el monto y el error, a fines de que entre ambas Instituciones se pongan de acuerdo para realizar los asientos de corrección y pagos correspondientes de este error involuntario conocido por el Banco de Reservas”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La condición se mantiene, debido a que la entidad asume el error.

4.2 Uso de tarjeta de crédito a favor del director ejecutivo

Se observó que el Ing. Mayobanex Escoto Vásquez, CIE 001-0834282-5, director ejecutivo de Apordom, usó de forma indebida la Tarjeta de Crédito Corporativa Visa, n.º 4864-3900-0480-7113, cuyo consumo fue pagado por la entidad y registrado en la cuenta Gastos de Representación, acumulando en gastos la suma de **RD\$8,022,830**, durante el período de la auditoría en perjuicio de la entidad e incumpliendo la Ley n.º 105-13, que establece como gasto de representación un 15 % del salario mensual; en el caso que nos ocupa, el gasto con la tarjeta de crédito en la mayoría de los casos excede el monto correspondiente de este beneficio.



Meses	Sueldo base	Años		Monto
		2015	2016	
Enero	275,000	-	110,000	110,000
Febrero	275,000	275,756	219,285	495,041
Marzo	275,000	201,635	170,378	372,013
Abril	275,000	499,250	136,250	635,500
Mayo	275,000	230,052	680,271	910,323
Junio	275,000	762,970	581,032	1,344,002
Julio	275,000	122,907	430,556	553,463
Agosto	275,000	-	972,382	972,382
Septiembre	275,000	849,255	937,685	1,786,940
Octubre	275,000	-	172,490	172,490
Noviembre	275,000	52,578	411,072	463,650
Diciembre	275,000	207,026	-	207,026
Total RD\$		3,201,429	4,821,401	8,022,830

La Ley n.º 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano, del 6 de agosto de 2013, artículos 21 y 30, respectivamente, establecen:

“Gastos de representación. Atendiendo a los requerimientos y responsabilidades propias del cargo, los funcionarios referidos en el artículo anterior tendrán derecho a gastos de representación mensual, por un monto máximo de hasta el quince por ciento (15%) de su salario o sueldo base. Esta limitación no aplica para los puestos de Presidente y Vicepresidente de la República, Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, así como a los Presidentes de la Suprema Corte de Justicia, Tribunal Constitucional, Tribunal Superior Electoral, Cámara de Cuentas y la Junta Central Electoral.

“Tarjetas de crédito. Queda prohibida la asignación y el uso de tarjetas de crédito a los funcionarios de alto nivel establecidos en esta ley, con excepción de los puestos correspondientes al Presidente y Vice-Presidente de la República, Presidentes de las Cámaras Legislativas, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y los titulares de órganos y entes de origen constitucional”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, acoger en todas sus partes, lo establecido en la Ley n.º 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano, del 6 de agosto de 2013, en su artículo 30, que prohíbe el uso de tarjetas de créditos.



Reacción de la exadministración de la entidad:

En comunicación de fecha 22 de julio de 2020, el Ing. Mayobanex Escoto, exdirector general de Autoridad Portuaria Dominicana, remitió escrito de réplica de fecha 17 de julio de 2020, elaborado por comisión designada para dar respuesta, en donde responden lo siguiente:

“En este caso como entidad descentralizada del Estado, la máxima autoridad que es el Consejo de Directores aprobó el uso de esa tarjeta a los Directores de dicha institución por tal razón en este caso solo se procedió a hacer un cambio de titular de esta tarjeta mediante la aprobación del Ministro de hacienda y posterior a esta administración se canceló y renovó la misma a nombre del Director Sucesor”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La condición se mantiene, debido a que las evidencias presentadas y los alegatos expuestos en el escrito de réplica no desvirtúan el incumplimiento señalado, careciendo de documentos soporte suficientes que permitan considerar subsanada la observación, además, conforme al ámbito de aplicación de la Ley n.º 105-13, este incluye dentro de su regulación a los organismos autónomos y descentralizados.

4.3 Pagos a personal de brigadas de limpiezas sin evidencias de las labores realizadas

Se identificaron pagos efectuados a personal de brigadas de limpieza asignadas a los distintos puertos del país, respaldados únicamente por nominillas, sin evidencia documental que acredite la ejecución efectiva de las labores correspondientes, por un monto ascendente **RDS93,534,200**, distribuido de la siguiente manera:

Meses/año	Monto
Marzo 2015	28,380,200
Enero, marzo, abril 2016	65,154,000
Total RDS	93,534,200

Ver **anexo 4**.

La Ley n.º 16-92 que aprueba el Código de Trabajo de la República Dominicana, promulgada el 29 de mayo de 1992, artículos 39 y 44, numeral 2, señala lo siguiente:

“Artículo 39.- El trabajador debe desempeñar su trabajo con intensidad, cuidado y esmero, en la forma, tiempo y lugar convenidos, y bajo la dirección del empleador o de su representante, a cuya autoridad está sometido en todo lo concerniente al trabajo.



Artículo 44, numeral 2.- Además de las contenidas en otros artículos de este Código y de las que pueden derivarse de los contratos de trabajo, de los convenios colectivos de condiciones de trabajo y de los reglamentos interiores, son obligaciones de los trabajadores:

2. Asistir con puntualidad al lugar en que deba presentarse para prestar sus servicios y desempeñarlos en la forma convenida”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, instruir a la Dirección de Recursos Humanos, abstenerse de disponer pago alguno, a brigadas que no realizan ninguna labor a favor de la entidad.

Reacción de la exadministración de la entidad:

En comunicación de fecha 22 de julio de 2020, el Ing. Mayobanex Escoto, exdirector general de Autoridad Portuaria Dominicana, remitió escrito de réplica de fecha 17 de julio de 2020, elaborado por comisión designada para dar respuesta, en donde responden lo siguiente:

“Estas brigadas realizaron trabajos para la limpieza, embellecimiento, recuperación y mejoramiento de los puertos, espigones y el entorno de la Autoridad Portuaria Dominicana, adicional a estas, realizaban operativos de fumigación de barrios aledaños a los puertos de la Institución a nivel nacional, asistían los operativos odontológicos para personas de escasos recursos, pintura de canchas y remozamientos de estas, entre otras labores resaltando que estos trabajos y operativos de los jornaleros fueron realizados a nivel nacional en los entornos de todos los puertos de país, solicitados en su mayoría por las Navieras que operaban los diferentes puertos para mantener la calificación para operar como puerto era imprescindible mantener el estado adecuado de los mismo”.

Estos pagos fueron auditados por auditores de la Contraloría General de la República, personalizados al momento de las entregas por los auditores de la institución”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La condición se mantiene, debido a que las evidencias presentadas y los alegatos expuestos en el escrito de réplica no desvirtúan el incumplimiento señalado, careciendo de documentos soporte suficientes que permitan considerar subsanada la observación.



4.4 Pagos a personal contratado que no realizó ninguna función a favor de la entidad.

Durante la revisión de la nómina correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2016, se identificó desembolsos por el monto de **RDS\$22,626,446** a personal contratado que no ejecutó labores verificables en beneficio de la entidad. Ver **anexo 5**.

La Ley n.º 16-92 que aprueba el Código de Trabajo de la República Dominicana, promulgada el 29 de mayo de 1992, artículos 39 y 44, numeral 2, señala lo siguiente:

“Artículo 39.- El trabajador debe desempeñar su trabajo con intensidad, cuidado y esmero, en la forma, tiempo y lugar convenidos, y bajo la dirección del empleador o de su representante, a cuya autoridad está sometido en todo lo concerniente al trabajo.

Artículo 44, numeral 2.- Además de las contenidas en otros artículos de este Código y de las que pueden derivarse de los contratos de trabajo, de los convenios colectivos de condiciones de trabajo y de los reglamentos interiores, son obligaciones de los trabajadores:

2. Asistir con puntualidad al lugar en que deba presentarse para prestar sus servicios y desempeñarlos en la forma convenida”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, instruir la Dirección de Recursos Humanos de abstenerse de disponer pago alguno, a personas que no realizan ninguna función o actividad a favor de la entidad.

Reacción de la exadministración de la entidad:

En comunicación de fecha 22 de julio de 2020, el Ing. Mayobanex Escoto, exdirector general de Autoridad Portuaria Dominicana, remitió escrito de réplica de fecha 17 de julio de 2020, elaborado por comisión designada para dar respuesta, en donde responden lo siguiente:

“Este punto corresponde dar respuesta a la actual administración, puesto que para esta fecha ya no estábamos como autoridades en APORDOM”.

Reacción de la administración de la entidad:

En referencia a la réplica con el oficio n.º DEE/00146/20 de fecha 09/07/2020, del director ejecutivo Lic. Víctor O. Gómez Casanova, dirigida al presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, Dr. Hugo Álvarez Pérez, responde lo siguiente:



“En el punto n.º 4.4, y el anexo 7, de los estados financieros sobre los pagos al personal contratado, se observan que no realizó ninguna función a favor de esta entidad. Estos pagos corresponden a los primeros cuatro meses de nuestra gestión del año 2016 (Septiembre / Diciembre), y fueron realizados a empleados contratados en este momento para diferentes direcciones y departamentos, mientras se encontraban en proceso de nombramiento definitivo. En el anexo 1, se detalla la situación dichos empleados.

En se mismo tenor, otro grupo corresponde a la seguridad portuaria (vigilantes) de esta Autoridad Portuaria Dominicana, personal contratado para cobro en los peajes, Asistencia Social y otro personal destinado al Cuerpo Especializado de Seguridad Portuaria (CESEP).”

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La condición se mantiene, debido a que las evidencias presentadas y los alegatos expuestos en el escrito de réplica no desvirtúan el incumplimiento señalado, careciendo de documentos soporte suficientes que permitan considerar subsanada la observación.

4.5 Retribuciones complementarias pagadas a funcionarios de la entidad, sin aprobación del Consejo de Administración

Se observaron pagos por concepto de retribuciones complementarias a personal de confianza del director ejecutivo de Apordom, Ing. Mayobanex Escoto Vásquez, CIE 001-0834285-5, para cubrir beneficio que no se encuentra enmarcado dentro de las retribuciones permitidas como cargas salariales indirectas del Estado dominicano, además, no tienen el aval y/o aprobación del Consejo de Administración. El monto observado por los períodos auditados 2015-2016, asciende **RDS20,349,631**. Ver **anexo 6**.

La Ley n.º 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano, del 06 de agosto de 2013, artículos 14 y 26, respectivamente, expresan lo siguiente:

“Artículo 14.- Regulación salarial de empresas del Estado. La regulación salarial para los directivos, administradores, funcionarios o empleados de las empresas cuyo capital social pertenezca al menos en un setenta y cinco (75%) por ciento al Estado o a los organismos autónomos y descentralizados del Estado instituidos por leyes, será dispuesto por resolución del consejo directivo o autoridad competente de que se trate, en coordinación con el ministro de su dependencia o adscripción y el Ministerio de la Administración Pública, y su entrada en vigencia estará sujeta a la previa aprobación del Presidente de la República”.

“Artículo 26.- Prohibición de beneficios por gestión. Queda prohibida la concesión de beneficios e incentivos a todo funcionario o empleado público sujeto al ámbito de aplicación de esta ley, por resultados de gestiones administrativas que se encuentren dentro del ámbito de su competencia”.



Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponderá, abstenerse de otorgar concesiones y/o beneficios complementarios a favor de funcionarios, sin el aval o aprobación del Consejo de Administración de la Apordom.

Reacción de la exadministración de la entidad:

En comunicación de fecha 22 de julio de 2020, el Ing. Mayobanex Escoto, exdirector general de Autoridad Portuaria Dominicana, remitió escrito de réplica de fecha 17 de julio de 2020, elaborado por comisión designada para dar respuesta, en donde responden lo siguiente:

“Se realizó un acuerdo interinstitucional entre Banreservas y APORDOM para que estos funcionarios adquirirán vehículos para el desenvolvimiento y desempeño de las labores realizadas en virtud de que APORDOM no contaba con flotilla vehicular para disponer del uso de las mismas y realizar el trabajo asignado.

La amortización de estos compromisos se realizaba mediante una suma mensual que fue asignada por el uso del vehículo mientras desempeña sus funciones en la institución y en el caso de cesar sus funciones este debía asumir el valor restante de dicho compromiso, esto mitigaba los riesgos por el uso, la depreciación y accidentes fortuitos que se podrían presentar. Esta acción representa una economía a la institución que ya no tuvo que incurrir en la compra de una gran flotilla vehicular y seguros”.

Reacción de la administración de la entidad:

En referencia a la réplica con el oficio n.º DEE/00146/20, de fecha 09/07/2020 del director ejecutivo, Lic. Víctor O. Gómez Casanova, dirigida al presidente de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, Dr. Hugo Álvarez Pérez, responde lo siguiente:

“En cuanto a las observaciones citadas en el acápite n.º 4.5 (anexo 2), relativas a retribuciones complementarias pagadas a funcionarios de la institución, le informamos que ha sido costumbre de esta entidad, otorgar este y otro tipo de compensación. Por lo que se autorizó la misma, para compensar el uso de medio de transporte de los funcionarios para trasladarse a las instalaciones tanto locales como del interior, incluyendo la dirección ejecutiva.

Es importante destacar, que esta Autoridad Portuaria Dominicana, no dispone de presupuesto para la adquisición de vehículos para realizar las labores técnicas, administrativas y comerciales”.



Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La condición se mantiene, debido a que las evidencias presentadas y los alegatos expuestos en el escrito de réplica no desvirtúan el incumplimiento señalado, careciendo de documentos soporte suficientes que permitan considerar subsanada la observación.

4.6 Personal que no asiste a sus jornadas diarias de trabajo

Mediante revisión de una muestra del control de asistencia diaria para el personal que labora para Apordom, se determinó que la cantidad de cincuenta y seis (56) empleados no asisten a sus labores diarias de trabajo, carente de las evidencias que justifiquen dichas ausencias, representando esta situación una erogación durante el período de la auditoría ascendente al monto de **RDS\$20,441,565**. Ver **anexo 7**.

La Ley n.º 16-92 que aprueba el Código de Trabajo de la República Dominicana, promulgada el 29 de mayo de 1992, artículos 39 y 44, numeral 2, señala lo siguiente:

“Artículo 39.- El trabajador debe desempeñar su trabajo con intensidad, cuidado y esmero, en la forma, tiempo y lugar convenidos, y bajo la dirección del empleador o de su representante, a cuya autoridad está sometido en todo lo concerniente al trabajo.

Artículo 44, numeral 2.- Además de las contenidas en otros artículos de este Código y de las que pueden derivarse de los contratos de trabajo, de los convenios colectivos de condiciones de trabajo y de los reglamentos interiores, son obligaciones de los trabajadores:

2. Asistir con puntualidad al lugar en que deba presentarse para prestar sus servicios y desempeñarlos en la forma convenida”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponderá, indicar a la Dirección de Recursos Humanos dar cumplimiento a lo establecido en el Código de Trabajo de la República Dominicana Ley n.º 16-92, promulgada el 29 de mayo de 1992, en sus artículos 39 y 44, numeral 2, respecto a la asistencia y puntualidad de los funcionarios o servidores públicos.

Reacción de la exadministración de la entidad:

En comunicación de fecha 22 de julio de 2020, el Ing. Mayobanex Escoto, exdirector general de Autoridad Portuaria Dominicana, remitió escrito de réplica de fecha 17 de julio de 2020, elaborado por comisión designada para dar respuesta, en donde responden lo siguiente:



“Al momento de asumir la administración de la Autoridad Portuaria no contaba con el sistema de registro de empleados del cual desarrollamos un plan piloto e instalamos en la sede principal para regularizar la situación de la asistencia de empleados. Esta herramienta no contaba con el registro del 100% de los empleados, pues solo tenía registro en la oficina principal”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La condición se mantiene, debido a que las evidencias presentadas y los alegatos expuestos en el escrito de réplica no desvirtúan el incumplimiento señalado, careciendo de documentos soporte suficientes que permitan considerar subsanada la observación.

4.7 Empleados remunerados en otras entidades del Estado dominicano

Mediante cruce realizado entre las nóminas de Autoridad Portuaria y la base de datos del Sistema de Administración Pública (SAP), se identificó la existencia de treinta y tres (33) empleados, que recibieron salarios adicionales en otras entidades gubernamentales, durante los períodos auditados. El monto desembolsado por Apordom asciende a **RDS\$7,175,743**. Ver **anexo 8**.

La Ley n.º 16-92 que aprueba el Código de Trabajo de la República Dominicana, promulgada el 29 de mayo de 1992, artículos 9 y 39, establecen lo siguiente:

“Artículo 9.- El trabajador puede prestar servicios a más de un empleador en horarios de trabajo diferentes. No puede hacerse sustituir por otro en la prestación de sus servicios ni utilizar uno o más auxiliares, sin la aprobación del empleador.

Artículo 39.- El trabajador debe desempeñar su trabajo con intensidad, cuidado y esmero, en la forma, tiempo y lugar convenidos, y bajo la dirección del empleador o de su representante, a cuya autoridad está sometido en todo lo concerniente al trabajo”.

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponderá, indicar a la Dirección de Recursos Humanos dar cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo de la República Dominicana Ley n.º 16-92, promulgada el 29 de mayo de 1992, en sus artículos 9 y 39.



Reacción de la ex administración de la entidad:

En comunicación de fecha 22 de julio de 2020, el Ing. Mayobanex Escoto, exdirector general de Autoridad Portuaria Dominicana, remitió escrito de réplica de fecha 17 de julio de 2020, elaborado por comisión designada para dar respuesta, en donde responden lo siguiente:

“Solamente la Contraloría General de la República está facultada para realizar los cruces de nóminas, estos pagos realizados fueron verificados por la contraloría y contaron con su aprobación”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La condición se mantiene, debido a que las evidencias presentadas y los alegatos expuestos en el escrito de réplica no desvirtúan el incumplimiento señalado, careciendo de documentos soporte suficientes que permitan considerar subsanada la observación.

4.8 Compras de combustible que exceden el monto presupuestado

Se determinó en la compra de los combustibles a granel, la existencia de un excedente entre el monto presupuestado y el monto ejecutado por un valor de **RDS\$24,565,932**, los cuales fueron distribuidos ausente de toda medida de control, al no quedar evidenciado, la manera como se invirtió este combustible, según detalle:

Año	Presupuestado	Ejecutado	Diferencia
2015	13,156,683	32,028,962	18,872,279
2016	26,550,045	32,243,698	5,693,653
Total RDS\$	39,706,728	64,272,660	24,565,932

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre 2006, artículos 15 y 51, señalan:

“Artículo 15. Los presupuestos de los organismos públicos deberán comprender y detallar todos los ingresos y gastos, los que figurarán por separado y en sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí”.

“Artículo 51. Los funcionarios de las instituciones comprendidas en este título no podrán asumir compromisos para los cuales no queden balances disponibles de apropiaciones presupuestarias, ni disponer de las mismas para una finalidad distinta a la prevista” (...).



Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponderá, indicar a la Dirección de Control Interno implemente políticas de control para la adquisición, autorización y distribución de los combustibles, de forma tal que se justifique el excedente en la ejecución del mismo.

Reacción de la ex administración de la entidad:

En comunicación de fecha 22 de julio de 2020, el Ing. Mayobanex Escoto, exdirector general de Autoridad Portuaria Dominicana, remitió escrito de réplica de fecha 17 de julio de 2020, elaborado por comisión designada para dar respuesta, en donde responden lo siguiente:

“Por ser una Institución descentralizada del Estado no contaba con un presupuesto asignado por el Estado Dominicano, sino por recaudaciones propias. Por ende esta Institución no tiene fijado un monto límite para adquisición de combustible a nivel nacional.

Cabe destacar que para poder llevar a cabo todos los operativos de limpieza, supervisión y labores de todos los puertos a nivel nacional, fue necesario aumentar el uso de combustible sin ser estas partidas objetadas por el consejo Administrativo a la presentación del cierre de los Estados Financieros”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La condición se mantiene, debido a que las evidencias presentadas y los alegatos expuestos en el escrito de réplica no desvirtúan el incumplimiento señalado, careciendo de documentos soporte suficientes que permitan considerar subsanada la observación.

4.9 Pagos a proveedor sin evidencias de servicios realizados y con NCF no validados por la DGII

Se determinó el pago al proveedor MASL DIESEL, SRL., RNC 130-76012-8, por concepto de transporte al personal de la institución, cuya naturaleza y/o objetivo de la empresa, no se corresponde al servicio contratado, sino, a la venta y distribución de combustibles, además, de que las facturas con números de comprobante fiscal (NCF) que se adjuntan, no son válidas ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), pagándose por este hecho el monto de **RDS\$2,612,499**. Ver detalle a continuación:

n.º	Fecha	Ch. n.º	Monto	Facturas NCF	Monto	Fecha
1	18/4/2016	99964	870,833	A0100100101000011747	916,667	19/8/2015
2	18/4/2016	99963	870,833	A0100100101000011748	916,667	19/8/2015
3	18/4/2016	99961	870,833	A0100100101000011749	916,667	19/8/2015
	Totales RDS\$		2,612,499		2,750,001	



El Decreto n.º 526-09, Reglamento de aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección de General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, artículo 64, establece:

“Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague, o custodie fondos, valores o bienes del estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

El Decreto n.º 254-06, del 19 de junio de 2006, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, artículo 2, señala:

“Obligación de expedir comprobantes fiscales. Están obligadas a emitir comprobantes fiscales y a conservar copia de los mismos, todas las personas físicas o jurídicas domiciliadas en la República Dominicana, que realicen operaciones de transferencia de bienes, entrega en uso, o presten servicios a título oneroso o gratuito”.

La Circular 05, del 25 de enero de 2007, de la Contraloría General de la República, señala lo siguiente:

“... Visto el Decreto No. 254-06 que establece el Reglamento para la Reglamentación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales esta Contraloría General tiene a bien expresarle que es requisito indispensable para la sustentación de los pagos a suplidores que todas las compras realizadas por instituciones gubernamentales estén sustentadas en facturas con Número de Comprobante Fiscal Especial para el Sector Gobierno” ...

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, instruir al director financiero y administrativo reforzar los controles internos de contratación y pago, asegurando que los proveedores correspondan a la actividad requerida, que los servicios estén debidamente evidenciados y las facturas cuenten con NCF válidos ante la DGII, a fin de garantizar la legalidad, transparencia y correcta gestión de los recursos públicos.

Reacción de la exadministración de la entidad:

En comunicación de fecha 22 de julio de 2020, el Ing. Mayobanex Escoto, exdirector general de Autoridad Portuaria Dominicana, remitió escrito de réplica de fecha 17 de julio de 2020, elaborado por comisión designada para dar respuesta, en donde responden lo siguiente:



“Estos pagos fueron revisados y aprobados por la contraloría general de la república quienes se percataron de que cada una estaba debidamente correctas, con toda la documentación pertinente”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La condición se mantiene, debido a que en las evidencias proporcionadas y alegato realizados, no objetan en sí, el incumplimiento presentado, careciendo su réplica de fundamentos que contradiga la situación.

4.10 Venta de activos de manera directa a favor de terceros.

Se determinó que en fecha 7 de agosto de 2015, la institución vendió de manera directa a la empresa MASL DIESEL, SRL., RNC 130-76012-8, representada por el señor Miguel Ángel Santana López, CIE 001-07417679-4, un lote de artículos en desusos consistentes en treinta y ochos (38) Vehículos chatarras, y mil doscientos diecisiete (1,217) equipos de oficinas, por un monto ascendente a **RDS\$200,000**.

La Ley n.º 1832 sobre Bienes Nacionales, del 03 de noviembre de 1948, expresa en su artículo 4, lo siguiente:

“Es obligación de toda Entidad o funcionario que haya intervenido en la adquisición o enajenación de bienes inmuebles comunicarlo a la Dirección General de Bienes Nacionales”.

El Reglamento n.º 6105, sobre Bienes Nacionales, del 29 de octubre de 1949, artículo 23 y párrafo II, señala:

“Todo Departamento del Estado que desee obtener el descargo de sus inventarios de bienes muebles que se hayan perdido, destruido, o deteriorado hasta quedar inservibles, someterá su solicitud de descargo al Director General de Bienes Nacionales, señalando las causas que motivan tal solicitud; y este funcionario comisionará a un Inspector de Rentas Internas, para que proceda verificar la procedencia de dicho descargo y le rinda un informe con las recomendaciones correspondientes (...)”

Párrafo II: Todo Departamento del Estado que solicite el descargo de cualquier equipo que figure registro en su inventario, deberá conservarlo tal como se encuentra en el momento de dicha solicitud, no pudiendo el solicitante ordenar o autorizar su desmantelamiento, o su alteración, ni retener parte de éste, sin la previa autorización del director general de Bienes Nacionales”.



Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde, instruir al director Financiero y Administrativo, el descargo a la Dirección General de Bienes Nacionales de los mobiliarios y equipos que se encuentran en desuso, en cumplimiento a la Ley n.º 1832 sobre Bienes Nacionales y el Reglamento n.º 6105.

Reacción de la exadministración de la entidad:

En comunicación de fecha 22 de julio de 2020, el Ing. Mayobanex Escoto, exdirector general de Autoridad Portuaria Dominicana, remitió escrito de réplica de fecha 17 de julio de 2020, elaborado por comisión designada para dar respuesta, en donde responden lo siguiente:

“Conforme a la segunda resolución del extracto de Acta número 01/2014 en la sección ordinaria del consejo de la administración de la autoridad portuaria dominicana de fecha 03 de diciembre del 2014 cito: “Autorizar al Director Ejecutivo de la Autoridad Portuaria Dominicana gestionar la venta de los equipos que se encuentran en desuso y se identifican como chatarra ubicados en el patio central de la Institución con el interés de limpiar y remozar la referida área”.

La Ley No. 70-70 en su artículo 6 literal (e), dicta lo siguiente “el producto de la venta de bienes de su propiedad que cuando enajene por su valor residual u otras causas forman parte de ingresos de la Autoridad Portuaria Dominicana”. este proceso que se realizó esta amparado bajo esta ley”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La condición se mantiene, debido a que en las evidencias proporcionadas y alegato realizados, no objetan en sí, el incumplimiento presentado, careciendo su réplica de fundamentos que contradiga la situación.

4.11 Pagos a empleados por concepto de reparaciones, construcciones de obras menores y actividades sociales de forma indebida

Se determinó pagos en cheques a favor de empleados de la entidad, por un monto que asciende a los **RDS76,192,384**, por concepto de pagos sujetos a liquidación para la construcción de obras por administración, reparaciones y actividades sociales, los cuales, una vez cambiados estos cheques, eran entregados en efectivo al tesorero de la institución, Lic. Rafael Tertulien Escoto, CIE 041-0015798-3, quien realizaba las compras, sin contemplar los procedimientos establecidos en la Ley n.º 340-06. Ver **anexo 9**.



La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículo 16, establece:

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

- 1) *Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*

Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. Las licitaciones públicas serán internacionales en los siguientes casos:

- i. Cuando la compra o contratación esté cubierta por un tratado o acuerdo en vigor entre la República Dominicana y otro Estado u organismo multilateral o bilateral de crédito.*
 - ii. Cuando, previamente, una evaluación técnica indique que los oferentes nacionales no tienen suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras;*
 - iii. Cuando una licitación pública nacional previa se haya declarado desierta.*
- 2) *Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes. En todo caso los proveedores, contratistas de obras o consultores, estarán registrados conforme a lo previsto en la presente ley y su reglamento, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos;*
 - 3) *Sorteo de Obras: Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante;*
 - 4) *Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;*



- 5) *Subasta Inversa. Cuando la compra de bienes comunes con especificaciones estándares se realice por medios electrónicos, se seleccionará el oferente que presente la propuesta de menor precio. Este procedimiento debe posibilitar el conocimiento permanente del precio a que realizan las ofertas todos los participantes, así como del momento en que se adjudica y debe estar basado en la difusión de la programación de compras y contrataciones.*

Asimismo, la cita ley, en su artículo 14, numeral 4), señala:

“No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

... Todo personal de la Entidad contratante”.

La Resolución 1/16, del 04 de enero de 2016, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su Artículo 1, resuelve:

“Fijar para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil y diez y seis (2016), los valores que se indican en la tabla que se detallan a continuación”:

<i>Procedimiento</i>	<i>Umrales 2015-2016</i>		
	<i>Bienes</i>	<i>Servicios</i>	<i>Obras</i>
<i>Licitación Pública</i>	3,531,969	3,531,969	202,191,157
<i>Licitación restringida</i>	3,478,029	3,478,029	121,796,315
<i>Sorteo de Obras</i>	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>	73,047,789
<i>Comparación de precios</i>	730,478	730,478	10,479,410
<i>Compras menores</i>	97,397	97,392	<i>No aplica</i>

Recomendación:

Al director ejecutivo le corresponde instruir a la Dirección Administrativa y Financiera para que las adquisiciones de bienes, obras y servicios, estén acorde con la modalidad correspondientes establecidas en la Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, en sus artículos 14 y 16, así como en las resoluciones emanadas de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Reacción de la exadministración de la entidad:

En comunicación de fecha 22 de julio de 2020, el Ing. Mayobanex Escoto, exdirector general de Autoridad Portuaria Dominicana, remitió escrito de réplica de fecha 17 de julio de 2020, elaborado por comisión designada para dar respuesta, en donde responden lo siguiente:

“La dirección de ingeniería intervino la institución de forma administrativa debido al gran deterioro y la insalubridad en la que se encontraba las edificaciones al momento de asumir como nueva administración. Se reconstruyeron las áreas que alojaban los departamentos del edificio principal, almacén, área de archivo, comedor, taller de transportación, área de parqueo, entrada del puerto, varias unidades de Ébola, destacamento para la DNCD, taller de ebanistería y los diferentes muelles fueron remozados.

En virtud de que todas las cuentas estaban embargadas y la poca fluidez de recursos, obligaba que los trabajos fueran realizados de forma administrativa y pagos realizados mediante cheque certificados, productos de los embargos.

Estos trabajos se realizaron por etapas de acuerdo a la poca disponibilidad que existía en el momento.

Todos estos pagos fueron verificados, auditados y autorizados por la Contraloría General de la República, estos fondos fueron liquidados y recibidos los trabajos por la dirección de auditoría y validada por la Contraloría General de la República.

Cabe señalar que en ese entonces el tesorero El Sr. Rafael Tertulien Escoto, Cedula número 041-0015798-3 jamás percibió fondos de esta naturaleza, todos los cheques fueron pagados a las personas que eran responsables de liquidar los fondos asignados del departamento de Ingeniería quienes a su vez ejecutaban las reparaciones, estos cheques están liquidados y soportados con las facturas y sus recepciones de trabajos los cuales fueron auditados por la dirección de auditoría y la contraloría general de la república”.

Comentarios y conclusiones de los auditores de la CCRD:

La condición se mantiene, debido a que en las evidencias proporcionadas y alegato realizado, no objetan el incumplimiento presentado, careciendo su réplica de fundamentos que contradigan la situación.

V. CONCLUSIONES GENERALES

En el Capítulo II se presenta el Dictamen de los Auditores de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, en donde se expresa una *Opinión con salvedad* sobre los estados financieros, por el período comprendido entre el 1.º de enero 2015 y el 31 de diciembre de 2016, presentados por la **Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)**.

A continuación, se procede presentar las conclusiones acerca de las inobservancias e irregularidades detectadas en la auditoría financiera mostradas en el capítulo IV:

- 5.1 Registro y reconocimiento irregular de ingresos, por el monto de **RD\$66,512,523**. (Ref. 4.1).
- 5.2 Uso de tarjeta de crédito a favor de director ejecutivo, por la suma de **RD\$8,022,830**. (Ref. 4.2).
- 5.3 Pago a personal de brigadas de limpieza sin evidencias de las labores realizadas, por el monto ascendente a **RD\$93,534,200**. (Ref. 4.3).
- 5.4 Pagos a personal contratado que no realizó ninguna función a favor de la entidad, por valor de **RD\$22,626,446**. (Ref. 4.4).
- 5.5 Retribuciones complementarias pagadas a funcionarios de la entidad, sin aprobación del Consejo de Administración, por la suma de **RD\$20,349,631**. (Ref. 4.5).
- 5.6 Personal que no asiste a sus jornadas diarias de trabajo, por el monto de **RD\$20,441,565**. (Ref. 4.6).
- 5.7 Empleados remunerados en otras entidades del Estado Dominicano, por el valor de **RD\$7,175,743**. (Ref. 4.7).
- 5.8 Compras de combustibles que exceden el monto presupuestado, por el monto de **RD\$24,565,932**. (Ref. 4.8).
- 5.9 Pagos a proveedor sin evidencias de servicios realizados y con NCF no validados por la DGII, por el monto de **RD\$2,612,499**. (Ref. 4.9).
- 5.10 Venta de activos de manera directa a favor de terceros, por la suma de **RD\$200,000**. (Ref. 4.10).
- 5.11 Pagos a empleados por concepto de reparaciones, construcciones de obras menores y actividades sociales de forma indebida, por el monto de **RD\$76,192,384**. (Ref. 4.11).

VI. RECOMENDACIONES GENERALES

Para contribuir al mejoramiento de la gestión financiera y administrativa de la **Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)**, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana (CCRD), en ejercicio de las facultades que le otorga la Constitución de la República y la Ley n.º 10-04 del 20 de enero de 2004 en su artículo 39, luego de concluida la auditoría recomienda:

- 6.1 La máxima autoridad de la **Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)** debe dar cumplimiento a las leyes, decretos, reglamentos y políticas al momento de la ejecución de los procesos propios de las actividades institucionales, como apoyo a la eficacia de la administración y para el aprovechamiento de manera adecuada de los recursos humanos, tecnológicos, financieros y materiales.
- 6.2 Disponer la elaboración de un Plan de Acción Correctivo, en un plazo de veinticinco (25) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación del informe, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, tomando en consideración las observaciones, conclusiones y recomendaciones que se incluyen en este informe final, que son de cumplimiento obligatorio y verificadas su aplicación por la Cámara de Cuentas de la República, entre otras entidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 69, párrafos I y II de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas, del 27 de junio de 2024.

5 de septiembre de 2025
Santo Domingo, D. N.,
República Dominicana



CRISTIAN A. DIAZ PEREZ, CPA
SUPERVISOR DE GRUPOS DE AUDITORÍA



FABIO E. ROA, CPA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

A N E X O S

Portal CCRD

Anexo 1
1/2

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Otras disposiciones legales aplicables a la entidad

DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Ley de Creación	70	17/12/1970		
Modifica la Ley 70 de Creación	169	6/5/1975		
Sanciona la práctica de Polizones	426-07	17/12/2007		
Sobre fomento al Desarrollo	158-01	9/10/2001		
Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales	64-00	18/8/2000		
Sobre Inversión Extranjera	16-95	20/11/1995		
Turismo de la República Dominicana	84-79	26/12/1979		
Sobre Policías, Puertos y Costas	30-03	4/8/1951		
Reglamento Prestación de Servicios Autoridad Portuaria Dominicana			170-08	17/4/1980
Dispone la creación condiciones para ejecutar las regulaciones Código Internacional IPS			1082-03	25/11/2003
Crea el Cuerpo Especializado en Seguridad Portuaria			746-00	15/9/2000
Coloca bajo dependencia APORDOM varios puertos, clubes náuticos y fondeaderos			30-97	22/1/1997
Creación Zona Franca Multimodal Caucedo			29-98	31/1/1998
Utilización de la Isla Catalina para fondeo con fines turísticos			135-92	24/4/1992
Ley General de Libre Acceso a la Información Pública	200-04	28/7/2004	130-05	25/2/2005
Sistema de Administración Financiera del Estado (SIAFE)	05-07	8/1/2007		
Código Tributario de la República Dominicana	11-92	16/5/1992	258-93	1/10/1993
Cámara de Cuentas de la República Dominicana	10-04	23/1/2004	06-04	20/9/2004
	18-24	27/06/2024		
Reglamento de Aplicación General de la Ley n.º 18-24 de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana			ADM-X-2024-001	6/11/2024
Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda	494-06	27/12/2006		
Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República	10-07	8/1/2007	491-07	10/9/2007
Código de Trabajo de la República Dominicana	16-92	29/5/1992		
Bonificación a favor de los funcionarios o servidores públicos de carrera administrativa			196-08	27/5/2008
Regulación Salarial del Estado Dominicano	105-13	6/8/2013		
Secretarías de Estado y establece sus funciones	4378	10/2/1956		
Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones	340-06	18/8/2006	490-07	30/8/2007
	449-06	6/12/2006		
Tesorería Nacional	567-05	30/12/2005	441-06	6/12/2006
Orgánica de Presupuesto del Sector Público	423-06	7/11/2006	492-07	4/9/2007
Dirección General de Contabilidad Gubernamental	126-01	27/1/2001	605-06	12/12/2006
			526-09	21/7/2009

ed
g

Anexo 1
2/2

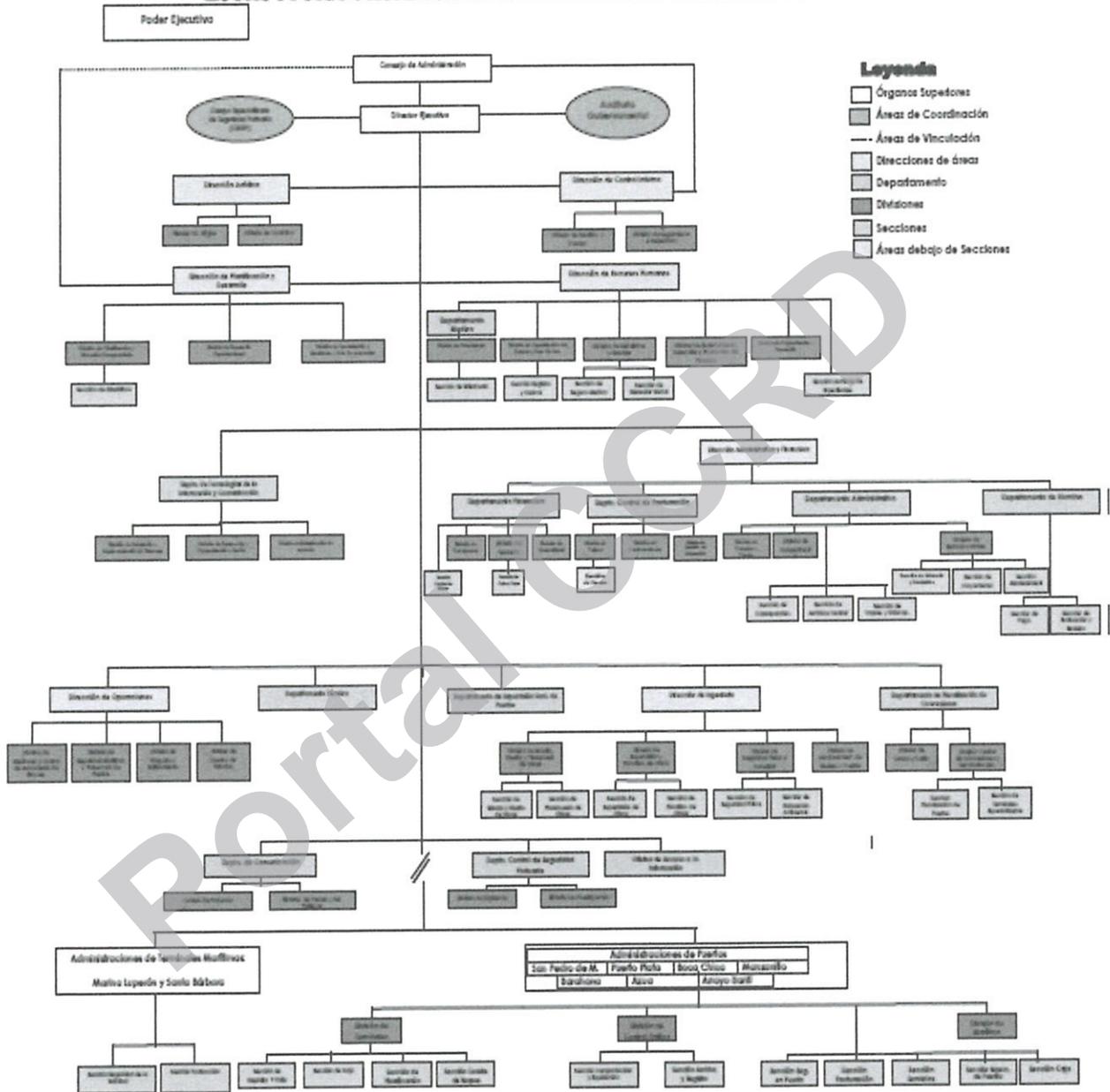
Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Otras disposiciones legales aplicables a la entidad

DISPOSICIÓN LEGAL Y SU REGLAMENTO	LEY		DECRETO/RESOLUC.	
	Número	Fecha	Número	Fecha
Sistema Dominicano de Seguridad Social	87-01	9/5/2001		
	188-07	9/8/2007		
	189-07	9/8/2007		
Nuevo Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Estado Dominicano a los funcionarios y empleados públicos	379	11/12/1981		
Planificación e Inversión	498-06	28/12/2006		
Dirección General de Bienes Nacionales	1832	8/11/1948		
Crédito Público	06-06	20/1/2006	630-06	27/12/2006
Nota: También forman parte de las disposiciones legales aplicables, todas las normativas, reglamentaciones y recomendaciones emitidas por las diversas entidades ejecutoras, rectoras y de control.				



Anexo 2

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA



ed
87

Anexo 3 1/2

**Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Principales líneas de autoridad**

Miembros del Consejo de Administración					
N.º	Nombre	CIE	Descripción del Cargo	Fecha Entrada	Fecha Salida
1	Juan Carlos Montás	001-1643299-8	Presidente Consejo Administración	18/09/2012	Actual
2	Manuel Luna Sued	031-0425425-9	Miembro	14/04/2016	Actual
3	Circe Almánzar	001-0101281-3	Miembro	13/04/2007	Actual
4	Gustavo Tavares	001-0102049-3	Miembro	1999	Actual
5	Fabio Caminero Gil	001-0084192-3	Miembro	29/10/2004	Actual
6	Nerci Santana	001-1167406-5	Miembro	02/06/2010	Actual
7	Juan Periche Vidal	001-0103622-6	Asesor Permanente	1973	Actual
8	Mayobanex Escoto Vásquez	001-0834282-5	Director Ejecutivo	15/09/2014	14/09/2016
9	Víctor Gómez Casanova	001-1386833-5	Director Ejecutivo	14/09/2016	Actual

Dirección Ejecutiva					
N.º	Nombre	CIE	Descripción del Cargo	Fecha Entrada	Fecha Salida
1	Víctor Osvaldo Gómez Casanova	001-1386833-5	Director Ejecutivo	14/09/2016	Actual
2	Mayobanex Escoto Vásquez	001-0834282-5	Director Ejecutivo	15/09/2014	14/09/2016
3	Rafael De Jesús Rafael	093-0024147-9	Subdirector ejecutivo	16/09/2004	Actual
4	Wilson Carbonell Segura	001-0780112-8	Subdirector ejecutivo	28/09/2011	Actual
5	José Miguel Gómez Santiago	093-0030548-0	Subdirector ejecutivo	02/06/2011	Actual
6	Melvin A. Matos Durán	028-0080734-5	Subdirector ejecutivo	07/09/2012	Actual
7	Nefri Muñoz Pérez	001-0098637-1	Subdirector ejecutivo	01/10/2009	Actual
8	Juan Albero Rodríguez Ortiz	001-0571357-2	Subdirector ejecutivo	01/02/2011	Actual
9	Luis B. Llubes Reyes	001-0619677-7	Subdirector ejecutivo	08/03/2012	Actual
10	Marcelino Báez	001-1177338-8	Subdirector ejecutivo (Técnico)	20/09/2010	Actual
11	Luisa Alt. López Díaz	002-0045616-8	Subdirectora ejecutiva	27/11/2010	Actual
12	Florentino Ramírez Silfa	010-0009477-9	Subdirector ejecutivo	08/03/2012	Actual
13	Miguel Guzmán de León	026-0023712-3	Subdirector ejecutivo	27/10/2011	Actual
14	Juan Guilamo Cedano	026-0047722-4	Subdirector ejecutivo	27/10/2011	Actual
15	Rafael Pimentel Núñez	026-0051461-2	Subdirector ejecutivo	27/10/2011	Actual



Anexo 3 2/2

**Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Principales líneas de autoridad**

N.º	Nombre	CIE	Descripción del Cargo	Fecha Entrada	Fecha Salida
16	Guadalupe Jaqués Matos	027-0007229-7	Subdirector ejecutivo	29/04/2015	Actual
17	Víctor Rodríguez Martínez	001-1261548-9	Subdirector ejecutivo (Operativo)	27/11/2010	Actual
18	Hugo H. Rodríguez García	001-1450946-6	Subdirector ejecutivo	14/12/2010	Actual
19	Ignacio García Ovalle	048-0021099-1	Subdirector ejecutivo	03/08/2015	Actual
20	José Antonio Martín Vargas	060-0013027-5	Subdirector ejecutivo	22/03/2012	Actual
21	Carlos José Rijo Valdez	065-0023522-8	Subdirector ejecutivo	14/12/2010	Actual
22	Manuel Echenique Cuevas	070-0000625-9	Subdirector ejecutivo	03/10/2011	Actual
23	José Aníbal Piña Luciano	001-1015519-9	Director de control interno	17/10/2016	Actual
24	Rubén Darío Beltré Vargas	001-0372024-9	Director de control interno	22/09/2014	19/09/2016
25	Marcos José Peláez Baco	001-1414494-2	Director jurídico	19/09/2016	Actual
26	Bernardo Jiménez López	001-0958724-6	Director jurídico	23/09/2014	19/09/2016
27	Ruddy Alberto Cruz Betancourt	001-1102075-6	Director de Recursos Humanos	19/09/2016	Actual
28	Norman Paredes de Jesús	059-0010896-9	Director de Recursos Humanos	22/09/2014	19/09/2016
29	Marianne Cruz González	001-1719524-8	Encargado Dpto. Comunicación	18/10/2016	Actual
30	Lilian Mateo Cornelio	001-0066571-0	Encargado Dpto. Comunicación	25/09/2014	19/09/2016
31	Yanira Altagracia Agramonte Pérez	001-1299123-7	Dir. Administrativa y Financiera	16/09/2014	19/09/2016
32	Marcelino Merán Rodríguez	001-0570054-6	Director Financiera	19/09/2016	Actual
33	Rafael Tertulien Escoto	041-0015798-3	Encargado Dpto. Financiero	01/09/2010	Actual
34	José Rosario Pimentel	001-1180662-6	Encargado Dpto. Administrativo	19/09/2016	Actual
35	Carlos Calderón Cepeda	001-0069743-2	Encargado Dpto. Administrativo	22/09/2014	19/09/2016
36	Francisco Peña Hernández	001-1870778-5	Encargado Compras	08/10/2014	Actual
37	Ángel David Peña Cruz	136-0011720-7	Encargado Transportación	15/10/2014	Actual
38	Tomasina Díaz Severino	001-1011193-7	Encargado de Nomina	22/09/2014	Actual
39	Amin Rafael Vásquez Castillo	001-1231172-5	Director de Logística	18/10/2016	Actual
40	Juan Hernández Cortez	402-2050314-4	Encargado TIIT y Comunicación	16/12/2014	Actual
41	Dixy Lee Julissa Hernández Durán	001-1197302-0	Directora Planificación y Desarrollo	17/10/2016	Actual
42	Franklin A. Gómez Polanco	093-0011150-8	Encargado Supervisión de Puertos	01/10/2004	Actual
43	Zeques Osvaldo Sarraff Barinas	020-0016688-0	Director de Ingeniería	19/06/2016	Actual
44	José María Susana Acosta	001-0780943-6	Director de Ingeniería	01/04/2005	19/09/2016
45	José David Rojas De La Rosa	001-1193316-4	Director de Operaciones	05/12/2014	Actual

Nota: Actual = fecha de elaboración del informe.



Anexo 4

**Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de pagos brigadas de limpieza sin labores realizadas
Período del 1.º de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016**

ANEXO EN FORMATO DIGITAL

Portal CCRD

ed
97

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
247659	17/11/2016	OSWALDO JOSE HURTADO FARIA	76,500
247678	23/11/2016	DANILSA CASTRO	22,500
247679	23/11/2016	MONIKA DESIREE DEL ROSARIO	45,000
247680	23/11/2016	NELSON LAGUAL	45,000
247681	23/11/2016	JOSE EZEQUIEL MOREL GONZALEZ	22,500
247682	23/11/2016	AVELINA SANTANA ALVAREZ	31,500
247683	23/11/2016	DENISSE ENELISIA PEREZ ACOSTA	18,000
247684	23/11/2016	LEONEL ANGUSTIA MARRERO	27,000
247685	23/11/2016	ARELIS SANTOS LORENZO	27,000
247686	27/11/2016	ROBERTO RAMIREZ	40,500
247687	27/11/2016	JOSE ROSARIO BIDO	40,500
247688	27/11/2016	ROBERTO SANTAELLA SANTOS	36,000
247689	27/11/2016	VICTOR TAPIA CASTRO	36,000
247690	27/11/2016	FREDDY JHANEL FERRERAS	36,000
247691	27/11/2016	ESTEBAN VALDIVIA TAVARES	36,000
247692	27/11/2016	MANOLO MONTERO FLORIAN	36,000
247693	27/11/2016	FRANCISCO DE LA CRUZ	36,000
247694	27/11/2016	JOSE RAMON HICIANO	36,000
247695	27/11/2016	INOCENCIO DE LA CRUZ	36,000
247696	27/11/2016	FELICIANO MORA SANCHEZ	36,000
247697	27/11/2016	FEDERICO FELIX MATOS	36,000
247698	27/11/2016	ORLANDO GARCIA ROSA	36,000
247699	27/11/2016	DAVID GARCIA	36,000
247700	27/11/2016	MARTINA DE JESUS GARCIA	36,000
247701	27/11/2016	FERRER ROSARIO SANTANA	27,000
247702	27/11/2016	OCTAVIO ALHOC	18,000
247703	27/11/2016	MANUEL CARO	18,000
247704	27/11/2016	DANIEL MARTINEZ MARTINEZ	27,000
247705	27/11/2016	DOMINGO BRAZOBAN MAÑON	27,000
247706	27/11/2016	JOEL LOPEZ LIMA	27,000
247707	27/11/2016	RAISA PIMENTEL DE LA CRUZ	27,000
247708	27/11/2016	SIMON CANDELARIO MARTINEZ	27,000
247709	27/11/2016	PABLO LIBERATO RAMIREZ MONTERO	27,000
247710	27/11/2016	JOSE BRAZOBAN	9,000
247711	27/11/2016	JOSELITO CRUZ HENRIQUEZ	9,000
247712	27/11/2016	RAFAEL POLANCO CEPEDA	9,000
247713	27/11/2016	MIOSOTIS JAZMIN JIMENEZ SANCHEZ	9,000
247714	27/11/2016	FRANCISCO ANT. MARTINEZ DE LOS SANTOS	9,000
247715	27/11/2016	JOSEFINA MARTINEZ VALDEZ	9,000
247716	27/11/2016	APOLINAR DURAN	9,000
247717	27/11/2016	UBENCIO PEREZ VALDEZ	9,000
247718	27/11/2016	GREGORIO ABAD	9,000
247719	27/11/2016	ROSANGEL DE LA CRUZ MILIANO	9,000
247720	27/11/2016	FAUSTINO MORENO CHAVEZ	9,000
247721	27/11/2016	CIRIACO MATEO DE LA ROSA	9,000
247722	27/11/2016	SABINO HIPOLITO DE PEÑA HERNANDEZ	9,000
		Subtotal	1,206,000



Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
247723	27/11/2016	OLGA LIDIA PANIAGUA MATEO	9,000
247724	27/11/2016	NELSON DANILO PEREZ FAJARDO	9,000
247725	27/11/2016	EUSEBIO SEPULVEDA	9,000
247726	27/11/2016	JULIA MARTINEZ	9,000
247727	27/11/2016	FERMIN RODRIGUEZ MOLINA	9,000
247728	27/11/2016	PELEGRIN ROSA	9,000
247729	27/11/2016	HUGO RAFAEL ZABALA	9,000
247730	27/11/2016	AGRIPINO PARRA	27,000
247731	27/11/2016	WILLIAM BURGOS	27,000
247732	27/11/2016	JOSE RAMON PEGUERO	27,000
247733	27/11/2016	JUAN BRITO MANZUETA	27,000
247734	27/11/2016	DIOMEDES ROSARIO	27,000
247735	27/11/2016	AMABLE MADE OGANDO	27,000
247736	27/11/2016	ZENON JAVIER	27,000
247737	27/11/2016	JOAQUIN E. RAMIREZ	27,000
247738	27/11/2016	PEDRO JOSE SANTIAGO MESA	18,000
247739	27/11/2016	GEORGE MATOS FERNANDEZ	18,000
247740	27/11/2016	FRANKLIN RAMON BRITO FRANCISCO	18,000
247741	27/11/2016	RAFAEL ORLANDO ARAUJO	18,000
247742	27/11/2016	ANA VICTORIA SUERO RAMOS	18,000
247743	27/11/2016	DOMINGO ASCENCIO AGUERO	18,000
247744	27/11/2016	MANUEL DE JESUS CORPORAN FRANCO	18,000
247745	27/11/2016	LEANDRO A. MENA	18,000
247746	27/11/2016	RAFAEL RINCON GARCIA	18,000
247747	27/11/2016	ANIBAL PINEDA	18,000
247748	27/11/2016	MARGARITA BELKIS GARCIA	18,000
247749	27/11/2016	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ	18,000
247750	27/11/2016	CIRILO OTERO	18,000
247751	27/11/2016	HIPOLITO FERNANDEZ LOPEZ	18,000
247752	27/11/2016	BERNARDO DE LOS SANTOS	18,000
247753	27/11/2016	FRANCISCO ANTONIO ABREU	18,000
247754	27/11/2016	LUZ MARIA SANTANA	18,000
247755	27/11/2016	RAFAEL M. FELIX	18,000
247756	27/11/2016	VICENTE ROSARIO	18,000
247757	27/11/2016	LEONARDO NICOLAS FAVILES	18,000
247758	27/11/2016	JOSE ALTAGRACIA ALEJANDRO SANCHEZ	18,000
247759	27/11/2016	JUAN MARIA DEL POZO	18,000
247760	27/11/2016	RAMON ANDUJAR	18,000
247761	27/11/2016	REMIGIO GARCIA	18,000
247762	27/11/2016	CRISTINO MONTAÑO	18,000
247763	27/11/2016	JUAN MANUEL LOPEZ ACEVEDO	18,000
247764	27/11/2016	JUANA MATILDE ESPINOSA CARMONA	18,000
247765	27/11/2016	MANUEL EULOGIO MARTINEZ	36,000
247766	27/11/2016	MARIANO JAQUEZ PEGUERO	22,500
247767	27/11/2016	PABLO A. VASQUEZ PAULINO	13,500
		Subtotal	837,000



Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
247768	27/11/2016	GISELA REYES GIL	18,000
247769	27/11/2016	MIGUELINA MATINEZ	13,500
247770	27/11/2016	PEDRO RAMON PANIAGUA	9,000
247771	27/11/2016	ORIETA SIERRA	9,000
247772	27/11/2016	RAMON MERIÑO	9,000
247773	27/11/2016	ROSA A. MARTINEZ	13,500
247774	27/11/2016	SANDRA YESENIA VASQUEZ CASTILLO	13,500
247775	27/11/2016	HECTOR NICOLAS PERDOMO	9,000
247776	27/11/2016	FRANCISCO TEJADA	13,500
247777	27/11/2016	ANTONIO HERNANDEZ	13,500
247778	27/11/2016	ELIAS MARTINEZ	13,500
247779	27/11/2016	MIGUELINA ALTAGRACIA ARIAS	13,500
247780	27/11/2016	CONFESOR SARITA	13,500
247781	27/11/2016	HORACIO JIMENEZ	22,500
247782	27/11/2016	SEXO MIGUEL PAULINO	13,500
247783	27/11/2016	JUANA MIGUEL SAMORA RAMIREZ	9,000
247784	27/11/2016	LUCIANO MADE RAMIREZ	13,500
247785	27/11/2016	FERNANDO A. DE LOS SANTOS DELGADO	13,500
247786	27/11/2016	RAFAEL ANDRES DE LOS SANTOS	18,000
247787	27/11/2016	TRINIDAD BATISTA ARIAS	22,500
247788	27/11/2016	PEDRO JOSE RODRIGUEZ	13,500
247789	27/11/2016	SAMUEL ANTONIO REYNOSO	9,000
247790	27/11/2016	RAMON ANTONIO CRUZ	13,500
247791	27/11/2016	ANDRES LUGO	13,500
247792	27/11/2016	GUMERCINDO ZARZUELA BATISTA	18,000
247793	27/11/2016	ELY CAPELLAN	27,000
247794	27/11/2016	CLAUDIO JIMENEZ	27,000
247795	27/11/2016	DIGNA SEGURA	27,000
247796	27/11/2016	JHONNY ARMANDO PEÑA FELIX	22,500
247797	27/11/2016	BRESNEY VANESSA PEÑA	9,000
247798	27/11/2016	BINICIO BAEZ	18,000
247799	27/11/2016	NEULI A. GONZALEZ	18,000
247800	27/11/2016	CESAR A. HERNANDEZ	18,000
247801	27/11/2016	ANDRES MELO	9,000
247802	27/11/2016	MIGUELINA MERCEDES VASQUEZ P.	22,500
247803	27/11/2016	LAURA SANCHEZ CARO	18,000
247804	27/11/2016	LUIS ALFONSO GARCIA	18,000
247805	27/11/2016	BOLIVIA ARACELIS LEDESMA DE ROSARIO	9,000
247806	27/11/2016	LUIS EUGENIO VIDAL GEREALDINO	27,000
247807	27/11/2016	ELVIS MIGUEL DE LA ROSA	9,000
247808	27/11/2016	ELIZANDRO JIMENEZ ADAMS	9,000
247809	27/11/2016	JOAN CASILLA ZAPATA	9,000
247810	27/11/2016	DOMINGO DE LA CRUZ CORDERO	9,000
247811	27/11/2016	CRISTIAN ALB. PEREZ	9,000
247812	27/11/2016	PRIMITIVO GONZALEZ CASTILLO	9,000
247813	27/11/2016	ANGELA LARA MORILLO	9,000
		Subtotal	675,000

Anexo 5
4/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
247814	27/11/2016	FRANCISCO BELLO MAÑON	9,000
247815	27/11/2016	ADAN SOLIMAN	9,000
247816	27/11/2016	VICTOR RAMIREZ	9,000
247817	27/11/2016	ERICK RAMIREZ NUÑEZ	9,000
247818	27/11/2016	PEDRO LUIS ALCANTARA	27,000
247819	27/11/2016	RUDY ACOSTA	27,000
247820	27/11/2016	CATALINO VASQUEZ FERREIRO	27,000
247821	27/11/2016	JENNY PATRICIA PEREZ LINARES	27,000
247822	27/11/2016	JOHANNY SANCHEZ	27,000
247823	27/11/2016	RAFAEL MORILLO	18,000
247824	27/11/2016	LESBIA PICHARDO MARTINEZ	18,000
247825	27/11/2016	APOLINAR ORTIZ CARELA	18,000
247826	27/11/2016	JOSE AVENENCIO BERROA	18,000
247827	27/11/2016	ANA SILVANA CRUZ JIMENEZ	18,000
247828	27/11/2016	CARMEN BENCOSME	18,000
247829	27/11/2016	MARINA MORILLO SERRANO	18,000
247830	27/11/2016	FELIX ROJAS CAMILO	18,000
247831	27/11/2016	FRANCISCO MICHAEL GONZALEZ MATOS	18,000
247832	27/11/2016	ANGELA DESSIRE QUEZADA GUZMAN	18,000
247833	27/11/2016	RUBEN DARIO FLORES	18,000
247834	27/11/2016	EDDY ANTONIO DIAZ FILPO	18,000
247835	27/11/2016	RAMIRA BULI REYNOSO	18,000
247836	27/11/2016	ADALGISA ARIAS ESPINAL	18,000
247837	27/11/2016	JOSE MARRERO GUZMAN	18,000
247838	27/11/2016	RAFELITO NUÑEZ	18,000
247839	27/11/2016	GERALDO CLASSE ESPINAL	18,000
247840	27/11/2016	CELIO TRAVESIO CRUZ	18,000
247841	27/11/2016	ANTONIO MERCEDES PAULINO	22,500
247842	27/11/2016	EUGENIO MERCEDES PAULINO	18,000
247843	27/11/2016	CRISTINO CABRERA ENCARNACION	18,000
247844	27/11/2016	JUAN CARLOS BULLI	18,000
247845	27/11/2016	KENNEDY FERNANDEZ ARIAS	27,000
247846	27/11/2016	ALTAGRACIA ROSARIO	18,000
247847	27/11/2016	RAFAEL RODRIGUEZ JIMENEZ	18,000
247848	27/11/2016	FRANCISCO TORIBIO LORA	18,000
247849	27/11/2016	EMILIO ALBERTO GIL BAEZ	22,500
247850	27/11/2016	JESUS MARIA CONTRERAS HERRERA	22,500
247851	27/11/2016	MARIA TOMASINA DE PEÑA	22,500
247852	27/11/2016	GLENY LUISA PEREZ	13,500
247853	27/11/2016	ANGEL JAVIER NUÑEZ	13,500
247854	27/11/2016	HILKA BATISTA	22,500
247855	27/11/2016	LENIN DE LA CRUZ	18,000
247856	27/11/2016	JUAN FRANCISCO RAMOS	18,000
247857	27/11/2016	BIENVENIDO SERRANO	18,000
247858	27/11/2016	JUAN RAMON VERAS GUZMAN	27,000
247859	27/11/2016	ESEQUIEL ERNESTO PEREZ	27,000
		Subtotal	877,500



Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
247860	27/11/2016	FRANCISCO ALBERTO LARA	27,000
247861	27/11/2016	INGRID YOCASTA ZABALA	22,500
247862	27/11/2016	FRANCISCO NAVARRO VALOY	27,000
247863	27/11/2016	RAMON ABAD	18,000
247864	27/11/2016	FELIX BENJAMIN PEGUERO DE JESUS	18,000
247865	27/11/2016	EDWARD CARABALLO CARRASCO	27,000
247866	27/11/2016	FRANKLIN RAFAEL ESPINO	18,000
247867	27/11/2016	CARLOS JULIO MONTAÑO UREÑA	27,000
247868	27/11/2016	NIDEL PEREZ FELIX ESPINOSA	27,000
247869	27/11/2016	PORFIRIO ANT. ABREU PEREZ	13,500
247870	27/11/2016	MARIA TERESA RODRIGUEZ	13,500
247871	27/11/2016	LUICHY SOSA GONZALEZ	13,500
247872	27/11/2016	JOAQUIN VIDAL CRUZ DOMINGUEZ	27,000
247873	27/11/2016	JUAN PABLO CONTRERAS	22,500
247874	27/11/2016	CLARA YNOCENCIA QUEZADA	9,000
247875	27/11/2016	JUAN PEÑALO	9,000
247876	27/11/2016	MANUEL ESPINOSA	9,000
247877	27/11/2016	ANA LUCIA MARGARITA GEORGE	9,000
247878	27/11/2016	MIGUEL E. PEÑA RODRIGUEZ	9,000
247879	27/11/2016	RAFAEL EDUARDO CASTILLO	9,000
247880	27/11/2016	HECTOR ANTONIO FELIZ MARTINEZ	9,000
247881	27/11/2016	CRISTOPHER REYNOSO RICHARDSON	9,000
247882	27/11/2016	OLGA JAVIER SANTOS	9,000
247883	27/11/2016	HENRY EMMANUEL PARRA ROSA	9,000
247884	27/11/2016	MIGUEL ORLANDO PINAL JOSEPH	9,000
247885	27/11/2016	JOSE VIRGILIO RUIZ PEREZ	9,000
247886	27/11/2016	LUIS ESCALANTE	9,000
247887	27/11/2016	CAROLIN M. SNATOS RODRIGUEZ	9,000
247888	27/11/2016	CRISTIAN ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ	9,000
247889	27/11/2016	HELEN NAIROBI PEGUERO ASTACIO	9,000
247890	27/11/2016	ROMAN CESPEDES CABRERA	9,000
247891	27/11/2016	JUAN PAPA LORENZO	9,000
247892	27/11/2016	JESUS MANUEL REYNOSO	9,000
247893	27/11/2016	JOSE DOLORES FERNANDEZ	9,000
247894	27/11/2016	JOSUE ESPAILLAT	9,000
247895	27/11/2016	VIRGILIO MORETA GARCIA	9,000
247896	27/11/2016	MILAGROS PICHARDO NUÑEZ	9,000
247897	27/11/2016	NIEVE LUISA RAMIREZ	9,000
247898	27/11/2016	MIGUELINA ALTAGRACIA ARIAS CONCEPCION	18,000
247899	27/11/2016	MIGUEL EUCLIRES TORRES JIMENEZ	9,000
247900	27/11/2016	MARITZA ESPINOSA CARMONA	22,500
247901	27/11/2016	BIENVENIDO TEJEDA	10,800
247902	27/11/2016	FRANCISCO RAFAEL SANCHEZ GARABITOS	36,000
247903	27/11/2016	FRANCISCO PLACENCIA	27,000
247904	27/11/2016	SALVADOR PEREZ	27,000
247905	27/11/2016	JACINTO SANTOS	27,000
		Subtotal	694,800

Anexo 5
6/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
247906	27/11/2016	MIGUEL GARCIA	27,000
247907	27/11/2016	MIGUEL HERNANDEZ	27,000
247908	27/11/2016	BLANCA VALENCIA	27,000
247909	27/11/2016	OSTWARD MIGUEL PANIAGUA PEREYRA	27,000
247910	27/11/2016	RAFAEL BENITEZ	27,000
247911	27/11/2016	JOSE TEJADA	18,000
247912	27/11/2016	RAFAEL INFANTE	18,000
247913	27/11/2016	GISELA NOVA	27,000
247914	27/11/2016	JOBIN ESPINAL	18,000
247915	27/11/2016	INOCENCIO NOESI	18,000
247916	27/11/2016	MARTIN MOREL	18,000
247917	27/11/2016	AMAURI BELTRE	18,000
247918	27/11/2016	GERMANIA CASTRO	18,000
247919	27/11/2016	DIONICIO SANCHEZ	18,000
247920	27/11/2016	TEREZA CABRERA	18,000
247921	27/11/2016	DIOGENES MINAYA	18,000
247922	27/11/2016	RAMONA ROJAS	18,000
247923	27/11/2016	EUNICE CEBALLO	18,000
247924	27/11/2016	JULIO FERNANDEZ	18,000
247925	27/11/2016	NELSON BENNET	18,000
247926	27/11/2016	VICTOR MUÑOZ	18,000
247927	27/11/2016	JONATHAN FELIZ	18,000
247928	27/11/2016	RAFAEL ROBLES	18,000
247929	27/11/2016	EDWIN MORA	18,000
247930	27/11/2016	JHONY JORGE REYES	18,000
247931	27/11/2016	LUIS ROBERTO TORRES	18,000
247932	27/11/2016	CARLOS IVAN DEL RISCO	18,000
247933	27/11/2016	JULISA MOREL	18,000
247934	27/11/2016	IVAN GONNEL	18,000
247935	27/11/2016	RAFAEL RODRIGUEZ	18,000
247936	27/11/2016	DOUGLA ALMEIDA	18,000
247937	27/11/2016	ELSA AURORA ROSARIO	18,000
247938	27/11/2016	JOSE ROMERO FELIZ	27,000
247939	27/11/2016	JEFFERSON PEREZ HERRERA	13,500
247940	27/11/2016	ANDRISON REYES	13,500
247941	27/11/2016	ALBERTO QUEZADA ALMANZAR	13,500
247942	27/11/2016	BRAHIAN PEREZ HERRERA	13,500
247943	27/11/2016	JUAN RAMON MIRANDA ALMONTE	22,500
247944	27/11/2016	FREDIS MANUEL ESPINAL ESPINAL	22,500
247946	27/11/2016	FELIX JAVIER DEL ROSARIO	36,000
247947	27/11/2016	FELIX DE LA CRUZ	18,000
247948	27/11/2016	GERARDO FRADEN	36,000
247949	27/11/2016	SANTA GONZALEZ	22,500
247951	27/11/2016	MARIA ALTAGRACIA SOSA	22,500
247952	27/11/2016	KATTY SANCHEZ M.	27,000
247953	27/11/2016	MERCEDES RODRIGUEZ B.	22,500
247954	27/11/2016	JOSE LUIS SANCHEZ	11,250
247955	27/11/2016	JHONATHAN ENCARNACION	11,250
247956	27/11/2016	JUAN CARLOS FRANCISCO GARCIA	11,250
		Subtotal	974,250



Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
247957	27/11/2016	JERLIN DARIO POLANCO	11,250
247958	27/11/2016	SALVADOR CIRIACO CABRERA	11,250
247959	27/11/2016	MAXIMO DE JESUS JAVIER	11,250
247960	27/11/2016	RAFAEL PINEDA GUZMAN	11,250
247961	27/11/2016	MARIA DE JESUS PARRA	11,250
247962	27/11/2016	LAUDIS TOMAS CARRASCO	11,250
247963	27/11/2016	ALEXANDRA RAMIREZ PARRA	11,250
247964	27/11/2016	NERSIDA MEJIA MEJIA	11,250
247965	27/11/2016	JOEL MALDONADO	11,250
247966	27/11/2016	CLARITZA ROA	11,250
247967	27/11/2016	REYNOLD GENAO	11,250
247968	27/11/2016	RAMONA RODRIGUEZ	11,250
247969	27/11/2016	MARIA DEL PILAR CONTRERAS	11,250
247970	27/11/2016	DELSA TEJEDA ACEVEDO	36,000
247971	27/11/2016	ANANILDE ELIZABETH RODRIGUEZ	18,000
247972	27/11/2016	JOSE LAVIGNE MARTINEZ	18,000
247973	27/11/2016	JUAN BAUTISTA ARIAS	22,500
247974	27/11/2016	SECUNDINO ANTONIO MATEO	27,000
247975	27/11/2016	URBASIS ODALIX MARTINEZ	18,000
247976	27/11/2016	ALEJANDRO PASCUAL	9,000
247977	27/11/2016	ANDRES GOMEZ BRITO	9,000
247978	27/11/2016	BENITO OSVARDY DIAZ	9,000
247979	27/11/2016	CARLITA PASCUAL	9,000
247980	27/11/2016	CARLOS MANUEL MORA DURAN	9,000
247981	27/11/2016	DOMINGO CUEVAS CARO	9,000
247982	27/11/2016	ELVIN LUIS SEVERINO	9,000
247983	27/11/2016	IRIS GUZMAN ROBLES	9,000
247984	27/11/2016	OSCAR CURIEL	9,000
247985	27/11/2016	JOSE LUIS ROSARIO NUÑEZ	9,000
247986	27/11/2016	LEONARDO ALVAREZ TAVAREZ	13,500
247987	27/11/2016	REYNALDO ANTONIO ALVAREZ	13,500
247988	27/11/2016	MIGUEL ANGEL GERMAN SOTO	9,000
247989	27/11/2016	CLAUDIA DENISSE RODRIGUEZ	9,000
247990	27/11/2016	JOSEPH FURCY CASTELLANOS NUÑEZ	22,500
247991	27/11/2016	PEDRO RAUDALINO HERNANDEZ ALMONTE	9,000
247992	27/11/2016	LUISA MARGARITA MORALES TEJADA	9,000
247993	27/11/2016	MIRIAM JOSEFINA SOTO THORMANN	27,000
247994	27/11/2016	VANESSA ESTRELLA DE SOTO	13,500
247995	27/11/2016	KATTY FELIZ GOMEZ	13,500
247996	27/11/2016	HERMES ADOLFO SALVADOR SEVERINO MEJIA	27,000
247997	27/11/2016	RAUL ANTONIO	9,000
247998	27/11/2016	WAGNER PEREZ DE LA ROSA	13,500
247999	27/11/2016	VICTOR ALFONSO FORTUNA RAMIREZ	9,000
248000	27/11/2016	MIRTA ALTAGRACIA PAULINO ROSA	27,000
248001	27/11/2016	WILSON RAFAEL RAMIREZ MANCEBO	9,000
248002	27/11/2016	MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ PEÑA	18,000
248003	27/11/2016	DANILO PAREDES SIME	18,000
		Subtotal	645,750



Anexo 5
8/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
248004	27/11/2016	ANIBAL RAMIREZ ENCARNACION	13,500
248005	27/11/2016	FELIPE LORENZO CALDERON	13,500
248006	27/11/2016	ALFREDO NOVAS RUIZ	13,500
248007	27/11/2016	DOMINGO LESCALLE	13,500
248008	27/11/2016	HECTOR ARAMIS PEÑA	13,500
248009	27/11/2016	CARLOS ESCOLASTICO ROBLES	18,000
248010	27/11/2016	DANILSA BIANELIS BELLIARD VARGAS	18,000
248011	27/11/2016	FELIZ SANTIAGO PILAR	13,500
248012	27/11/2016	MARIA MINERVA FELIX BRITO	18,000
248013	27/11/2016	RAQUEL CASTRO CORDERO	18,000
248014	27/11/2016	ROBILSA RAMIREZ WASSAFF	27,000
248015	27/11/2016	ANANILDE ELIZABETH RODRIGUEZ	18,000
248016	27/11/2016	DELSA ANTONIA TEJEDA ACEVEDO	36,000
248017	27/11/2016	JUAN BAUTISTA ARIAS	22,500
248018	27/11/2016	SECUNDINO ANTONIO MATEO SOTO	27,000
248019	27/11/2016	URBASIS ODALIX MARTINEZ	18,000
248020	27/11/2016	JULIO CESAR HERNANDEZ	9,000
248021	27/11/2016	ONELIO MARTINEZ	9,000
248022	27/11/2016	ELEAZAR ACOSTA	9,000
248023	27/11/2016	ASTROMAQUINO GUZMAN	9,000
248024	27/11/2016	MARTA ZAPATA	9,000
248025	27/11/2016	ELPIDIO ANTONIO GARCIA	9,000
248026	27/11/2016	IVAN GARCIA	9,000
248027	27/11/2016	VICTOR MANUEL ARAUJO	9,000
248028	27/11/2016	ALTAGRACIA VILLAMAN	9,000
248029	27/11/2016	JORGE LUIS BRITO READ	9,000
248030	27/11/2016	ORLANDO VALERIO FAJARDO	9,000
248031	27/11/2016	TOMAS ENCARNACION SANCHEZ	9,000
248032	27/11/2016	JULIO DANIEL ORTIZ MORENO	9,000
248033	27/11/2016	MARTIN JAVIER	9,000
248034	27/11/2016	MARIA MAGDALENA VALDEZ	9,000
248035	27/11/2016	JUAN NOLASCO CASTRO	9,000
248036	27/11/2016	BERNARDO JOSE ABREU CABRERA	9,000
248037	27/11/2016	NURYS GONZALEZ SANCHEZ	9,000
248038	27/11/2016	JOSE MANUEL DIAZ	9,000
248039	27/11/2016	MIGUEL ANGEL PEÑA FELIZ	9,000
248040	27/11/2016	RAMON ANTONIO OLIVARES	9,000
248041	27/11/2016	DIONICIA MERCADO ALMONTE	18,000
248042	27/11/2016	RADAMES SANCHEZ	18,000
248043	27/11/2016	BOLIVAR BATISTA	18,000
248044	27/11/2016	FELIX CAMILO	18,000
248045	27/11/2016	ISIDRO CASTILLO	18,000
248046	27/11/2016	LARRY SUERO	18,000
248047	27/11/2016	CIRILO OTERO	18,000
248048	27/11/2016	GUSTAVO MOREL	18,000
248049	27/11/2016	MIGUEL LINARES	28,000
		Subtotal	662,500



Anexo 5
9/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
248050	27/11/2016	RAFAEL LINARES	28,000
248051	27/11/2016	EVELYN CARRASCO	13,500
248052	27/11/2016	JOSE DIONISIO CUEVAS	18,000
248053	27/11/2016	RUBEN DARIO LINARES	13,500
248054	27/11/2016	JUAN ANTONIO MARTINEZ	18,000
248055	27/11/2016	FRANCISCO ALBERTO SORIANO	13,500
248056	27/11/2016	ARABELLY DE LA CRUZ NUÑEZ	13,500
248057	27/11/2016	ANTONIO MONEGRO ANTONIO	20,000
248058	27/11/2016	ELADIO LORA	20,000
248059	27/11/2016	RAFAEL ENCARNACION	20,000
248060	27/11/2016	FAUSTINO CASTRO	20,000
248061	27/11/2016	JULIAN PEÑA	20,000
248062	27/11/2016	MONICO SOSA	20,000
248063	27/11/2016	RAMON ROSARIO SUAREZ	20,000
248064	27/11/2016	LUIS RUFINO SOSA	20,000
248065	27/11/2016	MIGUEL ANGEL CABRERA	20,000
248066	27/11/2016	CANDIDA EVANGELISTA GUABA	20,000
248067	27/11/2016	SANDINO DE OLEO LUCIANO	20,000
248068	27/11/2016	RAFAEL SEVERINO BRUNO	20,000
248069	27/11/2016	ARCADIO MOREL SANCHEZ	20,000
248070	27/11/2016	SUSAN RODRIGUEZ SANCHEZ	25,000
248071	27/11/2016	JUAN BRITO MANZUETA	20,000
248072	27/11/2016	HECTOR ESPINOSA	20,000
248073	27/11/2016	ROSENDO VALERA	10,000
248074	27/11/2016	JOSE RAFAEL REINOSO	10,000
248075	27/11/2016	JUAN JOSE REYES	10,000
248076	27/11/2016	VICTOR RAMON POLANCO	10,000
248077	27/11/2016	RAFAEL ALBERTO GIRON	10,000
248078	27/11/2016	EDUARD RAFAEL HENRIQUEZ	10,000
248079	27/11/2016	GEOVANNI ACOSTA	10,000
248080	27/11/2016	SOCORRO JIMENEZ BELTRE	10,000
248081	27/11/2016	ENRIQUEZ SORIANO	10,000
248082	27/11/2016	JOSE ALTAGRACIA MONTILLA	10,000
248083	27/11/2016	JUAN BAUTISTA DISLA SUAREZ	10,000
248084	27/11/2016	MONICA ARAUJO	10,000
248085	27/11/2016	BERONICA DEL ROSARIO	10,000
248200	01/12/2016	FELIX A. PEREZ CABA	69,300
248201	01/12/2016	DAMIAN H. REYES DURAN	27,000
248202	01/12/2016	VICTOR ANGLERO FELIPE	48,398
248203	01/12/2016	DANIEL E. DE LA ROSA MENDEZ	48,398
248204	01/12/2016	PEDRO A. TATIS ROSARIO	36,000
248205	01/12/2016	EDWARD I. ESPINAL SURIEL	21,600
248206	01/12/2016	YEIMY B. MORETA MOTA	18,000
248207	01/12/2016	NILVIO BETANCOURT SANTANA	18,000
248208	05/12/2016	ANTHONY JR. SANTOS VENTURA	19,800
		Subtotal	879,496



Anexo 5
10/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
248209	05/12/2016	MICHAEL ALBERTO GERMAN ANTIGUA	67,500
248211	05/12/2016	SYSBEL YATZURY GUEDEZ TERRERO	22,500
248213	05/12/2016	JUAN EVANGELISTA SANTANA BAEZ	13,500
248214	05/12/2016	JUAN VENTURA ENCARNACION	11,520
248215	05/12/2016	LEANDRO MATEO ENCARNACION	27,000
248216	05/12/2016	PEDRO JOSE DURAN NUÑEZ	13,500
248217	05/12/2016	ROBERT ALCIBIADES PEÑA SEGURA	27,000
248218	05/12/2016	ROBERTO HERRERA VELOZ	18,000
248219	05/12/2016	ALEJANDRINA MARTE ORTIZ	22,500
248220	05/12/2016	ANGELA NOELIA MARTINEZ MANCEBO	67,500
248221	05/12/2016	ARACELIS DE LOS SANTOS JORGE	31,500
248222	05/12/2016	DIGNA ROSARIO SEGURA	31,500
248223	05/12/2016	IRIS NEYDA GONZALEZ ROSARIO	22,500
248224	05/12/2016	JORGE VALDEZ	22,500
248225	05/12/2016	MARIA ALEXANDRA MUÑOZ S.	36,000
248227	05/12/2016	PILAR MORENO DE JESUS	27,000
248228	05/12/2016	RAISA PIMENTEL DE LA CRUZ	36,000
248229	05/12/2016	SONIA ALTAGRACIA SANTOS PEREZ	54,000
248230	05/12/2016	VALENTIN CRISOSTOMO CASTRO	31,500
248231	05/12/2016	ANTHONY JR. SANTOS VENTURA	19,800
248232	05/12/2016	MICHAEL ALBERTO GERMAN ANTIGUA	67,500
248233	05/12/2016	NIDIA KARINA CUELLO COLLADO	49,500
248234	05/12/2016	ORNAN SANTANA ESPIRITUSANTO	31,500
248236	05/12/2016	EUGENIO VALERIO SANTOS	18,000
248244	07/12/2016	JOSE ANDRES ROA GARCIA	22,500
248245	07/12/2016	BOLIVAR ANTONIO AMARO	18,000
248246	07/12/2016	CRISTINA REYES DE LEON	9,000
248247	07/12/2016	RICARDO DE JESUS GRULLON	22,500
248248	07/12/2016	SANTA YSABEL REYES	9,000
248249	07/12/2016	JAIRO JOSUE MATOS ESPINAL	9,000
248250	07/12/2016	MARIA CASTILLO	18,000
248251	07/12/2016	MARIO TOBIAS ESTEVEZ BOBADILLA	27,000
248252	07/12/2016	FRANK FELIX PICHARDO REYES	27,000
248257	08/12/2016	JOAN ANTONIO GARCIA GONZALEZ	18,000
248258	09/12/2016	JULIA NIKAURI PEÑA LINARES	7,365
248259	09/12/2016	ROBERTO ANTONIO ASENCIO	6,609
248260	09/12/2016	SANTO JAVIER SEVERINO	9,914
248261	09/12/2016	ROBERTO VOLQUEZ	18,695
248267	13/12/2016	ROBERTO LOPEZ LOPEZ	12,463
248268	13/12/2016	LUIS MIGUEL DOMINGUEZ CACERES	23,133
248269	13/12/2016	LORENZO GONZALEZ FERNANDEZ	33,047
248273	13/12/2016	JORGE VALDEZ	14,635
248275	14/12/2016	MIGUEL ANGEL VALDEZ PANIAGUA	16,200
248276	14/12/2016	JAIME ARTURO DOMENECH BELLO	31,500
248277	14/12/2016	SAMUEL ALFREDO SOSA FERRER	9,000
248278	14/12/2016	VALERIO MONILLA	4,500
		Subtotal	1,136,381



Anexo 5
11/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
248279	14/12/2016	ANTHONY MANUEL BAUTISTA	16,200
248280	14/12/2016	ISIBELKIS HERRERA PAULINO	9,000
248281	14/12/2016	MAXIMO EDUARDO SARRAF	9,000
248282	14/12/2016	FLEMING ARQUIMEDES ACOSTA	20,700
248283	14/12/2016	GABRIEL ELIAS MARTINEZ ZAYAS	7,200
248284	14/12/2016	FREDDY DIONISIO VILLAR DIAS	9,000
248285	14/12/2016	JOSE DOLORES DIAZ SILVERIO	9,000
248286	14/12/2016	MIGUEL ANGEL GERALDO ZAYAS	9,000
248287	14/12/2016	PLINIO ANTONIO PEREZ RAMIREZ	13,500
248288	14/12/2016	MIGUEL ADOLFO SANCHEZ SANCHEZ	4,500
248289	14/12/2016	JORGE UREÑA MUÑOZ	4,500
248290	14/12/2016	NEIREN DEL JESUS CASTILLO S.	13,500
248291	14/12/2016	GUILLERMO MARÍNEZ	9,000
248292	14/12/2016	MARCELINO MARTINEZ CORDERO	18,000
248293	14/12/2016	JOSE MANUEL RAMIREZ PUJOLS	19,800
248294	14/12/2016	SANTIAGO CUEVAS PEGALIS	9,000
248295	14/12/2016	SIMON CUEVAS MATOS	9,000
248296	14/12/2016	BENITO BATISTA MATOS	9,000
248297	14/12/2016	YULI A. ROCHA RUIZ	13,500
248298	14/12/2016	ORLANDO MIREYO MEDINA MEDINA	13,500
248299	14/12/2016	LEONOR ESTHER VARGAS MATOS	19,800
248300	14/12/2016	JOSE MANUEL NUÑEZ	4,500
248301	14/12/2016	ERINELSON RAMIREZ FLORIAN	8,100
248302	14/12/2016	SANTA TERESA SENA	7,200
248303	14/12/2016	ABELINO DE LA CRUZ	7,200
248304	14/12/2016	YEMARIS MORAÍMA PEREZ	7,200
248305	14/12/2016	JEHISA ELIZABETH P. MORALES	8,100
248306	14/12/2016	ALFREDO FRANCISCO PEREZ CUEVAS	16,200
248307	14/12/2016	JOSE MANUEL PEREZ PEREZ	9,000
248308	14/12/2016	WILSON PEREZ PEREZ	8,100
248309	14/12/2016	ORLANDO VARGAS DECENA	8,100
248310	14/12/2016	ZENON CUEVAS CUEVAS	7,200
248311	14/12/2016	ALFREDO DIAZ SENA	7,200
248312	14/12/2016	WILLIAM OSIRIS MATOS PEREZ	7,200
248313	14/12/2016	KATHERINE LETICIA CANDELARIO DIAZ	7,200
248314	14/12/2016	GREGORIO ANTONIO SORIANO	9,000
248315	14/12/2016	AURI YISSEL VARGAS ALMONTE	7,200
248316	14/12/2016	AUDRY E. HERRERA CASTILLO	7,200
248317	14/12/2016	LUIYI LARA	2,700
248318	14/12/2016	BRIGIDA M. PIMENTEL	10,800
248319	14/12/2016	RAFAEL C. VILASECA PEREZ	10,800
248320	14/12/2016	ALEJANDRO GABRIEL VALLEJO	18,000
248321	14/12/2016	ANDRES RODRIGUEZ	13,500
248322	14/12/2016	ESPERANZA ALT. ENCARNACION	22,500
248323	14/12/2016	JANINA KELLY	7,200
248324	14/12/2016	JOSE MALDONADO	13,500
		Subtotal	480,600



Anexo 5
12/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
248325	14/12/2016	LUIS DOMINGUEZ CACERES	18,000
248326	14/12/2016	PASCUAL POLANCO	9,000
248327	14/12/2016	SILVERIO SIERRA	13,500
248328	14/12/2016	WANDA CABREJA	13,500
248329	14/12/2016	NORMA ALVAREZ	22,500
248330	14/12/2016	PERFECTO NUÑEZ	13,500
248331	14/12/2016	FRIOLAN ALCALA	13,500
248332	14/12/2016	VALENTIN EMILIO TINEO MARTINEZ	13,500
248333	14/12/2016	TOMAS OMAR REYES	13,500
248334	14/12/2016	JOSE FRANK CABRAL PEREZ	27,000
248335	14/12/2016	JOSE MANUEL DIAZ QUEZADA	7,200
248336	14/12/2016	FRANCISCO VIRGILIO MERCADO	13,500
248337	14/12/2016	RAMON LEANDRO PAULINO	13,500
248338	14/12/2016	MIGUEL ALEXIS TAVERAZ	10,800
248339	14/12/2016	PEDRO ANTONIO ROSARIO	7,200
248340	14/12/2016	GAMALIER FLORES	13,500
248341	14/12/2016	MIGUEL ANTONIO MERCADO CASTILLO	6,300
248342	14/12/2016	ADALBERTO ROSARIO PIRON	4,500
248343	14/12/2016	HECTOR BIENVENIDO POCHÉ FERRERA	13,500
248344	14/12/2016	LEUDY CASTAÑO ALCANTARA	4,500
248345	14/12/2016	NORBERTO ZORRILLA BRAVO	4,500
248346	14/12/2016	SAITER MANCEBO ZUAZO	6,300
248347	14/12/2016	ANTHONY SANTANA	4,500
248348	14/12/2016	JUAN ANTONIO DURAN	13,500
248349	14/12/2016	ELIDA GUZMAN	27,000
248350	14/12/2016	JUAN MARTINEZ PEREZ FERRERAS	18,000
248351	14/12/2016	ALBA ESTELA PEREZ	13,500
248352	14/12/2016	EMILIO ALBERTO GIL	22,500
248353	14/12/2016	DAMIAN SANTANA	9,000
248354	14/12/2016	JOSE SANTAÑA	9,000
248355	14/12/2016	LENIN MATEO	13,500
248356	14/12/2016	WILFREDO FERNANDO ESTRELLA	13,500
248357	14/12/2016	MILTON ELIAS PEREYRA	13,500
248358	14/12/2016	NARCISO TORRES	13,500
248359	14/12/2016	RAMON ARNULFO POLANCO	13,500
248360	14/12/2016	LAURA EVELINA TEJEDA SEVERINO	13,500
248361	14/12/2016	ELVIN ANTONIO SANTOS DUME	13,500
248362	14/12/2016	JOVANNY ALCANTARA ESPINOSA	7,200
248363	14/12/2016	BOLIVAR GARCIA PRENSA	7,200
248364	14/12/2016	CARLOS GURIDIS	7,200
248365	14/12/2016	FRANCISCO ANTONIO JIMENEZ	7,200
248366	14/12/2016	JOSE DIONISIO JIMENEZ	7,200
248367	14/12/2016	JOSE FRANCISCO ULLOA	7,200
248368	14/12/2016	MANUEL ULISES FLORES	7,200
248369	14/12/2016	FELIX OZORIA	7,200
248370	14/12/2016	ELPIDIO CORCINO	7,200
248371	14/12/2016	NELSON ROSEL	7,200
248372	14/12/2016	LUIS ANDRES VASQUEZ	7,200
248373	14/12/2016	MANUEL DE LOS SANTOS PEREZ	7,200
		Subtotal	560,700



Anexo 5
13/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
248374	14/12/2016	KELVIN FIDEL MENDEZ CUEVAS	13,500
248375	15/12/2016	CERGIDO DE LOS SANTOS SANTOS	13,500
248376	15/12/2016	LILIAN COSTANZA JOSEH	9,000
248377	15/12/2016	LEONIDAS LEBRON CHARLES	9,000
248378	15/12/2016	SENOVIA JHON NUÑEZ	9,000
248379	15/12/2016	LETICIA FORCHUE JHON	9,000
248380	15/12/2016	VICTOR IVAN FELIZ FELIZ	13,500
248381	15/12/2016	ALEXANDER JUMENEZ PEREZ	13,500
248382	15/12/2016	ANGEL ISAIAS FELIZ FELIZ	13,500
248383	15/12/2016	NICOLE G. CARRASCO ROJAS	45,000
248384	15/12/2016	MARIA JOSEFINA COLLADO ABREU	45,000
248385	15/12/2016	MARCELA MARIA GAZON DE BATLLE	31,500
248386	20/12/2016	OSWALDO JOSE HURTADO FARIA	76,500
248387	20/12/2016	OSWALDO JOSE HURTADO FARIA	76,500
248388	20/12/2016	JULIO CESAR ALMONTE TAVERAS	18,000
248472	22/12/2016	ALEXANDER JIMENEZ PEREZ	13,500
248473	22/12/2016	ANGEL ISAIAS FELIZ FELIZ	13,500
248474	22/12/2016	CERGIDO DE LOS SANTOS QUEVEDO	13,500
248475	22/12/2016	LEONIDAS LEBRON CHARLES	9,000
248476	22/12/2016	LETICIA FORCHUE JHON	9,000
248477	22/12/2016	LILIAN CONSTANZA JOSEH	9,000
248478	22/12/2016	SENOVIA JHON NUÑEZ	9,000
248479	22/12/2016	VICTOR IVAN FELIZ FELIZ	13,500
248480	22/12/2016	MICHAEL ALBERTO GERMAN ANTIGUA	67,500
248481	22/12/2016	ANGELA NOELIA MARTINEZ MANCEBO	67,500
248482	22/12/2016	IRIS NEYDA GONZALEZ ROSARIO	22,500
248483	22/12/2016	SONIA ALTAGRACIA SANTOS PEREZ	54,000
248484	22/12/2016	ALEJANDRINA MARTE DE JESUS	22,500
248485	22/12/2016	JORGE VALDEZ	22,500
248486	22/12/2016	MARIA ALEXANDRA MUÑOZ SURO	36,000
248487	22/12/2016	FELIX DE LA CRUZ T.	27,000
248488	22/12/2016	KATTY SANCHEZ M.	27,000
248489	22/12/2016	MARIA ALTAGRACIA SOSA	22,500
248490	22/12/2016	MERCEDES RODRIGUEZ B.	22,500
248491	22/12/2016	JUAN GUAROA ALBA PORTES	45,000
248492	22/12/2016	ROBERTO VOLQUEZ	18,695
248493	22/12/2016	ARACELYS DE LOS SANTOS JORGE	31,500
248494	22/12/2016	DIGNA SEGURA ROSARIO	31,500
248495	22/12/2016	JULIO CESAR ALMONTE TAVERAS	18,000
248496	22/12/2016	RAISA PIMENTEL DE LA CRUZ	36,000
248497	22/12/2016	NIDIA KARINA CUELLO COLLADO	49,500
248498	22/12/2016	ARELYS SANTOS LORENZO	27,000
248499	22/12/2016	AVELINA SANTANA ALVAREZ	31,500
248500	22/12/2016	DANILSA CASTRO	22,500
248501	22/12/2016	DENISSE ENELISA PEREZ ACOSTA	18,000
248502	22/12/2016	JOSE EZEQUIEL MOREL GONZALEZ	22,500
248503	22/12/2016	LEONEL ANGUSTIA MARRERO	27,000
		Subtotal	1,256,195



Anexo 5
14/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
248504	22/12/2016	MONIKA DESIREE DEL ROSARIO	45,000
248505	22/12/2016	NELSON LAGUAL FELICIANO	45,000
248506	22/12/2016	FAUSTINO CASTRO MENDEZ	16,523
248507	22/12/2016	LEUDYS DANIELA NUÑEZ	13,219
248508	22/12/2016	ORNAN SANTANA ESPIRITUSANTO	31,500
248509	22/12/2016	PILAR MOREDO DE JESUS	27,000
248510	22/12/2016	MARCELA MARIA GAZON C. DE BATLLE	40,500
248511	22/12/2016	VALENTIN CRISOSTOMO CASTRO	31,500
248512	22/12/2016	JOAN ANTONIO GARCIA GONZALEZ	18,000
248513	22/12/2016	PEDRO JOSE DURAN NUÑEZ	13,500
248514	22/12/2016	ROBERT ALCIBIADES PEÑA SEGURA	27,000
248515	22/12/2016	ESPIDARO DICLO REYES	18,000
248516	22/12/2016	ROBERTO HERRERA VELOZ	18,000
248517	22/12/2016	SANTO JAVIER SEVERINO	9,914
248518	22/12/2016	ROBERTO ANTONIO ASENCIO BENITEZ	6,609
248519	22/12/2016	ANTHONY JR. SANTOS VENTURA	19,800
248520	22/12/2016	LORENZO GONZALEZ FERNANDEZ	33,047
248521	22/12/2016	LUIS MIGUEL DOMINGUEZ CACERES	23,133
248522	22/12/2016	SYSBEL YATZURY GUEDEZ TERRERO	22,500
248523	22/12/2016	MARIA JOSEFINA COLLADO ABREU	45,000
248524	22/12/2016	NICOLE G. CARRASCO ROJAS	45,000
248525	22/12/2016	JULIA NIKAURI PEÑA LINARES	7,365
248526	22/12/2016	LUIS ARIAS SABA	21,716
248527	22/12/2016	VICTOR STEVEN MERAN CASTILLO	13,219
248528	22/12/2016	JUAN VENTURA ENCARNACION	11,520
248529	22/12/2016	LEANDRO MATEO ENCARNACION	27,000
248530	22/12/2016	JUAN EVANGELISTA SANTANA BAEZ	13,500
248531	22/12/2016	ROBERTO LOPEZ LOPEZ	12,463
248532	22/12/2016	HIRBERTO ANTONIO GARCIA LIRANZO	45,000
248533	22/12/2016	PEDRO LORENZO ORTEGA	25,200
248534	22/12/2016	NELSON ELIEZER MEDINA GACES	34,650
248535	22/12/2016	TEOFILO AUT. ESPINAL PEGUERO	27,000
248536	22/12/2016	BOLIVAR ANTONIO AMARO	18,000
248537	22/12/2016	CRISTINA REYES DE LEON	9,000
248538	22/12/2016	FRANK FELIX PICHARDO REYES	27,000
248539	22/12/2016	JAIRO JOSUE MATOS ESPINAL	9,000
248540	22/12/2016	JOSE ANDRES ROA GARCIA	22,500
248541	22/12/2016	MARIA CASTILLO	18,000
248542	22/12/2016	MARIO THOMAS ESTEVEZ BOBADILLA	27,000
248543	22/12/2016	RICARDO DE JESUS GRULLON	22,500
248544	22/12/2016	SANTA YSABEL REYES	9,000
248545	22/12/2016	JUANA REYNOSO	13,500
248546	22/12/2016	DARWIN ACOSTA POZO	13,500
248547	22/12/2016	PATRY ADALGISA MARTE	13,500
248548	22/12/2016	BENITO CASTRO	13,500
248549	22/12/2016	ANA JULIA MENDOZA	13,500
248550	22/12/2016	RICARDO MENDOZA	13,500
		Subtotal	1,031,378



Anexo 5
15/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
248551	22/12/2016	MIRIAN RAMIREZ	13,500
248552	22/12/2016	EDWIN HENRIQUEZ BUENO	13,500
248553	22/12/2016	ORLANDO ANT. MARTINEZ	13,500
248554	22/12/2016	CLEVER PEREZ	16,200
248555	22/12/2016	RAY NAVARRO	16,200
248556	22/12/2016	ANA DELIA GONZALEZ	16,200
248557	22/12/2016	FERNANDO FERRERA	9,000
248558	22/12/2016	ANDERSON FORTUNA	9,000
248559	22/12/2016	ARIEL FORTUNA SANCHEZ	9,000
248560	22/12/2016	ELVINSON JAQUEZ	9,000
248561	22/12/2016	CARLOS ALBERTO DIAZ	9,000
248562	22/12/2016	JUAN CARLOS MORALES	9,000
248563	22/12/2016	DOMINGO BETANCES	31,500
248564	22/12/2016	JOSE MANUEL BAEZ MORDAM	31,500
248565	22/12/2016	MARIANO ANT RIVERA G.	18,000
248566	22/12/2016	PEDRO JULIO ESPIRITU	18,000
248567	22/12/2016	PAULA PULINARIO PULINARIO	18,000
248568	22/12/2016	OLIVIA COMAS ALCANTARA	9,000
248569	22/12/2016	GLOIDY FLORIAN NOVAS	9,000
248570	22/12/2016	YANNI FLORIAN NOVAS	9,000
248571	22/12/2016	ELIZABETH DE LA CRUZ DEL CARMEN	9,000
248572	22/12/2016	ANTONIO AMADO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	9,000
248573	22/12/2016	PABLO GUITIERREZ ABREU	9,000
248574	22/12/2016	AFRA RODRIGUEZ DE PIERRET	9,000
248575	22/12/2016	YAJAIRA DE LOS SANTOS BELTRE	9,000
248576	22/12/2016	DAVID EMILIO VAZQUEZ FELIZ	9,000
248577	22/12/2016	MELVIN OSCAR MATEO RODRIGUEZ	9,000
248578	22/12/2016	JOSE RAFAEL HOLGUIN TEJEDA	9,000
248579	22/12/2016	JUAN FRANCISCO ROSA SORIANO	9,000
248580	22/12/2016	MANUEL DE JESUS BRITO	9,000
248581	22/12/2016	ALFONSO CASTRO	9,000
248582	22/12/2016	ANTONIO ANDRES CEPEDA	9,000
248583	22/12/2016	BERNARDA PANIAGUA SANTANA	9,000
248584	22/12/2016	CAYETANO RAMON HERNANDEZ DE LA CRUZ	9,000
248585	22/12/2016	FEDERICO PEGUERO PEGUERO	9,000
248586	22/12/2016	FRANYELI GARDENIA DE LA CRUZ HERRERA	9,000
248587	22/12/2016	JUAN BAUTISTA MORDAN SEGURA	9,000
248588	22/12/2016	JUANA FRANCISCA GUZMAN TAVERAS	9,000
248589	22/12/2016	MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ BATISTA	9,000
248590	22/12/2016	MAXIMO SUERO	9,000
248591	22/12/2016	NATIVIDAD PANIAGUA ACEVEDO	9,000
248592	22/12/2016	NELSON MERCEDES	9,000
248593	22/12/2016	PABLO ROSARIO EMILIANO	9,000
248594	22/12/2016	SANTO CONTRERA RIVERA	12,600
248595	22/12/2016	TANIA RODRIGUEZ REYES	9,000
248596	22/12/2016	ROSA MARGARITA REYES FELIZ	10,800
		Subtotal	526,500



Anexo 5
16/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
248597	22/12/2016	CANDIDAD POLANCO ESPINAL	18,000
248598	22/12/2016	DONALD CORNELIO PINEDA MEDINA	10,800
248599	22/12/2016	FREDDY O. SEPULVEDA MINYETTY	13,500
248600	22/12/2016	RAFAEL VICTOR ANDUJAR MARTINEZ	18,000
248601	22/12/2016	RAMON OLIVO MEDINA CONTRERAS	13,500
248602	22/12/2016	TOMAS GILBERTO MARTINEZ HERNANDEZ	18,000
248603	22/12/2016	BELKIS CELESTE BAUTISTA LORENZO	13,500
248604	22/12/2016	DALTON BEZZALER MATEO TERRERO	13,500
248605	22/12/2016	VENEZIA OGANDO VARGAS	13,500
248606	22/12/2016	NATHAN DIAZ OGANDO	13,500
248607	22/12/2016	GERARDO ANTONIO DIAZ PEREZ	13,500
248608	22/12/2016	WILBER ARIEL SANCHEZ	36,000
248609	22/12/2016	RAMON E. HEREDIA RIVAS	36,000
248610	22/12/2016	JESUS JULIO RICARDO	36,000
248611	22/12/2016	ANDRES JULIO RICARDO	36,000
248612	22/12/2016	EDDY RAMIREZ PERDOMO	36,000
248613	22/12/2016	JESUS DE LA ROSA	36,000
248614	22/12/2016	GELISON DIAZ ALTAGRACIA	36,000
248615	22/12/2016	PEDRO ZORRILLA	36,000
248616	22/12/2016	MARIANO ANTONIO RIVERA	36,000
248617	22/12/2016	CARLOS R. REYES TORIBIO	36,000
248618	22/12/2016	PEDRO ALEJANDRO AGUIRRE	36,000
248619	22/12/2016	RAMON EMILIO BATISTA	36,000
248620	22/12/2016	MIGUEL ANTONIO REYES	36,000
248621	22/12/2016	HECTOR ARTURO WILLIAM	36,000
248622	22/12/2016	FRANCISCO VIRGILIO MERCADO	36,000
248623	22/12/2016	FRANCISCO A. CALCAÑO	36,000
248624	22/12/2016	MANUEL RAMON TEJEDA PINEDA	31,500
248625	22/12/2016	OTILIO ARNO VALDEZ	22,500
248626	22/12/2016	COLON VIZCAINO DE LA CRUZ	11,582
248627	22/12/2016	DAMIAN H. REYES DURAN	15,000
248628	22/12/2016	DANIEL E. DE LA ROSA MENDEZ	26,888
248629	22/12/2016	EDWARD I. ESPINAL SURIEL	12,000
248630	22/12/2016	FELIX PEREZ CABA	38,500
248631	22/12/2016	FRANCISCO HUMBERTO CEBALLOS TEJADA	25,952
248632	22/12/2016	GERMAN DE JS. MATIAS LUCIANO	14,478
248633	22/12/2016	HECTOR GABRIEL ALCANTARA SANTO	25,952
248634	22/12/2016	NILVIO BETANCOURT SANTANA	10,000
248635	22/12/2016	PEDRO A. TATIS ROSARIO	20,000
248636	22/12/2016	REMIT TAVERAS LUZON	11,582
248637	22/12/2016	VICTOR ANGLERO FELIPE	26,888
248638	22/12/2016	YEIMI B. MORETA MOTA	10,000
248639	22/12/2016	MIGUEL LINARES	28,000
248640	22/12/2016	RAFAEL LINARES	28,000
248641	22/12/2016	EVELYN CARRASCO	13,500
248642	22/12/2016	JOSE DIONISIO CUEVAS	18,000
		Subtotal	1,125,622



Anexo 5
17/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
248643	22/12/2016	RUBEN DARIO LINARES	13,500
248644	22/12/2016	JUAN ANTONIO MARTINEZ	18,000
248645	22/12/2016	FRANCISCO ALBERTO SORIANO	13,500
248646	22/12/2016	ARABELLY DE LA CRUZ NUÑEZ	13,500
248647	22/12/2016	ANTONIO MONEGRO ANTONIO	20,000
248648	22/12/2016	ELADIO LORA	20,000
248649	22/12/2016	RAFAEL ENCARNACION	20,000
248650	22/12/2016	FAUSTINO CASTRO	20,000
248651	22/12/2016	JULIAN PEÑA	20,000
248652	22/12/2016	MONICO SOSA	20,000
248653	22/12/2016	RAMON ROSARIO SUAREZ	20,000
248654	22/12/2016	LUIS RUFINO SOSA	20,000
248655	22/12/2016	JUAN BRITO MANZUETA	20,000
248656	22/12/2016	HECTOR ESPINOSA	20,000
248657	22/12/2016	ROSENDO VALERA	10,000
248658	22/12/2016	JOSE RAFAEL REINOSO	10,000
248659	22/12/2016	JUAN JOSE REYES	10,000
248660	22/12/2016	VICTOR RAMON POLANCO	10,000
248661	22/12/2016	RAFAEL ALBERTO GIRON	10,000
248662	22/12/2016	EDUARD RAFAEL HENRIQUEZ	10,000
248663	22/12/2016	GEOVANNI ACOSTA	10,000
248664	22/12/2016	SOCORRO JIMENEZ BELTRE	10,000
248665	22/12/2016	ENRIQUEZ SORIANO	10,000
248666	22/12/2016	JOSE ALTAGRACIA MONTILLA	10,000
248667	22/12/2016	JUAN BAUTISTA DISLA SUAREZ	10,000
248668	22/12/2016	MONICA ARAUJO	10,000
248669	22/12/2016	BERONICA DEL ROSARIO	10,000
248670	22/12/2016	MIGUEL ANGEL CABRERA	20,000
248671	22/12/2016	CANDIDA EVANGELISTA GUABA	20,000
248672	22/12/2016	SANDINO DE OLEO LUCIANO	20,000
248673	22/12/2016	RAFAEL SEVERINO BRUNO	20,000
248674	22/12/2016	ARCADIO MOREL SANCHEZ	20,000
248675	22/12/2016	SUSAN RODRIGUEZ SANCHEZ	25,000
248676	22/12/2016	RAFELITO NUÑEZ	18,000
248677	22/12/2016	GERALDO CLASSE ESPINAL	18,000
248678	22/12/2016	CELIO TRAVESIO CRUZ	18,000
248679	22/12/2016	ANTONIO MERCEDES PAULINO	22,500
248680	22/12/2016	EUGENIO MERCEDES PAULINO	18,000
248681	22/12/2016	CRISTINO CABRERA ENCARNACION	18,000
248682	22/12/2016	JUAN CARLOS BULLI	18,000
248683	22/12/2016	KENNEDY FERNANDEZ ARIAS	27,000
248684	22/12/2016	ALTAGRACIA ROSARIO	18,000
248685	22/12/2016	RAFAEL RODRIGUEZ JIMENEZ	18,000
248686	22/12/2016	FRANCISCO TORIBIO LORA	18,000
248687	22/12/2016	EMILIO ALBERTO GIL BAEZ	22,500
248688	22/12/2016	JESUS MARIA CONTRERAS HERRERA	22,500
248689	22/12/2016	MARIA TOMASINA DE PEÑA	22,500
		Subtotal	792,500



Anexo 5
18/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
248690	22/12/2016	GLENY LUISA PEREZ	13,500
248691	22/12/2016	ANGEL JAVIER NUÑEZ	13,500
248692	22/12/2016	HILKA BATISTA	22,500
248693	22/12/2016	LENIN DE LA CRUZ	18,000
248694	22/12/2016	JUAN FRANCISCO RAMOS	18,000
248695	22/12/2016	BIENVENIDO SERRANO	18,000
248696	22/12/2016	JUAN RAMON VERAS GUZMAN	27,000
248697	22/12/2016	ESEQUIEL ERNESTO PEREZ	27,000
248698	22/12/2016	FRANCISCO ALBERTO LARA	27,000
248699	22/12/2016	INGRID YOCASTA ZABALA	22,500
248700	22/12/2016	FRANCISCO NAVARRO VALOY	27,000
248701	22/12/2016	RAMÓN ABAD	18,000
248702	22/12/2016	FELIX BENJAMIN PEGUERO DE JESUS	18,000
248703	22/12/2016	EDWARD CARABALLO CARRASCO	27,000
248704	22/12/2016	FRANKLIN RAFAEL ESPINO	18,000
248705	22/12/2016	CARLOS JULIO MONTAÑO UREÑA	27,000
248706	22/12/2016	NIDEL PEREZ FELIX ESPINOSA	27,000
248707	22/12/2016	PORFIRIO ANT. ABREU PEREZ	13,500
248708	22/12/2016	MARIA TERESA RODRIGUEZ	13,500
248709	22/12/2016	LUICHY SOSA GONZALEZ	13,500
248710	22/12/2016	JOAQUIN VIDAL CRUZ DOMINGUEZ	27,000
248711	22/12/2016	JUAN PABLO CONTRERAS	22,500
248712	22/12/2016	CLARA YNOCENCIA QUEZADA	9,000
248713	22/12/2016	JUAN PEÑALO	9,000
248714	22/12/2016	MANUEL ESPINOSA	9,000
248715	22/12/2016	ANA LUCIA MARGARITA GEORGE	9,000
248716	22/12/2016	MIGUEL E. PEÑA RODRIGUEZ	9,000
248717	22/12/2016	RAFAEL EDUARDO CASTILLO	9,000
248718	22/12/2016	HECTOR ANTONIO FELIZ MARTINEZ	9,000
248719	22/12/2016	CRISTOPHER REYNOSO RICHARDSON	9,000
248720	22/12/2016	OLGA JAVIER SANTOS	9,000
248721	22/12/2016	HENRY EMMANUEL PARRA ROSA	9,000
248722	22/12/2016	MIGUEL ORLANDO PINAL JOSEPH	9,000
248723	22/12/2016	JOSE VIRGILIO RUIZ PEREZ	9,000
248724	22/12/2016	LUIS ESCALANTE	9,000
248725	22/12/2016	CAROLIN M. SNATOS RODRIGUEZ	9,000
248726	22/12/2016	CRISTIAN ENRIQUE SANTOS RODRIGUEZ	9,000
248727	22/12/2016	HELEN NAIROBI PEGUERO ASTACIO	9,000
248728	22/12/2016	ROMAN CESPEDES CABRERA	9,000
248729	22/12/2016	JUAN PAPA LORENZO	9,000
248730	22/12/2016	JESUS MANUEL REYNOSO	9,000
248731	22/12/2016	JOSE DOLORES FERNANDEZ	9,000
248732	22/12/2016	JOSUE ESPAILLAT	9,000
248733	22/12/2016	VIRGILIO MORETA GARCIA	9,000
248734	22/12/2016	MILAGROS PICHARDO NUÑEZ	9,000
248735	22/12/2016	NIEVE LUISA RAMIREZ	9,000
248736	22/12/2016	MIGUELINA ALTAGRACIA ARIAS CONCEPCION	18,000
		Subtotal	693,000



Anexo 5
19/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
248737	22/12/2016	MIGUEL EUCLIRES TORRES JIMENEZ	9,000
248738	22/12/2016	MARITZA ESPINOSA CARMONA	22,500
248739	22/12/2016	BIENVENIDO TEJEDA	10,800
248740	22/12/2016	FRANCISCO RAFAEL SANCHEZ GARABITOS	36,000
248741	22/12/2016	FRANCISCO PLACENCIA	27,000
248742	22/12/2016	SALVADOR PEREZ	27,000
248743	22/12/2016	JACINTO SANTOS	27,000
248744	22/12/2016	MIGUEL GARCIA	27,000
248745	22/12/2016	MIGUEL HERNANDEZ	27,000
248746	22/12/2016	BLANCA VALENCIA	27,000
248747	22/12/2016	OSTWARD MIGUEL PANIAGUA PEREYRA	27,000
248748	22/12/2016	RAFAEL BENITEZ	27,000
248749	22/12/2016	JOSE TEJADA	18,000
248750	22/12/2016	RAFAEL INFANTE	18,000
248751	22/12/2016	GISELA NOVA	27,000
248752	22/12/2016	JOBIN ESPINAL	18,000
248753	22/12/2016	INOCENCIO NOESI	18,000
248754	22/12/2016	MARTIN MOREL	18,000
248755	22/12/2016	AMAURI BELTRE	18,000
248756	22/12/2016	GERMANIA CASTRO	18,000
248757	22/12/2016	DIONICIO SANCHEZ	18,000
248758	22/12/2016	TEREZA CABRERA	18,000
248759	22/12/2016	DIóGENES MINAYA	18,000
248760	22/12/2016	RAMONA ROJAS	18,000
248761	22/12/2016	EUNICE CEBALLO	18,000
248762	22/12/2016	JULIO FERNANDEZ	18,000
248763	22/12/2016	NELSON BENNET	18,000
248764	22/12/2016	VICTOR MUÑOZ	18,000
248765	22/12/2016	JONATHAN FELIZ	18,000
248766	22/12/2016	RAFAEL ROBLES	18,000
248767	22/12/2016	EDWIN MORA	18,000
248768	22/12/2016	JHONY JORGE REYES	18,000
248769	22/12/2016	LUIS ROBERTO TORRES	18,000
248770	22/12/2016	CARLOS IVAN DEL RISCO	18,000
248771	22/12/2016	JULISA MOREL	18,000
248772	22/12/2016	IVAN GONNEL	18,000
248773	22/12/2016	RAFAEL RODRIGUEZ	18,000
248774	22/12/2016	DOUGLA ALMEIDA	18,000
248775	22/12/2016	ELSA AURORA ROSARIO	18,000
248776	22/12/2016	JOSE ROMERO FELIZ	27,000
248777	22/12/2016	JEFFERSON PEREZ HERRERA	13,500
248778	22/12/2016	ANDRISON REYES	13,500
248779	22/12/2016	ALBERTO QUEZADA ALMANZAR	13,500
248780	22/12/2016	BRAHIAN PEREZ HERRERA	13,500
		Subtotal	870,300



Anexo 5
20/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
248781	22/12/2016	JUAN RAMON MIRANDA ALMONTE	22,500
248782	22/12/2016	FREDIS MANUEL ESPINAL ESPINAL	22,500
248783	22/12/2016	FELIX JAVIER DEL ROSARIO	36,000
248784	22/12/2016	FELIX DE LA CRUZ	18,000
248785	22/12/2016	GERARDO FRADEN	36,000
248786	22/12/2016	SANTA GONZALEZ	22,500
248787	22/12/2016	MARIA ALTAGRACIA SOSA	22,500
248788	22/12/2016	KATTY SANCHEZ M.	27,000
248789	22/12/2016	MERCEDES RODRIGUEZ B.	22,500
248790	22/12/2016	JOSE LUIS SANCHEZ	11,250
248791	22/12/2016	JHONATHAN ENCARNACION	11,250
248792	22/12/2016	JUAN CARLOS FRANCISCO GARCIA	11,250
248793	22/12/2016	JERLIN DARIO POLANCO	11,250
248794	22/12/2016	SALVADOR CIRIACO CABRERA	11,250
248795	22/12/2016	MAXIMO DE JESUS JAVIER	11,250
248796	22/12/2016	RAFAEL PINEDA GUZMAN	11,250
248797	22/12/2016	MARIA DE JESUS PARRA	11,250
248798	22/12/2016	LAUDIS TOMAS CARRASCO	11,250
248799	22/12/2016	ALEXANDRA RAMIREZ PARRA	11,250
248800	22/12/2016	NERSIDA MEJIA MEJIA	11,250
248801	22/12/2016	JOEL MALDONADO	11,250
248802	22/12/2016	CLARITZA ROA	11,250
248803	22/12/2016	REYNOLD GENAO	11,250
248804	22/12/2016	RAMONA RODRIGUEZ	11,250
248805	22/12/2016	MARIA DEL PILAR CONTRERAS	11,250
248806	22/12/2016	DELSA TEJEDA ACEVEDO	36,000
248807	22/12/2016	ANANILDE ELIZABETH RODRIGUEZ	18,000
248808	22/12/2016	JOSE LAVIGNE MARTINEZ	18,000
248809	22/12/2016	JUAN BAUTISTA ARIAS	22,500
248810	22/12/2016	SECUNDINO ANTONIO MATEO	27,000
248811	22/12/2016	URBASIS ODALIX MARTINEZ	18,000
248812	22/12/2016	ALEJANDRO PASCUAL	9,000
248813	22/12/2016	ANDRES GOMEZ BRITO	9,000
248814	22/12/2016	BENITO OSVARDY DIAZ	9,000
248815	22/12/2016	CARLITA PASCUAL	9,000
248816	22/12/2016	CARLOS MANUEL MORA DURAN	9,000
248817	22/12/2016	DOMINGO CUEVAS CARO	9,000
248818	22/12/2016	ELVIN LUIS SEVERINO	9,000
248819	22/12/2016	IRIS GUZMAN ROBLES	9,000
248820	22/12/2016	OSCAR CUIEL	9,000
248821	22/12/2016	JOSE LUIS ROSARIO NUÑEZ	9,000
248822	22/12/2016	LEONARDO ALVAREZ TAVAREZ	13,500
248823	22/12/2016	REYNALDO ANTONIO ALVAREZ	13,500
248824	22/12/2016	MIGUEL ANGEL GERMAN SOTO	9,000
248825	22/12/2016	CLAUDIA DENISSE RODRIGUEZ	9,000
248826	22/12/2016	JOSEPH FURCY CASTELLANOS NUÑEZ	22,500
		Subtotal	706,500



Anexo 5
21/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
248827	22/12/2016	PEDRO RAUDALINO HERNANDEZ ALMONTE	9,000
248828	22/12/2016	LUISA MARGARITA MORALES TEJADA	9,000
248829	22/12/2016	MIRIAM JOSEFINA SOTO THORMANN	27,000
248830	22/12/2016	VANESSA ESTRELLA DE SOTO	13,500
248831	22/12/2016	KATTY FELIZ GOMEZ	13,500
248832	22/12/2016	HERMES ADOLFO SALVADOR SEVERINO MEJIA	27,000
248833	22/12/2016	RAUL ANTONIO	9,000
248834	22/12/2016	WAGNER PEREZ DE LA ROSA	13,500
248835	22/12/2016	VICTOR ALFONSO FORTUNA RAMIREZ	9,000
248836	22/12/2016	MIRTA ALTAGRACIA PAULINO ROSA	27,000
248837	22/12/2016	WILSON RAFAEL RAMIREZ MANCEBO	9,000
248838	22/12/2016	MIGUEL ANTONIO GUTIERREZ PEÑA	18,000
248839	22/12/2016	DANILO PAREDES SIME	18,000
248840	22/12/2016	ANIBAL RAMIREZ ENCARNACION	13,500
248841	22/12/2016	FELIPE LORENZO CALDERON	13,500
248842	22/12/2016	ALFREDO NOVAS RUIZ	13,500
248843	22/12/2016	DOMINGO LESCALLE	13,500
248844	22/12/2016	HECTOR ARAMIS PEÑA	13,500
248845	22/12/2016	CARLOS ESCOLASTICO ROBLES	18,000
248846	22/12/2016	DANILSA BIANELIS BELLiard VARGAS	18,000
248847	22/12/2016	FELIZ SANTIAGO PILAR	13,500
248848	22/12/2016	MARIA MINERVA FELIX BRITO	18,000
248849	22/12/2016	RAQUEL CASTRO CORDERO	18,000
248850	22/12/2016	ROBILSA RAMIREZ WASSAFF	27,000
248851	22/12/2016	ANANILDE ELIZABETH RODRIGUEZ	18,000
248852	22/12/2016	DELSA ANTONIA TEJEDA ACEVEDO	36,000
248853	22/12/2016	JUAN BAUTISTA ARIAS	22,500
248854	22/12/2016	SECUNDINO ANTONIO MATEO SOTO	27,000
248855	22/12/2016	URBASIS ODALIX MARTINEZ	18,000
248856	22/12/2016	JULIO CESAR HERNANDEZ	9,000
248857	22/12/2016	ONELIO MARTINEZ	9,000
248858	22/12/2016	ELEAZAR ACOSTA	9,000
248859	22/12/2016	ASTROMAQUINO GUZMAN	9,000
248860	22/12/2016	MARTA ZAPATA	9,000
248861	22/12/2016	ELPIDIO ANTONIO GARCIA	9,000
248862	22/12/2016	IVAN GARCIA	9,000
248863	22/12/2016	VICTOR MANUEL ARAUJO	9,000
248864	22/12/2016	ALTAGRACIA VILLAMAN	9,000
248865	22/12/2016	JORGE LUIS BRITO READ	9,000
248866	22/12/2016	ORLANDO VALERIO FAJARDO	9,000
248867	22/12/2016	TOMAS ENCARNACION SANCHEZ	9,000
248868	22/12/2016	JULIO DANIEL ORTIZ MORENO	9,000
248869	22/12/2016	MARTIN JAVIER	9,000
248870	22/12/2016	MARIA MAGDALENA VALDEZ	9,000
248871	22/12/2016	JUAN NOLASCO CASTRO	9,000
		Subtotal	648,000



Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
248872	22/12/2016	BERNARDO JOSE ABREU CABRERA	9,000
248873	22/12/2016	NURYS GONZALEZ SANCHEZ	9,000
248874	22/12/2016	JOSE MANUEL DIAZ	9,000
248875	22/12/2016	MIGUEL ANGEL PEÑA FELIZ	9,000
248876	22/12/2016	RAMON ANTONIO OLIVARES	9,000
248877	22/12/2016	DIONICIA MERCADO ALMONTE	18,000
248878	22/12/2016	RADAMES SANCHEZ	18,000
248879	22/12/2016	BOLIVAR BATISTA	18,000
248880	22/12/2016	FELIX CAMILO	18,000
248881	22/12/2016	ISIDRO CASTILLO	18,000
248882	22/12/2016	LARRY SUERO	18,000
248883	22/12/2016	CIRILO OTERO	18,000
248884	22/12/2016	GUSTAVO MOREL	18,000
248885	22/12/2016	ROBERTO RAMIREZ	40,500
248886	22/12/2016	JOSE ROSARIO BIDO	40,500
248887	22/12/2016	ROBERTO SANTAELLA SANTOS	36,000
248888	22/12/2016	VICTOR TAPIA CASTRO	36,000
248889	22/12/2016	FREDDY JHANEL FERRERAS	36,000
248890	22/12/2016	ESTEBAN VALDIVIA TAVARES	36,000
248891	22/12/2016	MANOLO MONTERO FLORIAN	36,000
248892	22/12/2016	FRANCISCO DE LA CRUZ	36,000
248893	22/12/2016	JOSE RAMON HICIANO	36,000
248894	22/12/2016	INOCENCIO CRUZ	36,000
248895	22/12/2016	FELICIANO MORA SANCHEZ	36,000
248896	22/12/2016	FEDERICO FELIX MATOS	36,000
248897	22/12/2016	DAVID GARCIA	36,000
248898	22/12/2016	MARTINA DE JESUS GARCIA	36,000
248899	22/12/2016	FERRER ROSARIO SANTANA	27,000
248900	22/12/2016	OCTAVIO ALHOC	18,000
248901	22/12/2016	MANUEL CARO	18,000
248902	22/12/2016	DANIEL MARTINEZ MARTINEZ	27,000
248903	22/12/2016	DOMINGO BRAZOBAN MAÑON	27,000
248904	22/12/2016	JOEL LOPEZ LIMA	27,000
248905	22/12/2016	ORLANDO GARCIA ROSA	36,000
248906	22/12/2016	RAISA PIMENTEL DE LA CRUZ	27,000
248907	22/12/2016	SIMON CANDELARIO MARTINEZ	27,000
248908	22/12/2016	PABLO LIBERATO RAMIREZ MONTERO	27,000
248909	22/12/2016	JOSE BRAZOBAN	9,000
248910	22/12/2016	JOSELITO CRUZ HENRIQUEZ	9,000
248911	22/12/2016	RAFAEL POLANCO CEPEDA	9,000
248912	22/12/2016	MIOSOTIS JAZMIN JIMENEZ SANCHEZ	9,000
248913	22/12/2016	FRANCISCO ANT. MARTINEZ DE LOS SANTOS	9,000
248914	22/12/2016	JOSEFINA MARTINEZ VALDEZ	9,000
248915	22/12/2016	APOLINAR DURAN	9,000
248916	22/12/2016	UBENCIO PEREZ VALDEZ	9,000
248917	22/12/2016	GREGORIO ABAD	9,000
		Subtotal	1,044,000



Anexo 5
23/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
248918	22/12/2016	ROSANGEL DE LA CRUZ MILIANO	9,000
248919	22/12/2016	FAUSTINO MORENO CHAVEZ	9,000
248920	22/12/2016	CIRIACO MATEO DE LA ROSA	9,000
248921	22/12/2016	SABINO HIPOLITO DE PEÑA HERNANDEZ	9,000
248922	22/12/2016	OLGA LIDIA PANIAGUA MATEO	9,000
248923	22/12/2016	NELSON DANILO PEREZ FAJARDO	9,000
248924	22/12/2016	EUSEBIO SEPULVEDA	9,000
248925	22/12/2016	JULIA MARTINEZ	9,000
248926	22/12/2016	FERMIN RODRIGUEZ MOLINA	9,000
248927	22/12/2016	PELEGRIN ROSA	9,000
248928	22/12/2016	HUGO RAFAEL ZABALA	9,000
248929	22/12/2016	AGRIPINO PARRA	27,000
248930	22/12/2016	WILLIAM BURGOS	27,000
248931	22/12/2016	JOSE RAMON PEGUERO	27,000
248932	22/12/2016	JUAN BRITO MANZUETA	27,000
248933	22/12/2016	DIOMEDES ROSARIO	27,000
248934	22/12/2016	AMABLE MADE OGANDO	27,000
248935	22/12/2016	ZENON JAVIER	27,000
248936	22/12/2016	JOAQUIN E. RAMIREZ	27,000
248937	22/12/2016	PEDRO JOSE SANTIAGO MESA	18,000
248938	22/12/2016	GEORGE MATOS FERNANDEZ	18,000
248939	22/12/2016	FRANKLIN RAMON BRITO FRANCISCO	18,000
248940	22/12/2016	RAFAEL ORLANDO ARAUJO	18,000
248941	22/12/2016	ANA VICTORIA SUERO RAMOS	18,000
248942	22/12/2016	DOMINGO ASCENCIO AGUERO	18,000
248943	22/12/2016	MANUEL DE JESUS CORPORAN FRANCO	18,000
248944	22/12/2016	LEANDRO A. MENA	18,000
248945	22/12/2016	RAFAEL RINCON GARCIA	18,000
248946	22/12/2016	ANIBAL PINEDA	18,000
248947	22/12/2016	MARGARITA BELKIS GARCIA	18,000
248948	22/12/2016	MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ	18,000
248949	22/12/2016	CIRILO OTERO	18,000
248950	22/12/2016	HIPOLITO FERNANDEZ LOPEZ	18,000
248951	22/12/2016	BERNARDO DE LOS SANTOS	18,000
248952	22/12/2016	FRANCISCO ANTONIO ABREU	18,000
248953	22/12/2016	LUZ MARIA SANTANA	18,000
248954	22/12/2016	RAFAEL M. FELIX	18,000
248955	22/12/2016	VICENTE ROSARIO	18,000
248956	22/12/2016	LEONARDO NICOLAS FAVILES	18,000
248957	22/12/2016	JOSE ALTAGRACIA ALEJANDRO SANCHEZ	18,000
248958	22/12/2016	JUAN MARIA DEL POZO	18,000
248959	22/12/2016	RAMON ANDUJAR	18,000
248960	22/12/2016	REMIGIO GARCIA	18,000
248961	22/12/2016	CRISTINO MONTAÑO	18,000
248962	22/12/2016	JUAN MANUEL LOPEZ ACEVEDO	18,000
248963	22/12/2016	JUANA MATILDE ESPINOSA CARMONA	18,000
		Subtotal	801,000



Anexo 5
24/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
248964	22/12/2016	MANUEL EULOGIO MARTINEZ	36,000
248966	22/12/2016	PABLO A. VASQUEZ PAULINO	13,500
248967	22/12/2016	GISELA REYES GIL	18,000
248968	22/12/2016	MIGUELINA MATINEZ	13,500
248969	22/12/2016	PEDRO RAMON PANIAGUA	9,000
248970	22/12/2016	ORIETA SIERRA	9,000
248971	22/12/2016	RAMON MERINO	9,000
248972	22/12/2016	ROSA A. MARTINEZ	13,500
248973	22/12/2016	SANDRA YESENIA VASQUEZ CASTILLO	13,500
248974	22/12/2016	HECTOR NICOLAS PERDOMO	9,000
248975	22/12/2016	FRANCISCO TEJADA	13,500
248976	22/12/2016	ANTONIO HERNANDEZ	13,500
248977	22/12/2016	ELIAS MARTINEZ	13,500
248978	22/12/2016	MIGUELINA ALTAGRACIA ARIAS	13,500
248979	22/12/2016	CONFESOR SARITA	13,500
248980	22/12/2016	HORACIO JIMENEZ	22,500
248981	22/12/2016	SEXO MIGUEL PAULINO	13,500
248982	22/12/2016	JUAN MIGUEL SAMORA RAMIREZ	9,000
248983	22/12/2016	LUCIANO MADE RAMIREZ	13,500
248984	22/12/2016	FERNANDO A. DE LOS SANTOS DELGADO	13,500
248985	22/12/2016	RAFAEL ANDRES DE LOS SANTOS	18,000
248986	22/12/2016	TRINIDAD BATISTA ARIAS	22,500
248987	22/12/2016	PEDRO JOSE RODRIGUEZ	13,500
248988	22/12/2016	SAMUEL ANTONIO REYNOSO	9,000
248989	22/12/2016	RAMON ANTONIO CRUZ	13,500
248990	22/12/2016	ANDRES LUGO	13,500
248991	22/12/2016	GUMERCINDO ZARZUELA BATISTA	18,000
248992	22/12/2016	ELY CAPELLAN	27,000
248993	22/12/2016	CLAUDIO JIMENEZ	27,000
248994	22/12/2016	DIGNA SEGURA	27,000
248995	22/12/2016	JHONNY ARMANDO PEÑA FELIX	22,500
248996	22/12/2016	BRESNEY VANESSA PEÑA	9,000
248997	22/12/2016	BINICIO BAEZ	18,000
248998	22/12/2016	NEULI A. GONZALEZ	18,000
248999	22/12/2016	CESAR A. HERNANDEZ	18,000
249000	22/12/2016	ANDRES MELO	9,000
249001	22/12/2016	MIGUELINA MERCEDES VASQUEZ P.	22,500
249002	22/12/2016	LAURA SANCHEZ CARO	18,000
249003	22/12/2016	LUIS ALFONSO GARCIA	18,000
249004	22/12/2016	BOLIVIA ARACELIS LEDESMA DE ROSARIO	9,000
249005	22/12/2016	LUIS EUGENIO VIDAL GEREALDINO	27,000
249006	22/12/2016	ELVIS MIGUEL DE LA ROSA	9,000
249007	22/12/2016	ELIZANDRO JIMENEZ ADAMS	9,000
249008	22/12/2016	JOAN CASILLA ZAPATA	9,000
249009	22/12/2016	DOMINGO DE LA CRUZ CORDERO	9,000
249010	22/12/2016	CRISTIAN ALB. PEREZ	9,000
249011	22/12/2016	PRIMITIVO GONZALEZ CASTILLO	9,000
249012	22/12/2016	ANGELA LARA MORILLO	9,000
		Subtotal	724,500



Anexo 5
25/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
249013	22/12/2016	FRANCISCO BELLO MAÑON	9,000
249014	22/12/2016	ADAN SOLIMAN	9,000
249015	22/12/2016	VICTOR RAMIREZ	9,000
249016	22/12/2016	ERICK RAMIREZ NUÑEZ	9,000
249017	22/12/2016	PEDRO LUIS ALCANTARA	27,000
249018	22/12/2016	RUDY ACOSTA	27,000
249019	22/12/2016	CATALINO VASQUEZ FERREIRO	27,000
249020	22/12/2016	JENNY PATRICIA PEREZ LINARES	27,000
249021	22/12/2016	JOHANNY SANCHEZ	27,000
249022	22/12/2016	RAFAEL MORILLO	18,000
249023	22/12/2016	LESBIA PICHARDO MARTINEZ	18,000
249024	22/12/2016	APOLINAR ORTIZ CARELA	18,000
249025	22/12/2016	JOSE AVENENCIO BERROA	18,000
249026	22/12/2016	ANA SILVANA CRUZ JIMENEZ	18,000
249027	22/12/2016	CARMEN BENCOSME	18,000
249028	22/12/2016	MARINA MORILLO SERRANO	18,000
249029	22/12/2016	FELIX ROJAS CAMILO	18,000
249030	22/12/2016	FRANCISCO MICHAEL GONZALEZ MATOS	18,000
249031	22/12/2016	ANGELA DESSIRE QUEZADA GUZMAN	18,000
249032	22/12/2016	RUBEN DARIO FLORES	18,000
249033	22/12/2016	EDDY ANTONIO DIAZ FILPO	18,000
249034	22/12/2016	RAMIRA BULI REYNOSO	18,000
249035	22/12/2016	ADALGISA ARIAS ESPINAL	18,000
249036	22/12/2016	JOSE MARRERO GUZMAN	18,000
249037	22/12/2016	JEFFERSON PEREZ HERRERA	13,500
249038	23/12/2016	ARELYS SANTOS LORENZO	27,000
249039	23/12/2016	LEONEL ANGUSTIA MARRERO	27,000
249040	23/12/2016	LUIS ARIAS SABA	21,716
249041	23/12/2016	MIGUEL EDUARDO VALLEJO PEÑA	13,500
249042	23/12/2016	JUAN ANTONIO HERNANDEZ GUILLEN	13,500
249043	23/12/2016	LORENZO GONZALEZ FERNANDEZ	33,047
249045	23/12/2016	FAUSTINO CASTRO MENDEZ	16,523
249046	23/12/2016	JUAN GUAROA ALBA PORTES	45,000
249047	23/12/2016	LUIS ARIAS SABA	22,500
249048	23/12/2016	VICTOR STEVEN MERAN CASTILLO	13,219
249122	23/12/2016	LEUDYS DANIELA NUÑEZ CABRERA	13,219
249123	23/12/2016	JOEL SEPULVEDA DEL ROSARIO	120,000
249124	23/12/2016	MILCIADES MEDRANO ROSARIO	80,000
249125	23/12/2016	ROSARIO CAROLINA TEJADA ALVAREZ	20,000
249126	23/12/2016	ESTHER DEL CARMEN OVIEDO LABOURT	20,000
249127	23/12/2016	WELINTON JUNIOR ESPINAL READ	20,000
249128	23/12/2016	ANDRES PINALES	20,000
249129	23/12/2016	RICARDO ALBERTO OVIEDO LABOURT	20,000
249130	23/12/2016	OLIVA COMAS ALCANTARA	10,000
249131	23/12/2016	GLOIDY FLORIAN NOVAS	10,000
249132	23/12/2016	YANNI FLORIAN NOVAS	10,000
		Subtotal	1,030,724



Anexo 5
26/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
249133	23/12/2016	ELIZABETH DE LA CRUZ DEL CARMEN	10,000
249134	23/12/2016	RAQUEL ANTONIA TEJADA COMPRES	20,000
249135	23/12/2016	BETHANIA BEATRIZ BASTARDO ROSARIO	20,000
249136	23/12/2016	VICTOR ADALBERTO ABREU MONEGRO	15,000
249137	23/12/2016	MANUEL AURELIO GOMEZ RIVAS	25,000
249138	23/12/2016	ANA CAROLINA ARBAJE RIVAS	25,000
249139	23/12/2016	BEATRIZ BRITO SORIANO	15,000
249140	23/12/2016	PAULA PULINARIO PULINARIO	25,000
249141	23/12/2016	ALEJANDRO RAMIREZ MORA	15,000
249142	23/12/2016	MILDRED ALTAGRACIA QUIROZ ABREU	85,000
249144	27/12/2016	HENREY SALVADOR CRUZ ARIAS	13,500
249145	27/12/2016	MENDYS SANCHEZ TORRES	16,200
249146	27/12/2016	ANTHONY JUNIOR SANTOS VENTURA	20,250
249147	27/12/2016	RANDUAL CUEVAS RAMIREZ	16,200
249149	27/12/2016	RAMON ACOSTA HERNANDEZ	13,500
249150	27/12/2016	MARCELO DE LACRUZ ALVAREZ	36,000
249151	27/12/2016	NELSON L. R. DE PEÑA CRESPO	36,000
249152	27/12/2016	HENREY SALVADOR CRUZ ARIAS	13,500
249153	27/12/2016	WILTON PANIAGUÁ BELTRE	19,800
249154	27/12/2016	NURYS JANET PICHARDO DE CORCINO	18,000
249155	27/12/2016	YEIFRY JAQUEZ CASTILLO	13,500
249156	27/12/2016	JUAN GERALDO MEJIA SANCHEZ	22,500
249157	27/12/2016	JUAN JOSE REYES TATIS	22,500
249158	27/12/2016	MENDYS SANCHEZ TORRES	16,200
249159	27/12/2016	RANDUAL CUEVAS RAMIREZ	16,200
249160	27/12/2016	JOSE ADELSON PLACENCIA RODRIGUEZ	13,500
249161	27/12/2016	VICENTE CANTUARIANO CARRION	13,500
249162	27/12/2016	JUAN GUAROA ALBA	45,000
249163	27/12/2016	ALBERTO JIMENEZ VENTURA	8,000
249164	27/12/2016	DAMIAN SANTANA	10,000
249165	27/12/2016	JOSE SANTANA	10,000
249166	27/12/2016	HIBERTO ANTONIO GARCIA	40,500
249167	27/12/2016	JORGE MATOS FERNANDEZ	18,000
249168	27/12/2016	ARIS ALEJANDRO VALDEZ MARTE	8,000
249169	27/12/2016	NICOLAS DE OLEO DE LOS SANTOS	10,000
249170	27/12/2016	CLEOBELIS BURGOS RAMIREZ	8,000
249171	27/12/2016	RAMONA MOREL FELIZ	8,000
249172	27/12/2016	MARGARITA MUÑOZ REYNOSO	8,000
249173	27/12/2016	DELIO NOLBERTO PERALTA	8,000
249174	27/12/2016	CRUZ MINELYS GUZMAN RODRIGUEZ	8,000
249175	27/12/2016	BLAS SILVESTRE	8,000
249176	27/12/2016	PEDRO ORGUIN TERRERO CASTILLO	8,000
249177	27/12/2016	ESTEBAN ROSARIO ECARNACION	8,000
249178	27/12/2016	OSMILDRE MIREYA CATANO MIESES	8,000
249179	27/12/2016	SUGEIDY PEREZ MEJIA	8,000
249180	27/12/2016	FIDENCIO ELPIDIO CASTILLO ALCANTARA	8,000
		Subtotal	813,350



Anexo 5
27/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
249181	27/12/2016	CESAR BIENVENIDO VARGAS INOA	8,000
249182	27/12/2016	NANCY DEL CARMEN ROSA MUÑOZ	8,000
249183	27/12/2016	ELEODORA ACOSTA FELIZ	8,000
249184	27/12/2016	ESTEFANI MARLENNYS PEREZ MONTAS	8,000
249185	27/12/2016	MINERVA DEL CARMEN TORRES	8,000
249186	27/12/2016	ANA JULIA RODRIGUEZ MARTE DE JIMENEZ	8,000
249187	27/12/2016	CATHERIN JAAZIEL AVALO SARANTE	8,000
249188	27/12/2016	RAFAEL FAMILIA CONTRERAS	8,000
249189	27/12/2016	MIRIAN POCHE NUÑEZ	8,000
249190	27/12/2016	FRANCISCO LOPEZ CRISTO	8,000
249191	27/12/2016	LORENA MARIA DIAZ SANTOS	8,000
249192	27/12/2016	SOBEIDA DE LA ROSA ORTIZ DE RIVAS	8,000
249193	27/12/2016	YBAN AUGUSTO FLORIAN MATEO	8,000
249194	27/12/2016	ORAYDA MERCEDES CASTRO DE MONTES DE OCA	8,000
249195	27/12/2016	YONELY OZUNA ALCANTARA	8,000
249196	27/12/2016	LUIS EMILIO CUEVAS	8,000
249197	27/12/2016	ROSALINA ABREU PLASENCIA	18,000
249198	27/12/2016	RAMONA MARGARITA LUCAS ORTIZ	18,000
249199	27/12/2016	LEYANDA ESTEFANI VICENTE MONTERO	8,000
249200	27/12/2016	OLLENGNISK MARICRIS CARRASCO DE ENCARNACION	8,000
249201	27/12/2016	JOSE FRANCISCO DE LOS SANTOS POLANCO	8,000
249202	27/12/2016	SUGEY MOTA PUELLO URIBE	8,000
249203	27/12/2016	RAMIRO CARABALLO BERNAND	8,000
249204	27/12/2016	WILLIAM SALOMON ESPINAL CUSTODIO	8,000
249205	27/12/2016	ALEJANDRO MOTA REYNOSO	8,000
249206	27/12/2016	MARIA CELESTE VELEZ HERNANDEZ	8,000
249207	27/12/2016	SCARLET MABEL ENRIQUEZ PEREZ	18,000
249208	27/12/2016	FEDERICO ELVIN BUENO BELTRE	8,000
249209	27/12/2016	FRANYELI GARDENIA DE LA CRUZ HERRERA	8,000
249210	27/12/2016	MARIA MATAJAEZ DE BELLIARD	8,000
249211	27/12/2016	LUIS EDUARDO ELMOS MATOS	18,000
249212	27/12/2016	SAUL DOLOREZ HERNANDEZ LOPEZ	18,000
249213	27/12/2016	FRANCISCO JUAN PABLO LIZ GONZALEZ	8,000
249214	27/12/2016	JOSE LUCIA BAUTISTA	8,000
249215	27/12/2016	JORGE ELIAS DE LA CRUZ ABREU	8,000
249216	27/12/2016	PASCUAL DE LA ROSA	8,000
249217	27/12/2016	RAMON ACOSTA HERNANDEZ	13,500
249218	27/12/2016	MARCELO DE LACRUZ ALVAREZ	36,000
249219	27/12/2016	NELSON L. R. DE PEÑA CRESPO	36,000
249220	27/12/2016	JULIAN VOLQUEZ OVALLES	36,000
249221	27/12/2016	HENREY SALVADOR CRUZ ARIAS	13,500
249222	27/12/2016	WILTON PANIAGUA BELTRE	19,800
249223	27/12/2016	BERNANCIO PEREZ PEREZ	22,500
249224	27/12/2016	JOHELISSA PICHARDO CORPORAN	20,700
249225	27/12/2016	GREIVIS CRISTAL	13,500
		Subtotal	549,500



Anexo 5
28/28

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal contratado que no realizó ninguna función en la entidad
Período noviembre – diciembre 2016

N.º CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	MONTO
249226	27/12/2016	SAMUEL EDUARDO SOSA FERRER	13,500
249227	27/12/2016	FRAYDEE EMANUEL SANTOS BRITO	18,000
249228	27/12/2016	HIPOLITO ALTAGRACIA PAULINO MARIA	18,000
249229	27/12/2016	NURYS JANET PICHARDO DE CORCINO	18,000
249230	27/12/2016	YEIFRY JAQUEZ CASTILLO	13,500
249231	27/12/2016	JUAN GERALDO MEJIA SANCHEZ	22,500
249232	27/12/2016	JUAN JOSE REYES TATIS	22,500
249233	27/12/2016	MENDYS SANCHEZ TORRES	16,200
249234	27/12/2016	RANDUAL CUEVAS RAMIREZ	16,200
249235	27/12/2016	LUIS MANUEL GABRIEL PAGAN MORENO	27,000
249236	27/12/2016	MARIA LAURA MARTINEZ	18,000
249237	27/12/2016	DANNY ERLINGTON LANTIGUA DE LA ROSA	45,000
249238	27/12/2016	FELIX ORTEGA	9,000
249239	27/12/2016	FRANCIS NIEVES BELEN BELEN	22,500
249240	27/12/2016	JOSE ADELSON PLACENCIA RODRIGUEZ	13,500
249241	27/12/2016	VICENTE CANTUARIANO CARRION	13,500
249330	29/12/2016	RAMON EDUARDO HEREDIA MANCEBO	36,000
249331	29/12/2016	EUGENIO VALERIO SANTOS	18,000
249332	29/12/2016	MARIANO JAQUEZ PEGUERO	22,500
		SUBTOTAL	383,400
		TOTAL GENERAL RDS	22,626,446



Anexo 6 1/2

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de retribuciones complementarias al personal de
confianza del director ejecutivo
Período del 1.º de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

n.º	Nombre	CIE	Departamento	2015 - 2016
1	Amín R. Vásquez Castillo	001-1231172-5	Dirección de Logística	43,712
2	Andrés Ant. Martínez Valdez	001-0915304-9	Dirección de Recursos Humanos	43,712
3	Antonio Valerio Venzo	402-2012030-3	Dirección Ejecutiva	468,780
4	Antonio Victorio De Jesús	001-0318290-3	Dirección Ejecutiva	515,990
5	Bernardo Jiménez López	001-0958724-6	Dirección Jurídica	815,896
6	Carlos Calderón Cepeda	001-0069743-2	Dpto. Administrativo	803,111
7	Celsa María Soraya Cotes Javier	001-0150394-4	Dirección Ejecutiva	285,000
8	Claudio Marmolejos De La Cruz	001-0198136-3	Dirección Planificación y Desarrollo	834,608
9	Danilio Boitel	001-1706597-9	Dpto. Tecnología de la Información	58,140
10	Duarte José Rodríguez Pérez	091-0003075-9	División de Transportación	79,942
11	Eric G. Serrano Castillo	001-1767080-2	Dpto. Libre Acceso de la Información	29,070
12	Francisco B. Olmeda	001-1185253-9	Inspección General	43,712
13	Francisco Enrique Peña	001-1870778-5	División de Compras y Contratación	775,896
14	Francisco Sierra	082-0005081-6	Dirección Planificación y Desarrollo	819,608
15	Guadalupe Jaquez Matos	027-0007229-7	Subdirección Ejecutiva	29,070
16	Hilcia Ramona Pérez Taveras	001-1282250-7	Oficina de Acceso A La Información	465,118
17	Johanna Dolores Minaya Lora	001-1568276-7	Dirección Ejecutiva	555,990
18	Jorge A. Asencio Gross	002-0125748-2	Departamento de Nómina	29,070
19	Jorge F. Mota Caramachos	001-0149242-9	Dirección Administrativa	43,712
20	José Ant. Franco Medina	001-0105420-3	División de Cobros	20,000
21	José David Rojas De La Rosa	001-1193316-4	Dirección Operaciones	801,824
22	José María Susana Acosta	001-0780943-6	Dirección de Ingeniería	437,275
23	Juan Carlos de Js. Farias Meré	001-0102334-9	Dirección Comercial	43,712
24	Julissa Dixxi Lee Hdez. Durán	001-1197302-0	Dir. Planificación y Desarrollo	43,712
25	Lilian Mateo Cornelio	001-0066571-0	Dirección de Comunicación	45,000
26	Lisette Deyanira Terrero Silva	012-0013139-7	Dpto. de Control De Facturación	849,608
27	Luis E Cuevas Pineda	005-0031878-7	Dpto. Control De Seguridad	805,896
28	Marcelino Meran Rodríguez	001-0570054-6	Dirección Financiera	58,283
29	Marco José Peláez Bacó	001-1414494-2	Dirección Jurídica	43,712
30	Mario Jacobs Hosfor	023-0090980-7	Adm. de Puerto San Pedro de Macorís	436,048
	Subtotal			10,325,207



Anexo 6 2/2

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de retribuciones complementarias al personal de
confianza del director ejecutivo
Período del 1.º de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016

n.º	Empleados	CIE	Departamento	2016 - 2015
31	Mayobanex Escoto Vásquez	001-0834282-5	Dirección Ejecutiva	1,125,805
32	Melvin Augusto Matos Durán	028-0080734-5	Subdirección Ejecutiva IV.	801,824
33	Mígdery García Castillo	001-1098702-1	División de Cobros	120,000
34	Miguel Ángel Aude Álvarez	001-0140737-7	Dpto. Medico	849,608
35	Nelson Francisco Espinosa	402-2172676-9	División de Presupuesto	515,990
36	Norman Paredes De Jesús	059-0010896-9	Dirección de Recursos Humanos	803,111
37	Pedro Matos	001-0227727-4	Dirección de Ingeniería	100,000
38	Rafael De Jesús Rafael	093-0024147-9	Subdirección Ejecutiva I	831,824
39	Ramón Antonio Chahede Rodríguez	001-0145828-9	Dirección de Ingeniería	627,116
40	Ramón Campusano	001-0231811-0	Dirección de Ingeniería	100,000
41	Renso Bienvenido Cuevas Pérez	001-0770297-9	Dirección Ejecutiva	540,002
42	Rubén Dario Beltré Vargas	001-0372024-9	Dirección de Control Interno	849,608
43	Tomasina Diaz Severino	001-1011193-7	Dpto. de Nomina	515,990
44	Víctor Gómez Casanovas	001-1386833-5	Dirección Ejecutiva	58,283
45	Wander Deligne Guzmán Pérez	020-0006855-7	Div. Compras y Contrataciones	43,712
46	Wilhem Cristóbal Jeldes Colón	001-1090089-1	Dirección Ejecutiva	30,000
47	Wilson Carbonnel Segura	001-0780112-8	Subdirección Ejecutiva II	863,321
48	Yanira Altagracia Agramonte	001-1299123-7	Dirección Administrativa y Financiera	1,074,518
49	Zeques O. Sarraf Barinas	020-0016688-0	Dirección de Ingeniería	43,712
50	Zunilda E. Francisco Paniagua	001-0483859-4	División Contabilidad	130,000
	Subtotal			10,024,424
	Total General RDS			20,349,631



Anexo 7 1/2

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal que no asiste a su jornada diaria de trabajo
Período del 1.º de enero 2015 al 31 diciembre 2016

n.º	Nombre	CIE	Cargo	Fecha de ingreso	Salario	2016	2015	Total
1	Almidys Milagros Cruz González	001-1127869-3	Soporte Técnico	13/01/15	15,000	180,000	180,000	360,000
2	Alonso Rafael García Morel	041-0001544-7	Supervisor (A)	01/08/15	5,120	61,440	25,600	87,040
3	Altagracia Casilda Torres Álvarez	086-0000405-8	Cajero (A)	11/12/12	14,000	168,000	168,000	336,000
4	Ana Maria Pérez Montilla	001-0676452-5	Mensajero Interno	03/01/01	6,325	75,900	75,900	151,800
5	Anabel Torres Figueroa	402-2106305-6	Auxiliar De Oficina	02/11/15	15,000	180,000	30,000	210,000
6	Anny Franco Magallanes	001-0432576-6	Aux. Archivo Pasivo	19/11/14	10,000	120,000	120,000	240,000
7	Brenda Nathalie Cohen Báez	001-1895943-6	Mensajero (A) Interno	01/04/15	10,000	120,000	90,000	210,000
8	Carlos Ignacio Benítez Pérez	001-0622303-5	Auxiliar	01/07/14	12,000	144,000	135,000	279,000
9	Carlos Vladimir Pumarol Cohen	001-1320718-7	Digitador (A)	01/04/15	15,000	180,000	75,000	255,000
10	Carmen Salcedo Canela	072-0009809-8	Secretaria	01/08/15	15,000	180,000	75,000	255,000
11	Claritza Mariel Rosa Villanueva	086-0005667-8	Secretaria	01/05/15	10,000	120,000	80,000	200,000
12	Deyanira De Los Santos R.	001-0937073-4	Auxiliar	19/11/08	10,000	120,000	120,000	240,000
13	Diógenes Alberto Barrous Febles	001-0136905-6	Supervisor (A)	01/02/13	10,000	120,000	120,000	240,000
14	Dionis Rafael Gómez	101-0003787-7	Supervisor (A)	01/10/15	5,120	61,440	15,360	76,800
15	Domingo Herrera	001-0789846-2	Auxiliar	07/11/14	10,000	120,000	120,000	240,000
16	Domingo Maribel Martínez Genao	031-0364351-0	Guarda Patio De 2da.	17/10/14	15,000	180,000	180,000	360,000
17	Elizardo Rafael Ureña García	001-1668020-8	Guarda Patio De 2da.	21/03/12	15,000	180,000	180,000	360,000
18	Emmanuel Gil Severino	081-0008587-0	Asistente	01/02/11	25,300	303,600	303,600	607,200
19	Enrique Herrera Valera	001-1277514-3	Auxiliar	19/11/14	15,000	180,000	180,000	360,000
20	Estanislao Cayo Encarnación	022-0004885-4	Auxiliar De Oficina	19/11/14	15,000	180,000	180,000	360,000
21	Esterlín Candelario Mejía	001-1584958-0	Seguridad	13/11/14	12,000	144,000	144,000	288,000
22	Eugenia Núñez	101-0005425-2	Conserje	17/10/14	10,000	120,000	120,000	240,000
23	Fedora Melissa Polanco R.	224-0054094-8	Secretaria	30/01/15	15,000	180,000	165,000	345,000
24	Félix de la Cruz De los Santos	001-1180248-4	Seguridad	02/03/15	20,000	240,000	200,000	440,000
25	Guillermina Montero Montas	224-0047425-4	Auxiliar De Oficina	04/03/15	12,000	144,000	124,908	268,908
26	Iván Berroa Custodio	065-0017522-6	Obrero	07/05/15	10,000	120,000	80,000	200,000
27	Johnny Zorrilla Jiménez	027-0042768-1	Supervisor	01/12/10	10,000	120,000	120,000	240,000
28	José Ernesto Camacho Burgos	402-2170907-0	Auxiliar Legal	14/10/14	30,000	360,000	360,000	720,000
29	Juan Salvador Ramos Tejada	101-0005182-9	Abogado (A)	17/10/14	20,000	240,000	240,000	480,000
30	Juana Miguelina Félix Vicioso	001-1199023-0	Secretaria	23/06/09	17,000	204,000	205,310	409,310
	Subtotales				403,865	4,846,380	4,212,678	9,059,058



Anexo 7 2/2

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de personal que no asiste a su jornada diaria de trabajo
Período del 1.º de enero 2015 al 31 diciembre 2016

n.º	Nombre	CIE	Cargo	Fecha ingreso	Salario	2016	2015	Total
31	Julio César Jabalera Vásquez	023-0126027-5	Supervisor (A)	01/10/15	13,000	156,000	39,000	195,000
32	Julio César Reyes Jerez	041-0004271-4	Enc. De Personal	17/10/14	20,000	240,000	240,000	480,000
33	July Mancebo Ledesma	223-0102481-0	Soporte Técnico	11/05/15	20,000	240,000	160,000	400,000
34	Katiuska J. Ramírez Núñez	113-0002499-6	Secretaria	29/01/15	15,000	180,000	166,574	346,574
35	Katiuska Licelot García López	001-1899298-1	Recepcionista	31/08/12	12,000	177,000	144,000	321,000
36	Kelfin Santana Eustaquio	402-2423857-2	Digitador (A)	13/04/15	15,000	180,000	135,000	315,000
37	Kelvin Rodríguez Molina	001-0240068-6	Auxiliar	25/11/08	10,000	120,000	120,000	240,000
38	Kiara A. Marina Rincón Tavarez	402-2268038-7	Secretaria	30/05/14	15,000	180,000	180,000	360,000
39	Reyes Matos	001-0286847-8	Auxiliar De Oficina	01/10/15	15,000	180,000	45,000	225,000
40	Massiel Lugo Lozada	001-1737192-2	Coord. Relaciones	13/04/15	20,000	240,000	180,000	420,000
41	Miguel Ángel Rodríguez	001-1366594-7	Asistente	30/03/15	16,000	192,000	129,343	321,343
42	Nancy E. Reyes Muñoz	101-0008172-7	Aux. Enfermería	01/02/16	15,000	165,000	0	165,000
43	Nelky Serrata Cuevas	001-1543365-8	Secretaria	10/03/05	20,000	240,000	224,000	464,000
44	Okaira Kavira Mena Álvarez	101-0010379-4	Sup. Mayordomía	30/12/14	12,000	144,000	144,000	288,000
45	Pablo Berroa	026-0063032-7	Supervisor (A)	24/06/13	25,300	253,000	253,000	506,000
46	Patria Del Rosario	026-0020151-7	Supervisor (A)	01/07/15	5,120	61,440	30,720	92,160
47	Patricia Cristal Suero Piña	402-2208880-5	Aux. Facturación	15/04/15	20,000	240,000	180,000	420,000
48	Pedro Rolando Terrero	020-0002150-7	Tarjador	13/04/15	10,350	124,200	93,150	217,350
49	Rafael Augusto Acosta González	101-0002892-6	Abogado (A)	01/06/15	20,000	240,000	140,000	380,000
50	Rikel Smill Reyes Zayas	018-0074672-7	Digitador (A)	09/03/15	15,000	180,000	150,000	330,000
51	Rossybel Mañón Moreno	093-0041512-3	Auxiliar De Oficina	11/10/04	10,000	120,000	120,000	240,000
52	Santa Santiago Garces	002-0139661-1	Auxiliar Archivo	14/10/04	10,000	120,000	120,000	240,000
53	Santo Nicasio Buret	052-0004610-9	Obrero	18/07/05	10,000	120,000	120,000	240,000
54	Silvio Rafael Durán Balbi	001-0825697-5	Asistente Auxiliar	01/09/10	28,000	336,000	336,000	672,000
55	Sinencio Andújar Fermín	066-0018736-0	Obrero	07/05/15	10,000	120,000	80,000	200,000
56	Sisinio Salvador Perez Ortega	118-0003712-6	Instructor (A)	13/01/15	20,000	240,000	240,000	480,000
57	Tomas E. Peña Bello	001-0169467-7	Auxiliar De Oficina	01/11/05	33,000	396,000	396,000	792,000
58	Vianca Nieves Jiménez Segura	001-1767112-3	Secretaria	09/10/14	20,000	240,000	240,000	480,000
59	Vlaira Rodríguez Bejarán	001-0078426-3	Auxiliar De Oficina	01/12/04	18,975	227,700	227,700	455,400
60	Welinton Ariel Payano Santana	044-0020890-8	Supervisor (A)	01/03/16	15,000	150,000	0	150,000
61	Wendy Esther Minaya Rodríguez	001-0046201-9	Recepcionista	01/10/13	15,000	165,000	150,000	315,000
62	Yarilis Crismery Giacchetti Pacheco	012-0092593-9	Supervisor (A)	02/11/15	5,120	61,440	10,240	71,680
63	Yimbert Ant. Vicente Montero	075-0010932-2	Soporte Técnico	03/05/16	25,000	200,000	0	200,000
64	Yogeyri Germania Torres Ureña	101-0012063-2	Auxiliar Médico	19/11/14	15,000	180,000	180,000	360,000
	Subtotales				548,865	6,408,780	4,973,727	11,382,507
	Totales RDS				952,730	11,255,160	9,186,405	20,441,565



Anexo 8

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de empleados que remuneran en otra entidad del Estado
Período del 1.º de enero 2015 al 31 diciembre 2016

n.º	Nombre	CIE	Cargo	Devengado al 31/12/2016		
				APORDOM	Otras Entidades	Salarios devengados
1	Beato De La Cruz Magallanes	001-1025117-0	Supervisor	112,000	SEOPC – MIP	92,000
2	Carmen Yahaira Román Nova	101-0007504-2	Supervisora	104,000	SEOPC	195,000
3	Eury Alberto Henríquez Pérez	001-1637309-3	Chofer	234,000	MITUR	140,000
4	Franklin Galva Matos	001-0334648-2	Supervisor	72,000	Contabilidad G.	40,000
5	Isidro Antonio Vásquez González	001-0742799-9	Inspector	279,630	C. Bombero SD	112,853
6	Iza María De Los Santos Duran	016-0012865-4	Supervisor	195,000	ONE	231,750
7	Javier Alejandro Ramírez Montero	402-2085277-2	Supervisor	136,000	SEOPC – MIP	131,000
8	Jesús María Mejía De La Rosa	001-0459862-8	Supervisor	390,000	PGR	1,588,444
9	Johnny Martínez	001-1084145-9	Supervisor	87,040	SEOPC – MIP	131,000
10	Jocy Ninoska Peña Fernández	001-1888687-8	Recepcionista	182,000	MIP	66,534
11	José Antonio Sánchez Abreu	001-0233412-5	Supervisor	104,000	SEOPC	136,500
12	José Manuel Sena Florián	001-1698133-3	Coord. Peaje	240,000	M. Hacienda	365,250
13	Juan Isidro García Gutiérrez	001-0307772-3	Supervisor	104,000	M. Agricultura	78,000
14	Julio Cesar Ramos Araujo	224-0040427-7	Supervisor	35,840	MIP	14,000
15	Karoldy Gustavo Reyes Luna	049-0051639-6	Supervisor	400,000	MIREX	330,000
16	Lino Gómez Pérez	018-0035645-1	Rel. Público	235,170	Contabilidad G.	585,000
17	Luis Esmerin Cuevas Pineda	005-0031878-7	Encargado	1,105,000	SEOPC	234,000
18	Máximo Antonio Pineda Díaz	001-0106372-5	Supervisor	104,000	SEOPC	210,000
19	Micky E. Vicente De Los Santos	075-0010855-5	Inspector	299,000	Comedores E.	294,000
20	Mirelis Altgracia Díaz Báez	001-1015249-3	Odontóloga	179,478	Plan Asistencia S.	370,300
21	Moisés Rafael Martínez García	001-1499675-4	Supervisor	56,000	MIP	14,000
22	Norma Teresa Rojas Santana	001-0134560-1	Aux. Oficina	156,000	OISOE	194,350
23	Oliver De Jesús Tejada Alejo	047-0195188-3	Coord. Ing.	540,000	MIC	200,000
24	Paul Joel Reyes Díaz	001-1160149-8	Coord. Archivo	468,000	MIP	175,000
25	Pedro Pablo Rodríguez Martínez	001-0308426-5	Supervisor	104,000	SEOPC	201,500
26	Ramón Corpus Miranda Santilaire	001-1116821-7	Supervisor	104,000	MIDEREC	81,620
27	Ramón Miguel Cuevas	001-0954679-6	Supervisor	130,000	SEOPC	195,000
28	Ramón Mora Batista	001-1638762-2	Supervisor	66,560	SEOPC	104,000
29	Valentín De La Cruz	023-0073665-5	Plomero	90,000	MIC	80,000
30	Wendy E. Roa De Los Santos	012-0076340-5	Odontóloga	260,000	Plan Asistencia S.	238,000
31	Wilson Pérez Saldaña	001-1051905-5	Periodista	210,000	Comedores E.	664,904
32	Ylario Montero Encarnación	001-0310575-5	Supervisor	160,000	SEOPC – MIP	118,000
33	Yocasta Castro Peralta	001-0289888-9	Secretaria	233,025	MIP	66,534
	Totales RDS			7,175,743		



Anexo 9 1/4

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de pagos indebidos realizados a favor de empleados para la reparación,
construcción y actividades sociales
Período del 1.º de enero 2015 al 31 diciembre 2016

Reparación y construcción de obras				
Fecha	Beneficiario	CIE	Ch. n.º	Monto RD\$
20/01/2015	Edwin Pérez de Jesús	402-2011672-3	97562	639,923
20/01/2015	Edwin Pérez de Jesús	402-2011672-3	97563	613,639
04/03/2015	Edwin Pérez de Jesús	402-2011672-3	97949	766,670
04/03/2015	Edwin Pérez de Jesús	402-2011672-3	97983	1,224,171
06/03/2015	Edwin Pérez de Jesús	402-2011672-3	98005	1,593,390
08/05/2015	Edwin Pérez de Jesús	402-2011672-3	98415	2,279,814
08/05/2015	Edwin Pérez de Jesús	402-2011672-3	98416	1,575,594
08/05/2015	Edwin Pérez de Jesús	402-2011672-3	98417	595,118
19/10/2015	Edwin Pérez de Jesús	402-2011672-3	99195	41,180
21/03/2016	Edwin Pérez de Jesús	402-2011672-3	99852	1,558,876
Subtotal				10,888,375
29/10/2015	Guillermo N. Pérez	001-1088101-8	99265	3,285,200
22/02/2016	Guillermo N. Pérez	001-1088101-8	99675	857,065
24/02/2016	Guillermo N. Pérez	001-1088101-8	99713	610,714
29/02/2016	Guillermo N. Pérez	001-1088101-8	99741	354,451
15/03/2016	Guillermo N. Pérez	001-1088101-8	99831	2,662,386
10/08/2016	Guillermo N. Pérez	001-1088101-8	100330	486,185
25/10/2016	Guillermo N. Pérez	001-1088101-8	100517	92,290
01/11/2016	Guillermo N. Pérez	001-1088101-8	100556	299,310
11/11/2016	Guillermo N. Pérez	001-1088101-8	100588	144,275
17/11/2016	Guillermo N. Pérez	001-1088101-8	100648	136,244
02/12/2016	Guillermo N. Pérez	001-1088101-8	100784	65,021
Subtotal				8,993,141
15/04/2015	Jianna M. Cruz Recio	001-1764035-9	98304	1,745,672
Subtotal				1,745,672



Anexo 9 2/4

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
**Relación de pagos indebidos realizados a favor de empleados para la reparación,
construcción y actividades sociales**
Período del 1.º de enero 2015 al 31 diciembre 2016

Reparación y construcción de obras				
Fecha	Beneficiario	CIE	Ch. n.º	Monto RD\$
15/01/2015	Katherine Valera Díaz	069-0009483-7	97531	1,164,098
15/01/2015	Katherine Valera Díaz	069-0009483-7	97532	1,117,175
15/01/2015	Katherine Valera Díaz	069-0009483-7	97533	205,306
15/01/2015	Katherine Valera Díaz	069-0009483-7	97535	588,047
09/03/2015	Katherine Valera Díaz	069-0009483-7	98048	1,237,300
12/03/2015	Katherine Valera Díaz	069-0009483-7	98079	1,401,138
15/06/2015	Katherine Valera Díaz	069-0009483-7	98614	2,864,213
Subtotal				8,577,277
12/01/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97495	569,575
12/01/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97497	590,480
12/01/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97498	516,671
12/01/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97499	416,750
12/01/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97500	569,575
15/01/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97527	289,796
15/01/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97528	378,573
20/01/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97566	1,298,199
20/01/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97567	411,052
20/01/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97568	327,564
20/01/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97569	564,174
12/02/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97711	1,553,257
12/02/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97719	1,805,800
24/02/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97818	1,230,953



Anexo 9 3/4

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
Relación de pagos indebidos realizados a favor de empleados para la reparación,
construcción y actividades sociales
Período del 1.º de enero 2015 al 31 diciembre 2016

Reparación y construcción de obras				
Fecha	Beneficiario	CIE	Ch. n.º	Monto RD\$
24/02/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97819	1,459,938
24/02/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97820	1,223,840
24/02/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97830	181,307
25/02/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97898	686,328
25/02/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	97925	1,659,123
26/03/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	98224	279,781
13/04/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	98300	1,368,087
13/04/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	98301	765,533
15/04/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	98303	633,382
20/04/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	98319	1,712,478
07/07/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	98706	4,945,065
07/07/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	98707	3,027,200
31/07/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	98866	1,162,826
04/08/2015	Mario Alfredo Santana	225-0048222-3	98875	4,323,280
Subtotal				33,950,587
15/01/2015	Pedro de Jesús Brito	001-0190207-0	97529	535,653
15/01/2015	Pedro de Jesús Brito	001-0190207-0	97530	469,721
20/01/2015	Pedro de Jesús Brito	001-0190207-0	97552	632,868
20/01/2015	Pedro de Jesús Brito	001-0190207-0	97564	683,809
24/02/2015	Pedro de Jesús Brito	001-0190207-0	97828	755,118
24/02/2015	Pedro de Jesús Brito	001-0190207-0	97832	361,561
Subtotal				3,438,730
12/01/2015	Víctor Mejía Arbaje	001-1886552-6	97496	274,867
20/01/2015	Víctor Mejía Arbaje	001-1886552-6	97565	564,585
26/03/2015	Víctor Mejía Arbaje	001-1886552-6	98223	1,829,282
26/03/2015	Víctor Mejía Arbaje	001-1886552-6	98225	1,628,285
05/06/2015	Víctor Mejía Arbaje	001-1886552-6	98561	1,161,175
Subtotal				5,458,194
Total reparación y construcción de obras				73,051,976



Anexo 9 4/4

Autoridad Portuaria Dominicana (Apordom)
**Relación de pagos indebidos realizados a favor de empleados para la reparación,
construcción y actividades sociales**
Período del 1.º de enero 2015 al 31 diciembre 2016

Reparación de vehículos				
Fecha	Beneficiario	CIE	Ch. n.º	Monto RD\$
11/02/2015	Renso B. Cuevas Pérez	001-0770297-9	97692	30,000
16/02/2015	Renso B. Cuevas Pérez	001-0770297-9	97724	105,020
30/03/2015	Renso B. Cuevas Pérez	001-0770297-9	98237	202,449
13/04/2015	Renso B. Cuevas Pérez	001-0770297-9	98289	158,869
08/06/2015	Renso B. Cuevas Pérez	001-0770297-9	98568	177,694
15/06/2015	Renso B. Cuevas Pérez	001-0770297-9	98609	39,150
07/07/2015	Renso B. Cuevas Pérez	001-0770297-9	98686	159,816
07/07/2015	Renso B. Cuevas Pérez	001-0770297-9	98696	32,000
16/07/2015	Renso B. Cuevas Pérez	001-0770297-9	98747	183,723
22/07/2015	Renso B. Cuevas Pérez	001-0770297-9	98792	81,078
29/09/2015	Renso B. Cuevas Pérez	001-0770297-9	99120	19,837
06/01/2016	Renso B. Cuevas Pérez	001-0770297-9	99435	44,427
09/02/2016	Renso B. Cuevas Pérez	001-0770297-9	99631	11,595
09/05/2016	Renso B. Cuevas Pérez	001-0770297-9	100016	48,356
08/07/2016	Renso B. Cuevas Pérez	001-0770297-9	100216	32,327
12/08/2016	Renso B. Cuevas Pérez	001-0770297-9	100351	114,067
Total reparación de vehículos				1,440,408
Operativos médicos				
Fecha	Beneficiario	CIE	Ch. n.º	Monto RD\$
25/02/2015	Reyna Matilde Cuevas Sena	001-1541943-4	97919	700,000
27/03/2015	Reyna Matilde Cuevas Sena	001-1541943-4	98229	700,000
13/04/2015	Reyna Matilde Cuevas Sena	001-1541943-4	98287	300,000
Total operativos médicos				1,700,000
Total General RD\$				76,192,384





**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**INFORME LEGAL
AUTORIDAD PORTUARIA DOMINICANA (APORDOM)**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO DEL AÑO 2015
Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016**

Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016

Atendido, que se debe elaborar un informe legal que contenga responsabilidades e indicios derivadas de las observaciones establecidas a los entes auditados y/o investigados, de conformidad con las disposiciones de la Ley n.º 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y, su Reglamento de Aplicación n.º 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004, vigentes a la fecha de la firma del Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), antes detallado y derogadas por la Ley n.º 18-24 de fecha 27 de junio de 2024 y, su Reglamento de Aplicación, aprobado mediante resolución n.º ADM-X-2024-001, de fecha 6 de noviembre del año 2024 y en vigencia a partir del 1 de enero de 2025.

Atendido, que el Informe legal correspondiente a la auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, en su apartado IV, “OBSERVACIONES DE AUDITORÍA”, evidencian lo siguiente:

4.1 Registro y reconocimiento irregular de ingresos

Observamos el registro de ingresos del 07 enero al 25 febrero del año 2015, según movimiento de la cuenta en el cuadro adjunto, consistentes en partidas transferidas en pesos de las cuentas operaciones, nómina y supervisión de obras, por el monto de RD\$1,522,418, para ser convertidos y transferidos a la cuenta en dólares a tasa de cambio oficial, que el banco convirtió la totalidad de la transferencia a dólares, acreditando la totalidad de pesos como si fueran dólares, resultando un excedente en favor de la institución a la tasa del momento de cada desembolso creando un saldo a favor de Apordom de **RD\$66,512,523**, y en perjuicio del Banco de Reservas de la República Dominicana al recibir pesos y acreditando como dólares a la cuenta de la entidad y los mismos fueron registrados como ingresos extraordinarios, en lugar de cuenta por pagar al Banco de Reservas.

La Norma de Contabilidad aplicable al Sector Público, numeral 7.1, Ingresos Corrientes, establece:

“Ingresos de Operación: Comprende la totalidad de recursos provenientes de la venta de bienes o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la Entidad y otros bienes que, si bien no hacen a la actividad principal de esta, tienen el carácter de regulares y conexos”.

4.2 Uso de tarjeta de crédito a favor del director ejecutivo

Se observó que el Ing. Mayobanex Escoto Vásquez, CIE 001-0834282-5, director ejecutivo de Apordom, usó de forma indebida la Tarjeta de Crédito Corporativa Visa, n.º 4864-3900-0480-7113, cuyo consumo fue pagado por la entidad y registrado en la cuenta Gastos de



Representación, acumulando en gastos la suma de **RD\$8,022,830**, durante el período de la auditoría en perjuicio de la entidad e incumpliendo la Ley n.º 105-13, que establece como gasto de representación un 15 % del salario mensual; en el caso que nos ocupa, el gasto con la tarjeta de crédito en la mayoría de los casos excede el monto correspondiente de este beneficio.

La Ley n.º 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano, del 6 de agosto de 2013, artículos 21 y 30, respectivamente, establecen:

*“**Gastos de representación.** Atendiendo a los requerimientos y responsabilidades propias del cargo, los funcionarios referidos en el artículo anterior tendrán derecho a gastos de representación mensual, por un monto máximo de hasta el quince por ciento (15%) de su salario o sueldo base. Esta limitación no aplica para los puestos de Presidente y Vicepresidente de la República, Presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados, así como a los Presidentes de la Suprema Corte de Justicia, Tribunal Constitucional, Tribunal Superior Electoral, Cámara de Cuentas y la Junta Central Electoral.*

*“**Tarjetas de crédito.** Queda prohibida la asignación y el uso de tarjetas de crédito a los funcionarios de alto nivel establecidos en esta ley, con excepción de los puestos correspondientes al Presidente y Vice-Presidente de la República, Presidentes de las Cámaras Legislativas, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y los titulares de órganos y entes de origen constitucional”.*

Considerando, el informe de auditoría presenta registro y reconocimiento irregular de ingresos y uso de tarjeta de crédito a favor del director ejecutivo, que son incumplimientos frente a las norma de contabilidad aplicable al sector público y los salarios en el Estado, que se traduce en debilidades por parte de los funcionarios y servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios legales y normativos identificados en los hallazgos 4.1 y 4.2, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen su responsabilidad administrativa y civil por acción u omisión, contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.3 Pagos a personal de brigadas de limpiezas sin evidencias de las labores realizadas

Se identificaron pagos efectuados a personal de brigadas de limpieza asignadas a los distintos puertos del país, respaldados únicamente por nominillas, sin evidencia documental que acredite la ejecución efectiva de las labores correspondientes, por un monto ascendente **RD\$93,534,200**.



La Ley n.º 16-92 que aprueba el Código de Trabajo de la República Dominicana, promulgada el 29 de mayo de 1992, artículos 39 y 44, numeral 2, señala lo siguiente:

“Artículo 39.- El trabajador debe desempeñar su trabajo con intensidad, cuidado y esmero, en la forma, tiempo y lugar convenidos, y bajo la dirección del empleador o de su representante, a cuya autoridad está sometido en todo lo concerniente al trabajo.

Artículo 44, numeral 2.- Además de las contenidas en otros artículos de este Código y de las que pueden derivarse de los contratos de trabajo, de los convenios colectivos de condiciones de trabajo y de los reglamentos interiores, son obligaciones de los trabajadores:

2. Asistir con puntualidad al lugar en que deba presentarse para prestar sus servicios y desempeñarlos en la forma convenida”.

4.4 Pagos a personal contratado que no realizó ninguna función a favor de la entidad

Durante la revisión de la nómina correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2016, se identificó desembolsos por el monto de **RD\$22,626,446** a personal contratado que no ejecutó labores verificables en beneficio de la entidad. Ver **anexo 5**.

La Ley n.º 16-92 que aprueba el Código de Trabajo de la República Dominicana, promulgada el 29 de mayo de 1992, artículos 39 y 44, numeral 2, señala lo siguiente:

“Artículo 39.- El trabajador debe desempeñar su trabajo con intensidad, cuidado y esmero, en la forma, tiempo y lugar convenidos, y bajo la dirección del empleador o de su representante, a cuya autoridad está sometido en todo lo concerniente al trabajo.

Artículo 44, numeral 2.- Además de las contenidas en otros artículos de este Código y de las que pueden derivarse de los contratos de trabajo, de los convenios colectivos de condiciones de trabajo y de los reglamentos interiores, son obligaciones de los trabajadores:

2. Asistir con puntualidad al lugar en que deba presentarse para prestar sus servicios y desempeñarlos en la forma convenida”.

4.5 Retribuciones complementarias pagadas a funcionarios de la entidad, sin aprobación del Consejo de Administración

Se observaron pagos por concepto de retribuciones complementarias a personal de confianza del director ejecutivo de Apordom, Ing. Mayobanex Escoto Vásquez, CIE 001-0834285-5, para cubrir beneficio que no se encuentra enmarcado dentro de las retribuciones permitidas como cargas salariales indirectas del Estado dominicano, además, no tienen el aval y/o aprobación del Consejo de Administración. El monto observado por los períodos auditados 2015-2016, asciende **RD\$20,349,631**. Ver **anexo 6**.

La Ley n.º 105-13 sobre Regulación Salarial del Estado dominicano, del 06 de agosto de 2013, artículos 14 y 26, respectivamente, expresan lo siguiente:

“Artículo 14.- Regulación salarial de empresas del Estado. La regulación salarial para los directivos, administradores, funcionarios o empleados de las empresas cuyo capital social pertenezca al menos en un setenta y cinco (75%) por ciento al Estado o a los organismos autónomos y descentralizados del Estado instituidos por leyes, será dispuesto por resolución del consejo directivo o autoridad competente de que se trate, en coordinación con el ministro de su dependencia o adscripción y el Ministerio de la Administración Pública, y su entrada en vigencia estará sujeta a la previa aprobación del Presidente de la República”.

“Artículo 26.- Prohibición de beneficios por gestión. Queda prohibida la concesión de beneficios e incentivos a todo funcionario o empleado público sujeto al ámbito de aplicación de esta ley, por resultados de gestiones administrativas que se encuentren dentro del ámbito de su competencia”.

Considerando, que el informe de auditoría evidencia pagos a personal de brigadas de limpiezas sin evidencias de las labores realizadas, pagos a personal contratado que no realizó ninguna función a favor de la entidad y retribuciones complementarias pagadas a funcionarios de la entidad, sin aprobación del Consejo de Administración que implican respecto al uso de los recursos públicos identificados, irregularidades y discrecionalidades frente a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula el trabajo y el salario en el Estado, que se traduce en debilidades e inobservancias por parte de los funcionarios y servidores que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios legales, reglamentario y normativos identificados en los hallazgos 4.3. 4.4 y 4.5 del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen sus responsabilidades por acción u omisión contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, en ese orden, estos hallazgos 4.3. 4.4 y 4.5, antes citados, de forma adicional, presentan indicios de responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04.

4.6 Personal que no asiste a sus jornadas diarias de trabajo

Mediante revisión de una muestra del control de asistencia diaria para el personal que labora para Apordom, se determinó que la cantidad de cincuenta y seis (56) empleados no asisten a sus labores diarias de trabajo, carente de las evidencias que justifiquen dichas ausencias, representando esta situación una erogación durante el período de la auditoría ascendente al monto de **RD\$20,441,565**.

La Ley n.º 16-92 que aprueba el Código de Trabajo de la República Dominicana, promulgada el 29 de mayo de 1992, artículos 39 y 44, numeral 2, señala lo siguiente:



“Artículo 39.- El trabajador debe desempeñar su trabajo con intensidad, cuidado y esmero, en la forma, tiempo y lugar convenidos, y bajo la dirección del empleador o de su representante, a cuya autoridad está sometido en todo lo concerniente al trabajo.

Artículo 44, numeral 2.- Además de las contenidas en otros artículos de este Código y de las que pueden derivarse de los contratos de trabajo, de los convenios colectivos de condiciones de trabajo y de los reglamentos interiores, son obligaciones de los trabajadores:

2. Asistir con puntualidad al lugar en que deba presentarse para prestar sus servicios y desempeñarlos en la forma convenida”.

4.7 Empleados remunerados en otras entidades del Estado dominicano

Mediante cruce realizado entre las nóminas de Autoridad Portuaria y la base de datos del Sistema de Administración Pública (SAP), se identificó la existencia de treinta y tres (33) empleados, que recibieron salarios adicionales en otras entidades gubernamentales, durante los períodos auditados. El monto desembolsado por Apordom asciende a **RDS\$7,175,743**.

La Ley n.º 16-92 que aprueba el Código de Trabajo de la República Dominicana, promulgada el 29 de mayo de 1992, artículos 9 y 39, establecen lo siguiente:

“Artículo 9.- El trabajador puede prestar servicios a más de un empleador en horarios de trabajo diferentes. No puede hacerse sustituir por otro en la prestación de sus servicios ni utilizar uno o más auxiliares, sin la aprobación del empleador.

Artículo 39.- El trabajador debe desempeñar su trabajo con intensidad, cuidado y esmero, en la forma, tiempo y lugar convenidos, y bajo la dirección del empleador o de su representante, a cuya autoridad está sometido en todo lo concerniente al trabajo”.

4.8 Compras de combustible que exceden el monto presupuestado

Se determinó en la compra de los combustibles a granel, la existencia de un excedente entre el monto presupuestado y el monto ejecutado por un valor de **RDS\$24,565,932**, los cuales fueron distribuidos ausente de toda medida de control, al no quedar evidenciado, la manera como se invirtió este combustible.

La Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público n.º 423-06, del 17 de noviembre 2006, artículos 15 y 51, señalan:

“Artículo 15. Los presupuestos de los organismos públicos deberán comprender y detallar todos los ingresos y gastos, los que figurarán por separado y en sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí”.



“Artículo 51. Los funcionarios de las instituciones comprendidas en este título no podrán asumir compromisos para los cuales no queden balances disponibles de apropiaciones presupuestarias, ni disponer de las mismas para una finalidad distinta a la prevista” ...

Considerando, el informe de auditoría identifica personal que no asiste a sus jornadas diarias de trabajo, empleados remunerados en otras entidades del Estado dominicano y compras de combustible que exceden el monto presupuestado, que son incumplimientos frente a las normas que regulan el trabajo y el presupuesto, que se traduce en debilidades por parte de los funcionarios y servidores públicos que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios legales, reglamentarios y normativos identificados en los hallazgos 4.6, 4.7 y 4.8, del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen sus responsabilidades por acción u omisión contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004.

4.9 Pagos a proveedor sin evidencias de servicios realizados y con NCF no validados por la DGII

Se determinó el pago al proveedor MASL DIESEL, SRL., RNC 130-76012-8, por concepto de transporte al personal de la institución, cuya naturaleza y/o objetivo de la empresa, no se corresponde al servicio contratado, sino, a la venta y distribución de combustibles, además, de que las facturas con números de comprobante fiscal (NCF) que se adjuntan, no son válidas ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), pagándose por este hecho el monto de **RDS\$2,612,499**.

El Decreto n.º 526-09, Reglamento de aplicación de la Ley n.º 126-01, que crea la Dirección de General de Contabilidad Gubernamental, de fecha 21 de julio de 2009, artículo 64, establece:

“Toda entidad, funcionario o persona que recaude, reciba, pague, o custodie fondos, valores o bienes del estado, tiene la obligación de rendir cuenta de la administración a su cargo, especificando la documentación de soporte de los registros realizados y las condiciones de su archivo”.

El Decreto n.º 254-06, del 19 de junio de 2006, que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, artículo 2, señala:

“Obligación de expedir comprobantes fiscales. Están obligadas a emitir comprobantes fiscales y a conservar copia de los mismos, todas las personas físicas o jurídicas domiciliadas en la República Dominicana, que realicen operaciones de transferencia de bienes, entrega en uso, o presten servicios a título oneroso o gratuito”.

La Circular 05, del 25 de enero de 2007, de la Contraloría General de la República, señala lo siguiente:

“...Visto el Decreto No. 254-06 que establece el Reglamento para la Reglamentación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales esta Contraloría General tiene a bien expresarle que es requisito indispensable para la sustentación de los pagos a suplidores que todas las compras realizadas por instituciones gubernamentales estén sustentadas en facturas con Número de Comprobante Fiscal Especial para el Sector Gobierno” ...

4.10 Venta de activos de manera directa a favor de terceros

Se determinó que en fecha 7 de agosto de 2015, la institución vendió de manera directa a la empresa MASL DIESEL, SRL., RNC 130-76012-8, representada por el señor Miguel Ángel Santana López, CIE 001-07417679-4, un lote de artículos en desusos consistentes en treinta y ochos (38) Vehículos chatarras, y mil doscientos diecisiete (1,217) equipos de oficinas, por un monto ascendente a **RDS\$200,000**.

La Ley n.º 1832 sobre Bienes Nacionales, del 03 de noviembre de 1948, expresa en su artículo 4, lo siguiente:

“Es obligación de toda Entidad o funcionario que haya intervenido en la adquisición o enajenación de bienes inmuebles comunicarlo a la Dirección General de Bienes Nacionales”.

El Reglamento n.º 6105, sobre Bienes Nacionales, del 29 de octubre de 1949, artículo 23 y párrafo II, señala:

“Todo Departamento del Estado que desee obtener el descargo de sus inventarios de bienes muebles que se hayan perdido, destruido, o deteriorado hasta quedar inservibles, someterá su solicitud de descargo al Director General de Bienes Nacionales, señalando las causas que motivan tal solicitud; y este funcionario comisionará a un Inspector de Rentas Internas, para que proceda verificar la procedencia de dicho descargo y le rinda un informe con las recomendaciones correspondientes (...)”

Párrafo II: Todo Departamento del Estado que solicite el descargo de cualquier equipo que figure registro en su inventario, deberá conservarlo tal como se encuentra en el momento de dicha solicitud, no pudiendo el solicitante ordenar o autorizar su desmantelamiento, o su alteración, ni retener parte de éste, sin la previa autorización del director general de Bienes Nacionales”.

4.11 Pagos a empleados por concepto de reparaciones, construcciones de obras menores y actividades sociales de forma indebida

Se determinó pagos en cheques a favor de empleados de la entidad, por un monto que asciende a los **RDS\$76,192,384**, por concepto de pagos sujetos a liquidación para la



construcción de obras por administración, reparaciones y actividades sociales, los cuales, una vez cambiados estos cheques, eran entregados en efectivo al tesorero de la institución, Lic. Rafael Tertulien Escoto, CIE 041-0015798-3, quien realizabas las compras, sin contemplar los procedimientos establecidos en la Ley n.º 340-06.

La Ley n.º 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley n.º 449-06, artículo 16, establece:

“Los procedimientos de selección a los que se sujetarán las contrataciones son:

- 1) *Licitación Pública: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes.*

Las licitaciones públicas podrán ser internacionales o nacionales. Las licitaciones públicas serán internacionales en los siguientes casos:

- i. *Cuando la compra o contratación esté cubierta por un tratado o acuerdo en vigor entre la República Dominicana y otro Estado u organismo multilateral o bilateral de crédito.*
 - ii. *Cuando, previamente, una evaluación técnica indique que los oferentes nacionales no tienen suficiente capacidad para proveer los bienes o servicios o ejecutar los proyectos u obras;*
 - iii. *Cuando una licitación pública nacional previa se haya declarado desierta.*
- 2) *Licitación Restringida: Es la invitación a participar a un número limitado de proveedores que pueden atender el requerimiento, debido a la especialidad de los bienes a adquirirse, de las obras a ejecutarse o de los servicios a prestarse, razón por la cual sólo puede obtenerse un número limitado de participantes. En todo caso los proveedores, contratistas de obras o consultores, estarán registrados conforme a lo previsto en la presente ley y su reglamento, de los cuales se invitará un mínimo de cinco (5) cuando el registro sea mayor. No obstante ser una licitación restringida se hará de conocimiento público por los medios previstos;*
 - 3) *Sorteo de Obras: Es la adjudicación al azar o aleatoria de un contrato entre participantes que cumplen con los requisitos necesarios para la ejecución de obras sujetas a diseño y precio predeterminados por la institución convocante;*

- 4) *Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores;*
- 5) *Subasta Inversa. Cuando la compra de bienes comunes con especificaciones estándares se realice por medios electrónicos, se seleccionará el oferente que presente la propuesta de menor precio. Este procedimiento debe posibilitar el conocimiento permanente del precio a que realizan las ofertas todos los participantes, así como del momento en que se adjudica y debe estar basado en la difusión de la programación de compras y contrataciones.*
- Asimismo, la cita ley, en su artículo 14, numeral 4), señala:

“No podrán ser oferentes ni contratar con el Estado las siguientes personas:

...Todo personal de la Entidad contratante”.

La Resolución 1/16, del 04 de enero de 2016, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, en su Artículo 1, resuelve:

“Fijar para la determinación de los Procedimientos de Selección a utilizar en contrataciones de bienes, servicios y obras, durante el ejercicio correspondiente al año dos mil y diez y seis (2016), los valores que se indican en la tabla que se detallan a continuación”:

<i>Procedimiento</i>	<i>Umbral 2015-2016</i>		
	<i>Bienes</i>	<i>Servicios</i>	<i>Obras</i>
<i>Licitación Pública</i>	3,531,969	3,531,969	202,191,157
<i>Licitación restringida</i>	3,478,029	3,478,029	121,796,315
<i>Sorteo de Obras</i>	<i>No aplica</i>	<i>No aplica</i>	73,047,789
<i>Comparación de precios</i>	730,478	730,478	10,479,410
<i>Compras menores</i>	97,397	97,392	<i>No aplica</i>

Considerando, que el informe de auditoría establece pagos a proveedor sin evidencias de servicios realizados y con NCF no validados por la DGII, venta de activos de manera directa a favor de terceros y pagos a empleados por concepto de reparaciones, construcciones de obras menores y actividades sociales de forma indebida que implican respecto al uso de los recursos públicos identificados, irregularidades frente a las disposiciones del ordenamiento jurídico que regula la contabilidad gubernamental, los bienes nacionales, así como las compras y contrataciones públicas que se traduce en debilidades e inobservancias por parte de los funcionarios y servidores que mediante sus atribuciones tienen la responsabilidad de garantizar que no se materialicen estos incumplimientos a los criterios legales, reglamentario y normativos identificados en los hallazgos 4.9, 4.10 y 4.11 del apartado IV del informe de auditoría objeto de este informe legal, detallado precedentemente. Por tales motivos, los

principales funcionarios y servidores públicos de la entidad fiscalizada comprometen sus responsabilidades por acción u omisión contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 en ese orden, estos hallazgos 4.9, 4.10 y 4.11, antes citados, de forma adicional, presentan indicios de responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04.

Conclusiones jurídicas

En el informe de auditoría practicada a las informaciones incluidas en los estados financieros de Autoridad Portuaria Dominicana (APORDOM), por el período comprendido entre el 1.º de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, se observaron hallazgos que constituyen un incumplimiento a los deberes formales dispuestos en las disposiciones legales, reglamentarias y normativas relativas al trabajo, el salario en el Estado, contabilidad aplicable al sector público, presupuesto, bienes nacionales, así como compras y contrataciones.

La Constitución de la República Dominicana establece: *es función esencial del Estado, la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la protección de los medios que le permitan perfeccionarse de forma equitativa, y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatible con el orden público, el bienestar colectivo.* La materialización de esa función esencial requiere garantizar la adecuada gestión de los fondos públicos que exige a los órganos y entes de la Administración Pública actuar con estricto apego a los principios establecidos en el artículo 138 de la Constitución, esto es, *“eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado”*. De ahí que, el rol de los órganos de control de los fondos públicos, tal lo es la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, concebida por la Constitución y la Ley como el órgano de control externo de los fondos públicos, ejecuta la fiscalización de los recursos públicos y del patrimonio del Estado como garantía de la buena administración, mediante la prevención y detección de prácticas que operan en detrimento de una sana y transparente gestión pública. En efecto, se impone a los poderes públicos, el principio de proscripción de la corrupción contenido en el artículo 146 de la Constitución para el perfeccionamiento de la función esencial del Estado.

En cuanto a los hallazgos que indican inobservancias a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas relativas a la contabilidad aplicable al sector público, el trabajo, el salario en el Estado y el presupuesto, es una obligación de la Administración *“...establecer pautas y comportamientos claros y concretos de los sujetos, definiendo sus responsabilidades y el alcance de esta. Todo esto debe ser debidamente reglamento, autorizado y aprobado por las autoridades competentes de la entidad u organización pública.”*¹ Esto implica el respeto de las normas vistas como el vehículo que lleva a alcanzar los objetivos del Estado, sobre la base de ejecutar y evaluar el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la

¹ Montiel Castillo, Federico. La responsabilidad del funcionario público en la Ley General de Control Interno. Revista Nacional de administración, enero-junio, 2014 <https://revistas.uned.ac.cr>, página consultada 31/03/2023.



normativa contable internacional vigente. En ese sentido, es imperativo que toda actuación de la Administración que implique erogación de fondos responda a los criterios que refiere el artículo 245 de la Constitución dominicana, en tanto intima a todos los entes del Estado, a satisfacer los requerimientos que instaura el sistema único, uniforme, integrado y armonizado de contabilidad, conforme con la Ley y demás disposiciones legales.

Por tanto, partiendo de los señalamientos de la auditoría y las debilidades en la gestión, registro y control de las operaciones financieras realizadas durante el período de alcance de esta, se concluye que en su accionar, los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprometen sus responsabilidades por acción u omisión contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y presentan indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04.

Con relación a los hallazgos relativos a incumplimiento de las normas de compras y contrataciones públicas y bienes nacionales

El cumplimiento de la normativa de bienes nacionales y del sistema de compras y contrataciones públicas conjugan la igualdad, la publicidad, y la libre concurrencia o competencia, que sirve de base a la forma más clara de selección del contratista, en ninguna circunstancia las instituciones pueden realizar procedimientos que no cumplan con la Ley. Esto resulta perjudicial para el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas. Por esto la exigencia a que la entidad auditada ciña su actuación a un procedimiento previamente establecido no debe ser interpretado como una exigencia puramente formalista, sino que se debe entender como una garantía de que la actividad administrativa es transparente, objetiva, participativa y sobre todo que se realiza para garantizar el pleno respeto a los derechos de las personas y satisfacer el interés general, esto último, finalidad principal que persiguen los procesos de compras y contrataciones públicas.

Las irregularidades en los procedimientos de compras y contrataciones indicados suponen un perjuicio a los intereses del Estado y configuran una transgresión del ordenamiento jurídico, por ende, los funcionarios y servidores públicos de la entidad comprometen sus responsabilidades por acción u omisión contempladas en los artículos 47, 48 y 54, de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004 y presentan indicios de la responsabilidad establecida en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04.

En términos generales, los hallazgos que evidencian indicios de responsabilidad de los funcionarios auditados indicada en el artículo 49 de la Ley n.º 10-04, de fecha 20 de enero del año 2004, procede ser remitido al Ministerio Público, órgano competente que tiene el monopolio de la acción pública conforme el artículo 169 de la Constitución de la República Dominicana e independientemente de la calificación y el proceso que este determine.

Es imperativo que las autoridades elaboren un plan de acción correctivo para adoptar e implementar las medidas necesarias para mantener un control efectivo, disponiendo de un plazo de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la fecha de notificación del informe de auditoría final, con una prórroga única no mayor de diez (10) días calendario, remitiendo este plan a la Cámara de Cuentas de la República, Contraloría General de la República, a las unidades de contraloría y de auditoría interna, conforme el artículo 74, párrafos I, II, III y IV del Reglamento de Aplicación de la Ley n.º 18-24, observando que las recomendaciones del informe de auditoría son de cumplimiento obligatorio conforme el artículo 69, párrafo I de la Ley n.º 18-24, de fecha 27 de junio de 2024.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



Lic. Luis Eduardo Fernández Henríquez
Encargado División Jurídica de Auditoría
Dirección de Auditoría

